

## Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración .....	2
[110000] Información general sobre estados financieros .....	79
[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante .....	82
[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto .....	84
[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos .....	85
[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto .....	86
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual .....	88
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior .....	89
[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto .....	90
[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos .....	93
[800500] Notas - Lista de notas .....	94
[800600] Notas - Lista de políticas contables .....	143
[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 .....	167
[815100] Anexo AA - Desglose de Pasivos .....	171
[815101] Anexo AA .....	172

## [105000] Comentarios de la Administración

### Comentarios de la administración [bloque de texto]



ORIÓN IEP, S.C.



BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO ACTINVER, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso  
irrevocable número 4235

<b>Fiduciario:</b>	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable número 4235.
<b>Fideicomitente:</b>	Orión IEP, S.C. (en dicho carácter, el "Fideicomitente").
<b>Fideicomisarios:</b>	Los Tenedores de los CBFES.
<b>Administrador:</b>	Orión IEP, S.C. (en dicho carácter, el "Administrador").
<b>Acto Constitutivo:</b>	Los CBFES fueron emitidos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso irrevocable número 4235 (según el mismo ha sido a la fecha y sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, reexpresado o prorrogado en cualquier momento; el "Fideicomiso" o el "Contrato de Fideicomiso") celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común.
<b>Distribuciones:</b>	El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFES en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso de ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
<b>Fuente de Pago:</b>	Las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con los CBFES serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, sin expresión de valor nominal, a los que se refiere el artículo 7, fracción VIII de la Circular Única.
<b>Lugar y fuente de pago:</b>	Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3 Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"FORION-20".

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria, restringida, de suscripción y pago en México.
<b>Precio de colocación en la Emisión Inicial:</b>	Ps. \$1,000.00 por CBFE.
<b>Denominación:</b>	Los CBFEs están denominados en Pesos.
<b>Valor nominal:</b>	Los CBFEs no tienen expresión de valor nominal.
<b>Amortización:</b>	Los CBFEs no son amortizables.
<b>Monto Total de la Oferta Inicial:</b>	Ps.650,000,000.00.
<b>Número de CBFEs materia de la Oferta Pública Inicial:</b>	650,000 CBFEs.
<b>Número de CBFEs entregados como pago en especie por la adquisición de las partes sociales de Orión IEP, S.C.:</b>	6,068 CBFEs
<b>Número de CBFEs adquiridos por Alinfra, S.C. al mismo precio de colocación en la Fecha de la Oferta Pública:</b>	6,000 CBFEs
<b>CBFEs en circulación al consumarse la Oferta Pública Inicial y actos subsecuentes:</b>	Inmediatamente después de la Oferta Pública Inicial, se encontraban en circulación 662,068 CBFEs.
<b>CBFEs conservados en tesorería al consumarse la Oferta Pública Inicial y actos subsecuentes:</b>	37,932 CBFEs
<b>Fecha de Emisión Inicial:</b>	23 de octubre de 2020.
<b>Número de CBFEs emitidos en la Emisión Inicial:</b>	700,000 CBFEs
<b>Número de CBFEs emitidos en la Emisión Adicional:</b>	49,300,000 CBFEs
<b>Precio de los CBFEs emitidos en la Emisión Adicional:</b>	La determinación del precio se realizará de tiempo en tiempo, de conformidad con lo establecido en el "Anexo I. Precio de CBFEs emitidos durante el periodo de crecimiento" del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, con la forma para su determinación que apruebe la Asamblea de Tenedores.
<b>Número total de CBFEs emitidos (considerando los CBFEs emitidos en la Emisión Inicial y los CBFEs emitidos en la Emisión Adicional):</b>	50,000,000 CBFEs
<b>Número de CBFEs mantenidos en tesorería después de la Emisión Adicional:</b>	49,337,932 CBFEs
<b>Monto total emitido (considerando los CBFEs emitidos en la Emisión Inicial y los CBFEs emitidos en la Emisión Adicional):</b>	Ps. \$50,000,000,000.00 (cincuenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el mismo precio de colocación en la Oferta Pública Inicial. El monto total emitido es únicamente con fines informativos, ya que los CBFEs no tienen expresión de valor nominal
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
<b>Periodicidad, procedimiento de cálculo y fuente de las Distribuciones:</b>	El Administrador podrá instruir al Fiduciario, con copia al Representante Común, para que realice Distribuciones a los Tenedores, con cargo a los recursos de una o más Cuentas de Distribuciones conforme al Contrato de Fideicomiso, en las fechas y por los montos que el Administrador determine a su entera discreción; <u>en el entendido</u> , que en cualquier caso el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo de cada año calendario, al menos el 95% de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.
<b>Terceros Relevantes:</b>	No existen terceros relevantes que reciban pagos por parte del Fideicomiso.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

**Régimen fiscal de los CBFES:**

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, aplica el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles, sus accionistas y los Tenedores de CBFES tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Este resumen se basa en la evaluación de Mancera, S.C., en materia fiscal

**Índice de Cobertura:**

El índice de cobertura de servicio de la deuda no podrá ser menor a 1.00.

**Nivel de apalancamiento:**

Fibra Orión tiene un límite máximo de apalancamiento del 50% del valor contable de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Los Certificados se encuentran inscritos con el No. 3265-1.81-2020-016 en el Registro Nacional de Valores, posteriormente se actualizó la inscripción bajo el No. 3265-1.81-2021-018 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

### PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto lo requiera, los términos “el Fideicomiso”, “FIBRA-E Orión”, “FIBRA Orión”, “el Fiduciario” o “la Emisora” hacen referencia a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

Las referencias en el presente Reporte a “Orión”, “nosotros” y “nuestro” son referencias a Orión IEP, S.C. actuando exclusivamente en su calidad de administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración.

### Moneda y otro tipo de información

Los totales en algunas de las tablas incluidas en el presente Reporte pueden ser distintos de la suma de las cifras individuales debido a factores de redondeo.

Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en el presente Reporte no sean igual al total indicado debido a factores de redondeo.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentran definidos en el presente reporte, tendrán el significado que se les atribuye en el “**Apéndice A Términos Definidos**” del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 4235 de fecha 10 de octubre de 2019 (según el mismo ha sido modificado mediante convenios modificatorios y de reexpresión de fechas 27 de noviembre de 2019 y 14 de octubre de 2020, y según el mismo haya sido modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, reexpresado o prorrogado en cualquier momento).

A menos que se especifique de otra forma, las cifras presentadas a lo largo del presente reporte, incluyendo las diferentes tablas y cuadros de contenido, se encuentran expresadas en pesos, moneda nacional de México. Asimismo, los términos “Pesos”, “Ps.”, “M.N.” y “\$” significan indistintamente, pesos, moneda de curso legal en México.

### Resumen de resultados acumulados al 31 de marzo de 2021.

El 23 de octubre de 2020, la Fibra-E Orión llevó a cabo la emisión de 700,000 CBFes de los cuales 650,000 CBFes fueron colocados a través de oferta pública restringida por un monto de \$650,000,000.00 y entregó a Alinfra, S.C. un total de 6,068 CBFes como pago en especie por la adquisición de las partes sociales de Orión IEP, S.C.

Derivado de la oferta pública restringida y del cumplimiento de las condiciones respectivas, se perfeccionó la adquisición de las acciones de la Concesionaria Autopistas Tapachula, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$605,960,719.00 (seiscientos cinco millones novecientos sesenta mil setecientos diecinueve Pesos 00/100 M.N.).

El 28 de octubre de 2020, Alinfra, S.C. adquirió 6,000 CBFes, al mismo precio de la oferta inicial, por la aportación de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), realizada directamente por Alinfra al Fideicomiso, quedando 37,932 CBFes pendientes de pago y que son mantenidos por el Fiduciario en una cuenta de intermediación y se consideran como conservados en tesorería (mismos que, mientras sean conservados como tal, no confieren derechos económicos ni corporativos), para ser colocados de tiempo en tiempo, según lo instruya el Administrador, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 se tuvieron ingresos totales de \$156,090,105; por concepto de utilidad en el valor razonable de las inversiones en sociedades promovidas, dividendos, intereses y plusvalía en la valuación del fondo de inversión de deuda.

Los gastos del Fideicomiso durante el periodo mencionado anteriormente ascendieron a \$9,021,052, los cuales corresponden a gastos de administración y mantenimiento por \$8,192,026; \$828,721 de gastos de inversión y \$305 de pérdida por efecto por posición cambiaria para un resultado neto de \$147,069,053 al finalizar el periodo.

### **Comentarios del Administrador con respecto a la Pandemia por Covid-19**

Al cierre del 2019 surgió a nivel mundial un brote de una nueva cepa de coronavirus ("COVID-19"), la cual se presentó en México durante el primer trimestre de 2020. A la fecha de emisión de los estados financieros se han establecido medidas de carácter global, incluyendo a las autoridades federales, estatales y locales de México, que exigen el cierre forzoso de ciertas actividades consideradas como no esenciales (ciertas industrias, comercios, agencias gubernamentales, sector educativo, entre otros) lo que podría afectar negativamente la inversión en el activo carretero del Fideicomiso. Aunque es difícil estimar de forma fiable la duración o gravedad del brote y, por lo tanto, el impacto financiero en las inversiones y en el Fideicomiso, el equipo directivo del Administrador de Fibra-E Orión continuará monitoreando activamente la situación y los posibles efectos del COVID 19 en el portafolio del Fideicomiso

Los impactos económicos y las consecuencias para la operación del Fideicomiso son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

En el análisis de oportunidades que puedan formar parte del portafolio de inversión de Fibra-E Orión, el Equipo Directivo del Administrador evaluará los posibles impactos del COVID-19, y, de ser el caso, se harán los ajustes correspondientes en la valuación de dichos activos.

### **Condiciones operativas y financieras en el corto y largo plazo.**

Derivado de las disrupciones de mercado que causó la crisis de COVID-19, se observó una disminución significativa de la actividad económica en los primeros tres trimestres de 2020. Sin embargo, durante el último trimestre de 2020, cuando el

Fideicomiso adquirió el activo, las condiciones tendieron a regularizarse, manteniéndose estables durante el primer trimestre de 2021.

---

## Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

---

### **Naturaleza del Fideicomiso 4235**

El Fideicomiso número 4235 fue constituido el 10 de octubre de 2019, y fue modificado mediante cierto convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 27 de noviembre de 2019 y mediante cierto convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 14 de octubre de 2020 (en lo sucesivo, el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”). Conforme a la Sección 2.4. del Contrato de Fideicomiso, el fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible, incluyendo la inversión que el Fiduciario realizó en las Partes Sociales del Administrador, y cuya actividad consista en realizar cualquier actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E. El Fideicomiso fue constituido en la Ciudad de México y tiene una vigencia que no podrá exceder del plazo de 50 años contemplado en el artículo 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (FIBRA-E) que obtuvo capital por medio de una oferta pública restringida de valores en México, con el propósito principal de adquirir acciones o partes sociales de Sociedades Elegibles que formen parte del sector de energía e infraestructura en México y que cumplan con ciertos criterios y características, tales como flujos estables y predecibles, potencial de crecimiento y espacio para mejorar la eficiencia operativa y financiera, entre otros.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actúa como Fiduciario del Fideicomiso. El nombre Comercial del Fideicomiso es “FIBRA-E Orión”.

Las oficinas corporativas del Fiduciario se localizan en Montes Urales 620, Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, el número telefónico es +52 (55) 5950-4684 y correo electrónico [sgarciag@actinver.com.mx](mailto:sgarciag@actinver.com.mx).

### **Administración del Fideicomiso 4235:**

El Fideicomiso Irrevocable Número 4235 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, administrado por Orión IEP, S.C., una sociedad civil debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México; exclusivamente en su calidad de Administrador conforme el Contrato de Administración.

## **Estructura**

### **Partes del Fideicomiso.**

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Las partes del Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

Fideicomitente y Administrador	Orión IEP, S.C.
Fiduciario	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario.
Fideicomisarios	Los Tenedores de los CBFES, conforme a lo previsto en el presente Contrato de Fideicomiso.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

### **Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro**

Los Certificados Bursátiles no han sufrido cambios. Cualesquier cambios significativos a los CBFES será informado por el Fiduciario mediante la publicación de eventos relevantes a través de la Bolsa.

### **Documentos de carácter público**

Los documentos presentados ante la CNBV a fin de obtener la inscripción de los CBFES en el RNV y la autorización para su oferta pública restringida pueden ser consultados en la Bolsa Institucional de Valores, en sus oficinas o a través de su página de Internet en: [www.biva.mx](http://www.biva.mx) o por medio de la página de Internet de la CNBV en: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx).

El Fiduciario tendrá a disposición de los Tenedores de los CBFES la información relevante del Fideicomiso, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta, a través de Sheyla García Guerra, quien es la persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario, con domicilio ubicado en Montes Urales 620, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, con número telefónico +52 (55) 5950-4684 y correo electrónico [sgarciag@actinver.com.mx](mailto:sgarciag@actinver.com.mx) Asimismo, los Tenedores podrán obtener una copia del presente reporte solicitándola por escrito a la atención de Rodolfo Campos Villegas, quien es la persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador, con domicilio ubicado en Boulevard Bosque Real 1-A, edificio Dolmen, interior 604, colonia Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52774, con número telefónico +52 (55) 3977-9591 y correo electrónico [rc@orionfibrae.com.mx](mailto:rc@orionfibrae.com.mx).

La página de Internet de la FIBRA-E Orión es [www.orionfibrae.com](http://www.orionfibrae.com), el contenido de dicha página de Internet no deberá considerarse como incorporado por referencia al presente reporte ni a cualquier otro documento utilizado por el Fiduciario o el Administrador en el contexto de una oferta pública o privada de valores del Fideicomiso.

---

**Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]**

## La Operación

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible, incluyendo la inversión que el Fiduciario realice en las Partes Sociales del Administrador, y cuya actividad consista en realizar cualquier actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario deberá, en seguimiento de las instrucciones que reciba al efecto del Administrador, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, o bien, de la Persona u órgano interno del Fideicomiso que esté facultado para instruir al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso, según corresponda, (i) llevar a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFES Iniciales en el RNV, su listado en la Bolsa y la oferta pública restringida inicial de los CBFES, así como llevar a cabo cualquier Emisión Adicional; (ii) adquirir, suscribir y/o pagar, y ser el titular de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo las Partes Sociales del Administrador); (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquéllas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. (los “Fines del Fideicomiso”). En relación con los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable y, en su caso, las instrucciones que por escrito reciba del Administrador, o bien, de la Persona u órgano interno del Fideicomiso facultado:

- (i) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (iii) recibir en las Cuentas del Fideicomiso todas las cantidades derivadas de las operaciones del Fideicomiso y distribuirlas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (iv) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo la Emisión Inicial, registrar los CBFES Iniciales en el RNV, listar los CBFES en la Bolsa, realizar la oferta pública restringida primaria nacional de los CBFES (incluyendo la celebración de un contrato de colocación con los intermediarios colocadores respectivos y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), previas instrucciones que reciba del Administrador y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES Adicionales, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (v) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los CBFES en el RNV y el listado de los mismos en la Bolsa;
- (vi) solicitar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, la inscripción en el RFC del Fideicomiso, denominado para efectos fiscales como “Fideicomiso Orión”, en su caso, en términos de las instrucciones previas del Fideicomitente para dichos efectos;

- (vii) suscribir y depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir y canjear el Título que represente los CBFEs;
- (viii) celebrar en los términos que le sean instruidos cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para la adquisición, compra y/o suscripción de, o inversión en, acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo, sin limitar, las Partes Sociales del Administrador, las Acciones ATAP y, en su caso, las Acciones Decarred; en el entendido, que la contraprestación por la adquisición de las Partes Sociales del Administrador será cubierta en especie, con CBFEs en Tesorería, en seguimiento de las instrucciones del Administrador), se encuentren o no libres de cualquier Gravamen, y llevar a cabo todos los actos para que se realicen las anotaciones correspondientes en los asientos de los libros corporativos de dichas Sociedades Elegibles y/o del Administrador; y en el entendido, además, que de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario (i) utilizará los Recursos de la Oferta para llevar a cabo la Inversión Inicial y (ii) utilizará los recursos obtenidos, en su caso, de la colocación de CBFEs en Tesorería realizada en términos del Contrato de Fideicomiso, para llevar a cabo la Inversión Decarred;
- (ix) llevar a cabo recompras y, en su caso, colocación o cancelación de CBFEs previamente colocados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, así como llevar a cabo y celebrar los documentos y convenios que fueren necesarios para dichos efectos (incluyendo la celebración de un contrato de intermediación bursátil);
- (x) ser propietario, mantener y administrar acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo, sin limitar, las Partes Sociales del Administrador, las Acciones ATAP y, en su caso, las Acciones Decarred), y ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas acciones o partes sociales, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico;
- (xi) ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan a las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles y/o de las Partes Sociales del Administrador, así como cobrar y recibir oportunamente de las Sociedades Elegibles las Distribuciones de Capital, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso y a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;
- (xii) llevar a cabo la venta y liquidación de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso para cubrir los pasivos que formen parte de dicho Patrimonio del Fideicomiso y finalmente dar por terminado el Contrato de Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el mismo;
- (xiii) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como, en su caso, remover al Administrador y celebrar un Contrato de Administración sustituto con un administrador sustituto, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración;
- (xiv) contratar al Auditor Externo y en su caso, sustituir a dicho Auditor Externo, de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa designación del Comité Técnico, en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, y cumplir con sus obligaciones como emisora de valores bajo la Circular de Auditores Externos; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en dicha Circular de Auditores Externos a cargo del consejo de administración y el director general de emisoras de

valores serán realizadas por el Comité Técnico y por los delegados fiduciarios del Fiduciario, respectivamente;

- (xv) realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán notificarse por el Fiduciario (i) a la Bolsa, a través del Sistema de Bolsa, (ii) a la CNBV, a través del STIV-2 y (iii) a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine para éstos efectos (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores) con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (xvi) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éstos alcancen, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones para con el Administrador, así como utilizar los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (xvii) contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente, que lo auxilien en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, y según sea el caso, sustituir a dichos terceros;
- (xviii) contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a los terceros que asistan al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo apruebe la Asamblea de Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xix) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de cualesquier otros contratos relacionados de los que el Fiduciario sea parte, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador;
- (xx) preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras, competencia económica o de carácter fiscal;
- (xxi) de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios de conformidad con los artículos 19, 18-A, 34, 34-A, 36, 36 Bis y demás artículos aplicables del Código Fiscal de la Federación o cualquier otra disposición fiscal aplicable, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (xxii) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por Banco Actinver, S.A., o cualquier otra institución financiera autorizada, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- (xxiii) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

- (xxiv)contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y, en su caso, sustituir, al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito que reciba del Administrador;
- (xxv)de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso (y a las personas físicas designadas por el Administrador), para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2,554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las entidades federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) y la contraseña ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- (xxvi)otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- (xxvii)incurrir en deuda, constituir gravámenes y otorgar garantías reales de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (xxviii)llevar a cabo, de conformidad con las instrucciones previas del Fideicomitente, cualquier acto necesario para inscribir y mantener vigente la inscripción del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, para lo cual deberá contratar el fedatario público que lleve a cabo la inscripción, designado por el Fideicomitente, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- (xxix)contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, pólizas de seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con las actividades del Fideicomiso, incluyendo pagos de indemnización pagaderos a terceros;
- (xxx)llevar a cabo (con base en la información y registros que mantenga en su carácter de Fiduciario), la verificación de la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en específico en relación con los reportes y los cálculos de las Distribuciones, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxxi)en general, llevar a cabo cualquier otra acción o consentir cualquier hecho u acto que sea necesario o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, el Representante Común, o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, y
- (xxxii)una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas conforme a los CBFes, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

**Información General de Orión IEP, S.C.**

Orión IEP, S.C., es una sociedad civil debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México;según consta en la escritura pública número 46,472 de fecha de 7 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Efraín Martín

Virúes y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio número 133949, con fecha 14 de agosto de 2019.

Orión IEP, S.C. es una sociedad de reciente creación. Salvo por la constitución del Fideicomiso y la celebración de los Documentos de la Emisión de los que es parte, el Fideicomitente no cuenta con antecedentes operativos relevantes.

### ***Estrategia de Inversión***

En congruencia con su objetivo de maximizar la generación de valor para sus inversionistas, Fibra Orión tiene una clara estrategia de inversión que considera un esquema ordenado de adquisición de activos elegibles, un mecanismo de crecimiento del vehículo a partir de criterios de elegibilidad y niveles en razón de concentración por regiones y tipo de activos, control de los proyectos, niveles de apalancamiento y participación de operadores de los activos, así como una robusta evaluación de desempeño de los activos que formen parte del portafolio de inversión.

(a)*Proceso de Identificación de Oportunidades*: el proceso de inversión del Fideicomiso consiste en la selección de activos de energía e infraestructura, a través de Sociedades Elegibles; dicha selección busca que los diversos activos que formen parte del Vehículo generen valor y contribuyan a su diversificación bajo un adecuado balance de riesgo-rendimiento en beneficio de los Tenedores.

La inversión en energía e infraestructura en México es un factor crítico para el desarrollo del país y para su crecimiento económico. En los últimos años el Estado ha buscado incentivar la inversión en infraestructura y energía para poder proveer y mejorar los servicios públicos a la comunidad, que es donde recae la propuesta de valor de Fibra Orión. Al contar con un proceso de crecimiento por etapas, se puede obtener un portafolio balanceado de activos vinculados tanto al sector público como privado y con una base diversificada de inversionistas.

Fibra Orión cuenta con un equipo especializado y experimentado que está encargado de realizar una evaluación extensiva de activos que puedan formar parte del Patrimonio del Fideicomiso. Dicho equipo ha identificado activos (sin asumir compromiso de inversión alguno), los cuales para poder clasificarlos como elegibles deberán cumplir una serie requisitos y criterios de elegibilidad que se detallarán más adelante.

(b)*Activos elegibles*: como se mencionó con anterioridad, dentro del marco de las actividades previstas por la normativa en materia de Fibra-E, este vehículo se enfoca fundamentalmente en activos carreteros, de infraestructura hidráulica, centros penitenciarios y readaptación social, generación de energías limpias, instalaciones portuarias, telecomunicaciones, así como en sistemas de almacenamiento y transporte de petrolíferos y gas. El proceso comprende la selección de activos con flujos estables, predecibles y atractivos para nuestros inversionistas, y, en función del tiempo de incorporación al vehículo, considera los bloques siguientes:

- Sociedades Elegibles con activos que actualmente forman parte del portafolio de inversión de inversionistas institucionales a través de CKDs, que, por diversas razones, se encuentren en etapa de desinversión y por ende sean idóneos para su incorporación al Fideicomiso; y
- activos de inversión privada con vinculación al Gobierno Federal vía contratos, concesiones u otro tipo de esquemas de prestación de servicios, o bien que integran parte del patrimonio de las instancias del Estado.

(c)*Criterios de elegibilidad*. Un elemento fundamental de nuestra estrategia consiste en la adopción de un mecanismo de desarrollo del vehículo, el cual tiene sustento en la aplicación de criterios de elegibilidad para la identificación e incorporación de activos, asegurando una adecuada diversificación de riesgos del portafolio a través de una política que enmarque el espacio en el cual tomará decisiones nuestro equipo de Administración.

Las potenciales inversiones se llevarán a cabo en activos estratégicos que generen valor para nuestros tenedores de CBFES, y que complementen al portafolio de Fibra Orión de una manera eficiente tanto operativa como financiera, para lo cual se identificarán oportunidades de inversión, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Que los operadores de los activos a adquirir tengan amplia experiencia y reconocimiento internacional, y que el régimen contractual permita la adopción de mejores prácticas.
- Que Fibra Orión pueda participar en los procesos de decisión más relevantes de las sociedades promovidas con relación a sus activos.
- Que el nivel de apalancamiento de las sociedades promovidas no comprometa el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.
- Que cada sociedad promovida tenga un impacto favorable en el portafolio de activos en términos de rendimientos esperados y/o diversificación geográfica y sectorial.
- En caso de que los plazos remanentes de los contratos asociados a los activos estén cerca del mínimo requerido por la normativa aplicable a la Fibra E, como parte de su administración eficiente se procurará la ampliación de su vigencia.

Adicional a los criterios de elegibilidad mencionados, el equipo de administración de Orión también busca (a) propiciar la independencia en el desarrollo de las actividades de los operadores en aquellos casos en que los activos requieran de operación por parte de un tercero, incorporando esquemas robustos de evaluación y seguimiento de desempeño, y, sólo en casos de excepción debidamente justificados, adoptar directamente decisiones en torno a la operación de los activos; y (b) prever que los activos que integrarán el portafolio de Fibra Orión generen un efecto acreciente en los flujos.

(d) *Proceso de Inversión.* Una vez aplicados los criterios de elegibilidad, se llevará a cabo el proceso de análisis para la inversión, tendente a la evaluación de los méritos y a la determinación de la idoneidad de los proyectos identificados.

El Equipo de Administración tiene a su cargo este proceso, realiza las evaluaciones correspondientes y elabora la documentación e informes que son presentados a los órganos de decisión correspondientes en el ámbito de la Fibra Orión.

El proceso de Inversión de Fibra Orión se compone de tres etapas: (i) planeación y análisis; (ii) retroalimentación y decisión y (iii) acuerdo y formalización, que con fines ilustrativos puede expresarse a través de la ruta crítica siguiente:

(i) *Planeación y Análisis.*

- Identificación de potenciales Sociedades Elegibles.
- Valoración preliminar con base en los criterios de elegibilidad previamente mencionados.
- Formalización de un acuerdo de intenciones que comúnmente comprenderá un acuerdo de confidencialidad y un periodo de exclusividad.

- Evaluación de proyectos y sociedades a través de un procedimiento inicial de investigación, revisión y análisis (“*due diligence*” inicial) que será realizado por expertos del Equipo de Administración y que, abarcando los ámbitos financiero, legal y técnico, permitirá: (1) evaluar la oportunidad de la inversión; (2) identificar y valorar los riesgos y variables relevantes del proyecto; (3) valorar los activos y determinar el precio estimado, así como factores de ajuste en su caso, y (4) identificar los compromisos y responsabilidades que habrán de incorporarse en un acuerdo.
- Para cada activo que se encuentre en proceso de evaluación, se utilizarán métodos de valuación comúnmente utilizados en esta materia como son: Flujos de Efectivo Descontados, múltiplos relacionados a transacciones precedentes o empresas comparables o a través de la estimación del *Dividend Yield*.
- Emisión de un Informe de Evaluación, resultado del procedimiento inicial de investigación, revisión y análisis, que comprenderá los rubros siguientes:
  - Breve descripción del proyecto. Identificación de riesgos que puedan impedir que las sociedades promovidas alcancen sus objetivos de negocio.
  - Responsabilidades de los participantes.
  - Evaluación permanente de la aplicación de los controles internos establecidos y recomendación de medidas para mejorar su efectividad.
  - Metas, objetivos (considerando retorno y riesgo) y restricciones (considerando regulación gubernamental, régimen fiscal o restricciones contractuales) de inversión.
  - Calendario de actividades.
  - Medidas de rendimiento y puntos de referencia para la evaluación del rendimiento.
  - Consideraciones en torno a la diversificación estratégica de activos.
  - Estrategias de inversión.

(ii) *Retroalimentación y Decisión.*

- El Administrador presentará el Informe de Evaluación a los órganos de decisión de la Fibra Orión, observando los procedimientos y facultades establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.
- En su caso, considerando las observaciones y solicitudes que deriven de la presentación a los órganos de decisión, el Administrador desarrollará las acciones que correspondan a fin de actualizar y complementar la información derivada del “*due diligence*” inicial y presentar los resultados a los órganos de decisión.
- De acuerdo con los procedimientos y facultades establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, se adoptarán las decisiones de inversión por parte de los órganos competentes.

- Con base en las decisiones de inversión correspondientes, el Administrador formulará una oferta formal en torno al proyecto, sujeta, entre otros aspectos, a la realización de un procedimiento de investigación, revisión y análisis (“*due diligence*” externo”) que será desarrollado por terceros independientes expertos en las materias respectivas.
- En caso de ser necesario en función de los resultados del “*due diligence*” externo, y conforme a los procedimientos y facultades establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, el Administrador presentaría a los órganos de decisión competentes aquellos aspectos que así lo ameriten y, en su caso, se solicitará la actualización de la decisión de inversión correspondiente.

(iii) *Acuerdo y Formalización.*

Con base en las decisiones de inversión y el consecuente acuerdo en torno a los proyectos, se desarrollará el procedimiento de elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.

(e) *Proceso de administración del portafolio.* Una vez realizada la incorporación de activos de las Sociedades Elegibles, con apoyo en el Equipo de Administración, éste implementará un mecanismo robusto de seguimiento y evaluación del desempeño de los activos correspondientes a las Sociedades Elegibles. Tal mecanismo comprende un proceso integral, sustentado en herramientas de inteligencia de negocios, que inicia con la definición de indicadores clave de desempeño y riesgo en todos los ámbitos de operación, iniciativas de seguimiento y evaluación que fortalezcan las eficiencias operativas y financieras, e instrumentación de acciones tanto para aseguramiento, como para mejora de resultados. Para tal propósito, el equipo de Administración tendrá un enfoque matricial que permitirá robustecer la evaluación del desempeño del portafolio de activos, con la interacción adecuada de directores, gerentes y analistas. Bajo un enfoque de procesos, la administración de portafolio inicia con la identificación de métricas vinculadas a indicadores clave de desempeño e indicadores clave de riesgo, cuyas metas asociadas en caso de no cumplirse, tendrían un impacto desfavorable en nuestro negocio.

(f) *Inversión responsable.* Otro elemento fundamental de la estrategia de inversión de Fibra Orión es el componente de inversión responsable, que está alineado a lo establecido en los principios que en este ámbito fueron desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como lo contemplado en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por los integrantes de dicha organización, cuyo plan de acción se compone de 17 objetivos vinculados, entre otros elementos, a la disminución de las desigualdades, la reducción de la pobreza y hacer frente al cambio climático.

El componente previamente referido implica que, en el proceso de identificación de oportunidades, la elegibilidad de los activos, así como los procesos de análisis de inversión y administración del portafolio, Fibra Orión incorpore criterios ambientales, de responsabilidad social y gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés). De manera enunciativa más no limitativa, estos criterios consideran:

- En el ámbito ambiental: las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de la energía, consumo de agua, manejo de efluentes y de residuos, conservación de la biodiversidad.
- Los criterios sociales están relacionados con la relación y programas de apoyo con las comunidades aledañas a las instalaciones, condiciones laborales, seguridad industrial y salud en el trabajo, relaciones con empleados, inclusión.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

- En gobierno corporativo: mecanismos de transparencia y acceso a la información, manejo de conflictos de interés, mejores prácticas corporativas, derechos de los tenedores, cumplimiento regulatorio, prácticas anticorrupción.

Los criterios ESG en sus respectivos ámbitos pueden ser utilizados para evaluar cualquier riesgo que enfrenten las sociedades promovidas y como están manejando dichos riesgos.

### ***Cumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones y desinversiones***

Dentro del marco de las actividades previstas por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, este vehículo se enfoca fundamentalmente en activos carreteros, de infraestructura hidráulica, centros penitenciarios y readaptación social, generación de energías limpias, instalaciones portuarias, telecomunicaciones, así como en sistemas de almacenamiento y transporte de petrolíferos y gas. El proceso comprende la selección de activos con flujos estables, predecibles y atractivos para nuestros inversionistas, y, en función del tiempo de incorporación al vehículo, considera los bloques siguientes:

- Activos que actualmente forman parte del portafolio de inversión de las Afores a través de Certificados de Capital de Desarrollo (CKDs), que, por diversas razones, se encuentren en etapa de desinversión y por ende sean idóneos para su incorporación al fideicomiso.
- Activos de inversión privada con vinculación al gobierno federal vía contratos, concesiones u otro tipo de esquemas de prestación de servicios, o bien que integran parte del patrimonio de las instancias del Estado.

El objetivo de negocio consiste en maximizar la generación de valor de los activos en beneficio de los inversionistas, dentro del siguiente marco estratégico:

- Superar las expectativas de distribución de flujo de efectivo al mejorar los resultados operativos (ingreso/gasto) y financieros (fiscal, apalancamiento).
- Generar una dinámica sostenible de apreciación del capital a través de compras acrecientes, un proceso de descubrimiento de precios eficiente, una base de inversionistas diversificada y una estrategia de comunicación efectiva con analistas e inversionistas.
- Integrar capital humano con amplia y probada experiencia en todas las actividades vinculadas a la cadena de valor de los activos elegibles.
- Asegurar un total alineamiento con los inversionistas, con una administración plenamente internalizada, con esquemas claros de obtención de rendimientos vinculados a los resultados conseguidos.
- Desarrollar e implementar mecanismos robustos de seguimiento y evaluación de desempeño de las Sociedades Elegibles.
- Contar con un gobierno corporativo que fortalezca los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como la oportuna adopción y ejecución de decisiones.
- Contar con una estrategia de inversión con criterios de elegibilidad claros que, entre otros factores, considere:

- (i) Un portafolio inicial con activos de Sociedades Elegibles que en principio estén vinculadas a los portafolios de instrumentos estructurados.
- (ii) El crecimiento del vehículo con la incorporación de activos del sector privado, con o sin participación de inversionistas institucionales, así como activos de empresas del Estado.
- (iii) La administración eficiente del portafolio diversificado que permita un crecimiento armónico del vehículo con acceso a mercados de deuda y capitalizaciones subsecuentes, en condiciones favorables.
- (iv) Propiciar que las Sociedades Elegibles incluyan en sus planes de negocio iniciativas de desarrollo sostenible y responsabilidad social, con un impacto positivo para las comunidades, el medio ambiente y la sociedad.

Con lo anterior, se ofrece a nuestros inversionistas un vehículo de inversión con flujos atractivos, así como con un gobierno corporativo de primer nivel, totalmente transparente y sin conflictos de interés.

El Fideicomiso no tiene un calendario de inversiones y desinversiones preestablecido.

El 22 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la sesión inicial del Comité Técnico, en la que, entre otros asuntos, se sometieron a discusión y aprobación ciertas oportunidades de inversión, entre ellas la aprobación para adquirir las acciones representativas del capital social de Desarrollos Carreteros del Estado de Durango, S.A. de C.V. ("Decarred"). Derivado de la autorización del Comité Técnico, con fecha 23 de diciembre de 2020 se suscribió un Contrato de Suscripción y Compraventa de Acciones, con MMIF Capital, S.A.P.I. de C.V., MMIF Controladora de Infraestructura 2, S.A.P.I. de C.V. y MMIF Controladora de Infraestructura 3, S.A.P.I. de C.V., como vendedores. La consumación de la suscripción y la compraventa se llevarán a cabo una vez que sean cumplidas o renunciadas ciertas condiciones suspensivas establecidas en el Contrato, y se espera que el cierre ocurra dentro de los próximos cuatro a seis meses, sujeto a las condiciones suspensivas habituales, que incluyen la obtención de aprobaciones regulatorias aplicables.

---

## Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

---

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el primer trimestre de 2021 se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros al 31 de marzo de 2021 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso, la diferencia entre el monto total obtenido con la emisión de certificados menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en la compraventa de las Acciones de la Concesionaria Autopistas de Tapachula.

### Riesgos más significativos del Fideicomiso.

La inversión en los Certificados Bursátiles está sujeta a riesgos e incertidumbres. Los potenciales inversionistas deben

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

considerar cuidadosamente los riesgos que se describen en el Prospecto de Colocación, así como en el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2020.

Dentro de los principales riesgos se encuentran los siguientes:

Administración de Riesgo Financiero  
Administración del Riesgo de Liquidez  
Administración del Riesgo de Crédito

Al 31 de marzo de 2021, estos riesgos significativos se encuentran detallados en las Notas a los Estados Financieros, Sección “[800500] Lista de Notas” del presente reporte.

Ver apartado de “Riesgos relacionados con instrumentos financieros” de este reporte.

---

## Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

---

El 23 de octubre de 2020, la Fibra-E Orión llevó a cabo la emisión de 700,000 CBFES de los cuales 650,000 CBFES fueron colocados a través de oferta pública restringida por un monto de \$650,000,000.00 y entregó a Alinfra, S.C. 6,068 CBFES como pago en especie por la adquisición de las partes sociales de Orión IEP, S.C.

Derivado de la oferta pública restringida y del cumplimiento de las condiciones respectivas, se perfeccionó la adquisición de las acciones de la Concesionaria Autopistas Tapachula, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$605,960,719.00 (seiscientos cinco millones novecientos sesenta mil setecientos diecinueve Pesos 00/100 M.N.)

El 28 de octubre de 2020, Alinfra, S.C. adquirió 6,000 CBFES, al mismo precio de la oferta inicial por la aportación de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), realizada directamente por Alinfra al Fideicomiso, quedando 37,932 CBFES pendientes de pago y que son mantenidos por el Fiduciario en una cuenta de intermediación y se consideran como conservados en tesorería (mismos que, mientras sean mantenidos como tal, no conferirán derechos económicos ni corporativos), para ser colocados de tiempo en tiempo, según lo instruya el Administrador, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Al 31 de marzo de 2021, el monto del Patrimonio asciende a \$581,746,694, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción	Valor	Certificados	31 de marzo 2021
Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e	\$1,000	662,068	\$ 662,068,000

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

Infraestructura		
Gastos de emisión		(40,321,306)
Reembolso de capital	(\$ 60.42)	(40,000,000)
<b>Total</b>		<b>\$ 581,746,694</b>

Al 31 de marzo de 2021 la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	31 de marzo de 2021
Tenedores	98%	\$ 571,142,770
Alinfra S.C.	2%	10,603,924
Administradora Orión IEP, S.C.	0%	-
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 581,746,694</b>

El Fideicomiso no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores con fondos distintos a aquellos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, siguiendo las instrucciones del Administrador, solo está obligado a distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. La existencia de fondos en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Sociedades Elegibles respecto de las que el Fideicomiso sea accionista o socio. Ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común ni el Fiduciario, están obligados a realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso. La distribución de un porcentaje menor al 95% del Resultado Fiscal del ejercicio podría resultar en un incumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de “reembolso de capital” por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

---

### Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

---

A continuación, se detalla la integración de las cuentas bancarias de Fibra-E Orión al 31 de marzo de 2021, así como los rendimientos generados y la tasa promedio por el mismo periodo:

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

Institución	Tipo de Inversión	Saldo al 31 de marzo 2021	Monto total de rendimiento al primer trimestre 2021	Tasa de rendimiento bruta (Anualizada)
Banco Actinver cuenta General MXN <sup>(1)</sup>	Valores gubernamentales	\$ 7,501,071	\$ 92,584	3.70%
Actinver Casa de Bolsa cuenta general MXN	Efectivo	103,143	N/A	N/A
Banco Actinver cuenta de distribución MXN <sup>(2)</sup>	Fondo de inversión de deuda	13,313	5	N/A
<b>Total</b>		<b>\$ 7,617,527</b>	<b>\$ 92,589</b>	

<sup>(1)</sup> \$34.40 corresponden a efectivo y \$7,501,037.05 se encuentra en inversión en reportos.

<sup>(2)</sup> Al tratarse de un fondo de inversión de deuda, no le es aplicable una tasa de rendimiento bruta (anualizada), se aplica una plusvalía por la variación en el precio de los títulos que se mantienen.

El contrato de Fideicomiso no establece la obligación de contratar a un Valuador Independiente; sin embargo, conforme a las mejores prácticas en la regulación de instrumentos colocados en oferta pública restringida y con el fin de que estos últimos cuenten con un indicativo de precio para fomentar la liquidez de FORION 20, la Asamblea de Tenedores Inicial aprobó la contratación de un Valuador Independiente para el Fideicomiso. Las actividades de dicho Valuador iniciaron a partir del primer trimestre de 2021.

Para mayor información sobre la Valuación correspondiente al primer trimestre de 2021, consultar el apartado “[105000] – Comentarios de la Administración – Valuación”.

### Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

El Fideicomiso aplica mediciones de valor razonable para ciertos activos y pasivos. “Valor razonable” se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Los instrumentos financieros que se valúan posteriormente al reconocimiento inicial por su valor razonable se agrupan en los niveles 1 a 3 con base en el grado en que se observa el valor razonable. Los tres niveles de la jerarquía del valor son los siguientes:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de elementos distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y

- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los elementos para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de marzo de 2021, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a las inversiones en entidades promovidas en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio); por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

Para una descripción de Distribuciones ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Distribuciones” de este Reporte.

---

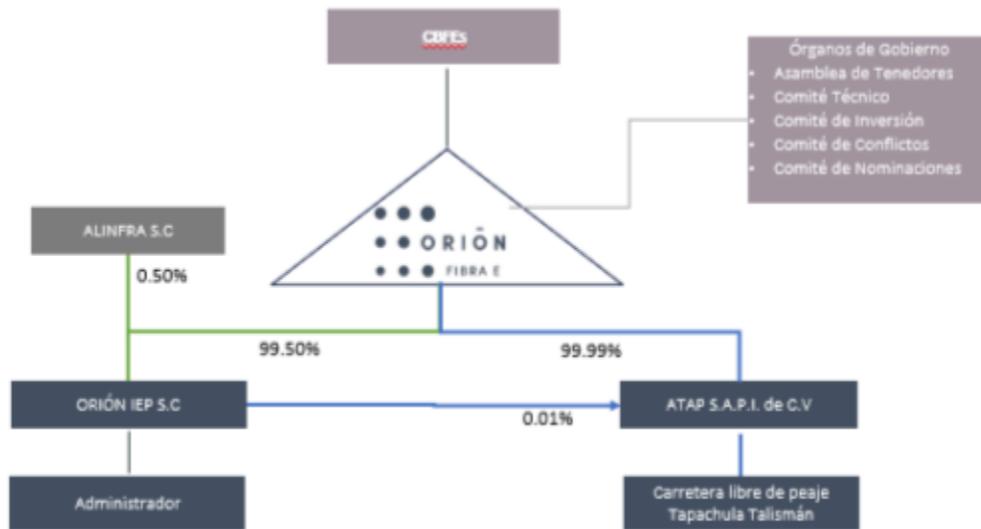
## Estructura de la operación [bloque de texto]

---

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación que no cuenta con antecedentes operativos, es administrado internamente por Orión IEP, S.C., una sociedad de reciente creación, subsidiaria del Fideicomiso.

La actividad primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible, incluyendo la inversión que el Fiduciario realice en las Partes Sociales del Administrador, y cuya actividad consista en cualquier actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

A continuación, se incluye un diagrama con la estructura de la FIBRA-E Orión:



Fibra Orión busca y mantiene inversiones tanto en proyectos de energía como en infraestructura en los distintos subsectores permitidos por la normatividad aplicable a la Fibra E. Dichas inversiones están sustentadas en la amplia experiencia de su equipo directivo, así como de su Gobierno Corporativo.

### ***Sectores en los que estará enfocada la inversión del Fideicomiso***

La actividad primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible, incluyendo la inversión que el Fiduciario realice en las Partes Sociales del Administrador, y cuya actividad consista en cualquier actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E.

Fibra Orión busca y mantiene inversiones tanto en proyectos de energía como en infraestructura en los distintos subsectores permitidos por la normatividad aplicable a la Fibra E. Dichas inversiones están sustentadas en la amplia experiencia de su equipo directivo, así como de su Gobierno Corporativo.

Por tanto, el portafolio de inversión objetivo de Fibra Orión estará asimilado al universo delimitado de proyectos en México susceptibles a ser parte de una Fibra E.

Los activos objeto de inversión abarcan localizaciones dentro del territorio nacional, en varios estados de la República Mexicana.

El activo inicial adquirido por la FIBRA-E Orión con el producto de la colocación de los CBFES son las acciones representativas de la Concesionaria Autopistas de Tapachula S.A.P.I. de C.V. a la cual le fue otorgado un título de concesión para la operación, conservación y mantenimiento de la Vía Concesionada, conforme al título de concesión otorgado a la Concesionaria por la SCT, así como para ejecutar la modernización de dicho tramo, y la totalidad de los trabajos del Contrato PPS celebrado con fecha 5 de marzo de 2009, para la provisión de capacidad carretera en el tramo de jurisdicción federal libre de peaje suscrito con el Gobierno Federal, relativo a dicha concesión, y de todos los actos necesarios para su cumplimiento.

Con los recursos de la oferta, la FIBRA-E Orión adquirió, directa e indirectamente, una participación del 99.99999% en el capital social de la Concesionaria Autopistas de Tapachula S.A.P.I. de C.V.

### ***Patentes, licencias, marcas y otros contratos***

El Fideicomiso no cuenta con ninguna patente, licencia o marca, ni ha celebrado contratos relevantes distintos de aquellos relacionados con la Oferta.

### ***Legislación aplicable y situación tributaria***

El Fideicomiso al ser un fideicomiso emisor de CBFES se sujeta a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: LGTOC, la LMV y la Circular Única, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que resulte aplicable.

### ***Recursos Humanos***

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, administrado internamente por Orión IEP, S.C., exclusivamente en su calidad de Administrador conforme el Contrato de Administración

### ***Información de Mercado***

En línea con las oportunidades de inversión en México, Fibra Orión busca y mantiene inversiones tanto en proyectos de energía como en infraestructura en los distintos subsectores permitidos por la normativa aplicable a la Fibra E. El portafolio de inversión objetivo de Fibra Orión está asimilado al universo delimitado de proyectos en México susceptibles a ser parte de una Fibra E.

### ***Estructura de Administración***

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, administrado por Orión IEP, S.C., exclusivamente en su calidad de Administrador conforme el Contrato de Administración.

### ***Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales***

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación y, a la fecha del presente reporte, no es parte de algún proceso judicial, administrativo o arbitral.

### ***Derechos***

Cada CBFES otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor conforme al Contrato de Fideicomiso, la LMV y la Circular Única.

### ***Distribuciones***

El Administrador podrá instruir la realización de Distribuciones al Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

***Los CBFES no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la Emisión expedida por una institución calificadora de valores***

---

## Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

---

### Desempeño de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura

El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de “reembolso de capital” por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

### Descripción de los activos del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado inicialmente por (a) las acciones representativas del capital social de Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V., una sociedad mexicana, residente en México, y (b) las Partes Sociales del Administrador.

Los activos principales de Autopistas de Tapachula son: (i) la Concesión otorgada para la operación, conservación y mantenimiento del tramo carretero de 39.05 km libre de peaje de jurisdicción federal Tapachula-Talismán con ramal a Ciudad Hidalgo, en el estado de Chiapas (el “Tramo Carretero Tapachula-Talismán”); y (ii) el Contrato de Servicios de Largo Plazo para la provisión de capacidad carretera No. SCT – PPS – 07 – 09/26 (el “Contrato PPS”).

El Tramo Carretero Tapachula-Talismán comunica a los poblados de Tapachula, Chiapas, y Talismán, Chiapas cuyo fin es comunicar la frontera sur de México con Guatemala y Centroamérica. Por lo tanto, esta red es primordial para desarrollar el comercio en la zona sureste del estado de Chiapas pues es una de las principales redes de comunicación de esta región.

Actualmente, el Tramo Carretero Tapachula-Talismán se encuentra totalmente modernizado, cumpliendo así con el objetivo de disminuir el tiempo de viaje entre ambos poblados, brindar diversos servicios para los usuarios, así como incrementar la seguridad respecto de las condiciones previas de dicha carretera.

### Bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso

#### *Las Acciones de Autopistas de Tapachula*

Autopistas de Tapachula es una persona moral residente en México para efectos fiscales cuyos accionistas, antes de la compraventa de sus acciones por parte del Fideicomiso y de Orión IEP, S.C., eran I Cuadrada Tapachula F1, S.A.P.I. de C.V., Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/175992 e I Cuadrada Coinv F2 S. de R.L. de C.V. (los “Accionistas Originales”).

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Mediante un contrato de compraventa de acciones celebrado entre los Accionistas Originales, como vendedores, el Fideicomiso y el Administrador, como compradores, Infraestructura Institucional F1, S.A.P.I. de C.V., como obligado solidario, con la comparecencia de la Concesionaria, el Fideicomiso celebró la compraventa de la Concesionaria, cuyo precio fue pagado con parte de los Recursos de la Oferta. La compraventa de las acciones representativas del capital social de Autopistas de Tapachula por el Fideicomiso, quedó sujeta a varias condiciones, entre ellas que se llevara a cabo el cruce de los CBFES en la Bolsa en la Fecha de Registro.

En el Contrato de Compraventa de las acciones de ATAP se establecía que en caso de que el cumplimiento de las condiciones suspensivas en él previstas se diera de manera posterior al 28 de noviembre de 2019, todos los efectos del mismo se retrotraerán al 15 de noviembre de 2019. En tal virtud, dado que el cumplimiento de las condiciones suspensivas se dio posterior al 28 de noviembre de 2019, para efectos jurídicos la compraventa se perfeccionó con efectos al 15 de noviembre de 2019; asimismo, para efectos fiscales se considera de igual manera que en dicha fecha el Fideicomiso efectivamente adquirió las acciones de ATAP. Lo anterior implica el cumplimiento del requisito previsto en el numeral 3, sección b), de la fracción II de la regla 3.21.2.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal, toda vez que al momento en que se perfeccionó la adquisición de las acciones por el Fideicomiso, la vigencia restante de la concesión de la cual es titular ATAP era mayor a siete años.

### **Adquisiciones de Activos**

El Fideicomiso, con los Recursos de la Oferta, adquirió, directa o indirectamente, el 99.999999% de las acciones representativas del capital social de la Concesionaria, cuyo activo principal es la Concesión y el Contrato PPS, otorgada para la operación del Tramo Carretero Tapachula-Talismán, mismo que comunica a los poblados de Tapachula y Talismán con ramal a Ciudad Hidalgo, en el estado de Chiapas.

### **Evolución de los activos del fideicomiso**

El 23 de octubre de 2020, el Fideicomiso llevó a cabo la emisión y oferta pública restringida de 650,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, con un valor nominal de \$1000 cada uno; el monto total de la emisión fue de \$650,000,000.00. La clave de la pizarra de la emisión de los Certificados Bursátiles en la BIVA es: "FORION-20."

El 23 de octubre de 2020, se realizó una inversión por \$605,960,719 en Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V.

El 23 de octubre de 2020, se transfirieron 6,068 CBFES libres de pago a Alinfra, S.C. por concepto de compraventa y donación de partes sociales del Administrador.

El 28 de octubre de 2020, Alinfra, S.C. adquirió 6,000 CBFES por la aportación de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), realizada directamente por Alinfra al Fideicomiso.

La tabla a continuación detalla los recursos obtenidos de la emisión y los pagos realizados con motivo de la oferta:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	
Monto de la Emisión	\$ 662,068,000	Del monto obtenido de la emisión inicial, se realizaron pagos
Gastos de la Emisión	(40,296,475)	
<b>Recursos Netos de la Emisión</b>	<b>\$ 621,771,525</b>	

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

de Gastos de Emisión, compra de las Acciones ATAP y las Partes Sociales del Administrador. Los recursos remanentes fueron invertidos en reportos de valores gubernamentales de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

**Desempeño de los activos del fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria energética y de infraestructura.**

A continuación, se detalla la integración al 31 de marzo de 2021, así como los rendimientos generados y la tasa promedio por el mismo periodo:

Institución	Tipo de Inversión	Saldo al 31 de marzo de 2021	Monto total de rendimiento al primer trimestre 2021	Tasa de rendimiento bruta (Anualizada)
Banco Actinver cuenta General MXN <sup>(1)</sup>	Valores gubernamentales	\$ 7,501,071	\$ 92,584	3.70%
Actinver Casa de Bolsa cuenta general MXN	Efectivo	103,143	N/A	N/A
Banco Actinver cuenta de distribución MXN <sup>(2)</sup>	Fondo de inversión de deuda	13,313	5	N/A
<b>Total</b>		<b>\$ 7,617,527</b>	<b>\$ 92,589</b>	

<sup>(1)</sup> \$34.40 corresponden a efectivo y \$7,501,037.05 se encuentra en inversión en reportos.

<sup>(2)</sup> Al tratarse de un fondo de inversión de deuda, no le es aplicable una tasa de rendimiento bruta (anualizada), se aplica una plusvalía por la variación en el precio de los títulos que se mantienen.

**Cumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones.**

Ver apartado "Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones", de este reporte.

**Contratos y acuerdos.**

La información contenida en el presente apartado y subapartados siguientes corresponde a un extracto fiel, tomado de los principales Documentos de la Emisión. Asimismo, en los siguientes apartados y subapartados se presenta solo un resumen de los principales términos contenidos en cada uno de los Contratos; para consultar la información completa de cada uno de los Contratos, referirse a los Documentos de la Emisión.

**Resumen del Contrato de Fideicomiso**

Con fecha 10 de octubre de 2019, el Fideicomitente, en dicho carácter y como fideicomisario y el Fiduciario, en dicho carácter, celebraron cierto contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número 4235 (el "Contrato de Fideicomiso Original"), para los fines y conforme a los términos establecidos en el mismo.

El día 27 de noviembre de 2019, el Fideicomitente, en dicho carácter y como Administrador, el Fiduciario, en dicho carácter, y el Representante Común, en dicho carácter, celebraron cierto convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso Original, en virtud del cual se modificó y reexpresó el Contrato de Fideicomiso Original en los términos establecidos en el mismo (el "Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Original").

Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2020, el Fideicomitente, en dicho carácter y como Administrador, el Fiduciario, en dicho carácter, y el Representante Común, en dicho carácter, celebraron el segundo convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso Original, en virtud del cual se modificó y reexpresó el Contrato de Fideicomiso Original, según el mismo fue modificado y reexpresado mediante el Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Original (el "Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso").

### ***Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario***

El Fideicomitente efectuó la aportación inicial (la "Aportación Inicial") al Patrimonio del Fideicomiso para su constitución del Fideicomiso, y designó a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso para que, en dicho carácter, sea propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para la consecución de los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

El Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso: (i) aceptó su designación como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obligó a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido durante la vigencia del Contrato para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, se autoriza al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso el Fiduciario se obliga a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según le sea instruido por el Fideicomitente, el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores y/o cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga facultades para instruirlo, incluyendo, sin limitar, el Representante Común.

### ***Patrimonio del Fideicomiso***

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos, bienes, derechos y obligaciones (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"), en el entendido, que los activos, bienes, derechos y/u obligaciones que integren el Patrimonio del Fideicomiso deberán en todo momento estar plenamente identificados:

- (i) la Aportación Inicial;
- (ii) los Recursos de la Oferta y cualesquier montos derivados de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- (iii) cualesquier acciones o partes sociales, se encuentren o no libres de cualquier Gravamen, representativas del capital social de Sociedades Elegibles que el Fideicomiso adquiera y/o suscriba y pague de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso (incluyendo las Partes Sociales del Administrador), así como los derechos inherentes a dichas acciones o partes sociales (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dichas Sociedades Elegibles), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones o partes sociales a las

que hace referencia este numeral (iii). El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;

- (iv) las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- (v) los CBFes emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos y/o recomprados por parte del propio Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E y el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo las Partes Sociales del Administrador;
- (vii) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión;
- (viii) todas y cada una de las obligaciones que el Fideicomiso de tiempo en tiempo asuma o de cualquier otra forma le sean impuestas por ley o por convenio, de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso, y
- (ix) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes, activos o derechos descritos en los incisos anteriores, así como todos y cada uno de los costos, intereses o accesorios derivados de o relacionados con las obligaciones o pasivos descritos en los incisos anteriores; incluyendo los montos de Resultado Fiscal y/o reembolso de capital distribuidos por las Sociedades Elegibles, incluyendo las Partes Sociales del Administrador, y los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales podrán incluir el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

### ***Fines del Fideicomiso***

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible, incluyendo la inversión que el Fiduciario realice en las Partes Sociales del Administrador, y cuya actividad consista en realizar cualquier actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario deberá, en seguimiento de las instrucciones que reciba al efecto del Administrador, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, o bien, de la Persona u órgano interno del Fideicomiso que esté facultado para instruir al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso, según corresponda, (i) llevar a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFes Iniciales en el RNV, su listado en la Bolsa y la oferta pública restringida inicial de los CBFes, así como llevar a cabo cualquier Emisión Adicional; (ii) adquirir, suscribir y/o pagar, y ser el titular de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo las Partes Sociales del Administrador); (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquéllas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. (los “Fines del Fideicomiso”). En relación con los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable y, en su caso, las instrucciones que por escrito reciba del Administrador, o bien, de la Persona u órgano interno del Fideicomiso facultado:

- (i) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (iii) recibir en las Cuentas del Fideicomiso todas las cantidades derivadas de las operaciones del Fideicomiso y distribuirlas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (iv) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo la Emisión Inicial, registrar los CBFES Iniciales en el RNV, listar los CBFES en la Bolsa, realizar la oferta pública restringida primaria nacional de los CBFES (incluyendo la celebración de un contrato de colocación con los intermediarios colocadores respectivos y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), previas instrucciones que reciba del Administrador y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES Adicionales, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (v) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los CBFES en el RNV y el listado de los mismos en la Bolsa;
- (vi) solicitar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, la inscripción en el RFC del Fideicomiso, denominado para efectos fiscales como "Fideicomiso Orión", en su caso, en términos de las instrucciones previas del Fideicomitente para dichos efectos;
- (vii) suscribir y depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir y canjear el Título que represente los CBFES;
- (viii) celebrar en los términos que le sean instruidos cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para la adquisición, compra y/o suscripción de, o inversión en, acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo, sin limitar, las Partes Sociales del Administrador, las Acciones ATAP y, en su caso, las Acciones Decarred; en el entendido, que la contraprestación por la adquisición de las Partes Sociales del Administrador será cubierta en especie, con CBFES en Tesorería, en seguimiento de las instrucciones del Administrador), se encuentren o no libres de cualquier Gravamen, y llevar a cabo todos los actos para que se realicen las anotaciones correspondientes en los asientos de los libros corporativos de dichas Sociedades Elegibles y/o del Administrador; y en el entendido, además, que de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario (i) utilizará los Recursos de la Oferta para llevar a cabo la Inversión Inicial y (ii) utilizará los recursos obtenidos, en su caso, de la colocación de CBFES en Tesorería realizada en términos del Contrato de Fideicomiso, para llevar a cabo la Inversión Decarred;
- (ix) llevar a cabo recompras y, en su caso, colocación o cancelación de CBFES previamente colocados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, así como llevar a cabo y celebrar los documentos y convenios que fueren necesarios para dichos efectos (incluyendo la celebración de un contrato de intermediación bursátil);

- (x) ser propietario, mantener y administrar acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo, sin limitar, las Partes Sociales del Administrador, las Acciones ATAP y, en su caso, las Acciones Decarred), y ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas acciones o partes sociales, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico;
- (xi) ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan a las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles y/o de las Partes Sociales del Administrador, así como cobrar y recibir oportunamente de las Sociedades Elegibles las Distribuciones de Capital, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso y a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;
- (xii) llevar a cabo la venta y liquidación de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso para cubrir los pasivos que formen parte de dicho Patrimonio del Fideicomiso y finalmente dar por terminado el Contrato de Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el mismo;
- (xiii) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como, en su caso, remover al Administrador y celebrar un Contrato de Administración sustituto con un administrador sustituto, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración;
- (xiv) contratar al Auditor Externo y en su caso, sustituir a dicho Auditor Externo, de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa designación del Comité Técnico, en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, y cumplir con sus obligaciones como emisora de valores bajo la Circular de Auditores Externos; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en dicha Circular de Auditores Externos a cargo del consejo de administración y el director general de emisoras de valores serán realizadas por el Comité Técnico y por los delegados fiduciarios del Fiduciario, respectivamente;
- (xv) realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán notificarse por el Fiduciario (i) a la Bolsa, a través del Sistema de Bolsa, (ii) a la CNBV, a través del STIV-2 y (iii) a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine para éstos efectos (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores) con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (xvi) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éstos alcancen, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones para con el Administrador, así como utilizar los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (xvii) contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente, que lo auxilien en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, y según sea el caso, sustituir a dichos terceros;
- (xviii) contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a los terceros que asistan al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo apruebe la Asamblea de Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso;

- (xix) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de cualesquier otros contratos relacionados de los que el Fiduciario sea parte, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador;
- (xx) preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras, competencia económica o de carácter fiscal;
- (xxi) de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios de conformidad con los artículos 19, 18-A, 34, 34-A, 36, 36 Bis y demás artículos aplicables del Código Fiscal de la Federación o cualquier otra disposición fiscal aplicable, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (xxii) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por Banco Actinver, S.A., o cualquier otra institución financiera autorizada, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- (xxiii) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xxiv) contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y, en su caso, sustituir, al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito que reciba del Administrador;
- (xxv) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso (y a las personas físicas designadas por el Administrador), para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2,554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las entidades federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) y la contraseña ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- (xxvi) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- (xxvii) incurrir en deuda, constituir gravámenes y otorgar garantías reales de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

- (xxviii)llevar a cabo, de conformidad con las instrucciones previas del Fideicomitente, cualquier acto necesario para inscribir y mantener vigente la inscripción del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, para lo cual deberá contratar el fedatario público que lleve a cabo la inscripción, designado por el Fideicomitente, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- (xxix)contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, pólizas de seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con las actividades del Fideicomiso, incluyendo pagos de indemnización pagaderos a terceros;
- (xxx)llevar a cabo (con base en la información y registros que mantenga en su carácter de Fiduciario), la verificación de la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en específico en relación con los reportes y los cálculos de las Distribuciones, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxxi)en general, llevar a cabo cualquier otra acción o consentir cualquier hecho u acto que sea necesario o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, el Representante Común, o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, y
- (xxxii)una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas conforme a los CBFES, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

### **Emisión de Certificados**

*Emisión Inicial y Oferta de CBFES.* En la Fecha de Emisión Inicial, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador, el Fiduciario llevará a cabo una emisión inicial y oferta pública restringida primaria nacional en Bolsa (la “Emisión Inicial” y la “Oferta”, respectivamente) de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (“CBFES Iniciales”). Dichos CBFES Iniciales se emitirán por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador, serán documentados en un solo Título que será depositado en Indeval, deberán estar registrados en el RNV y deberán estar listados en la Bolsa.

### **Uso de los Recursos de la Oferta de CBFES Iniciales; CBFES en tesorería**

El Fiduciario deberá utilizar los Recursos de la Oferta para (1) pagar los Gastos de Emisión relacionados con la Emisión Inicial, ya sea mediante la entrega de dinero en efectivo o de CBFES en los términos que al efecto le sean instruidos por el Administrador, según resulte aplicable, (2) pagar el precio de compra de la Inversión Inicial y de las Partes Sociales del Administrador, ya sea mediante la entrega de dinero en efectivo o de CBFES en los términos instruidos por el Administrador, (3) pagar Gastos del Fideicomiso, y (4) en la medida en que exista un saldo remanente después del pago de las cantidades referidas en los numerales (1), (2) y (3) anteriores, para capital de trabajo o fines de inversión del Fideicomiso o de las Sociedades Elegibles en las que éste invierta, así como para Usos Autorizados, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador.

Aquellos CBFES Iniciales o, en su caso, CBFES Adicionales emitidos pero no puestos en circulación con motivo de la Oferta, serán mantenidos por el Fiduciario en una cuenta de intermediación y se considerarán como conservados en tesorería (mismos que, mientras sean mantenidos como tal, no conferirán derechos económicos ni corporativos), para ser colocados de tiempo en tiempo, según lo instruya el Administrador (en lo sucesivo, los “CBFES en Tesorería”), para: (1) pagar, mediante entrega libre de pago, la porción de la Compensación de los Miembros Independientes del Comité Técnico pagadera en especie; (2) reembolsar en especie, mediante entrega libre de pago de hasta 6,068 CBFES en Tesorería, de cualesquier gastos erogados por el Administrador o cualquier Afiliada del mismo (por su propio derecho o en cumplimiento de un mandato)

relacionados con la Emisión Inicial al propio Administrador, a dicha Afiliada o, en su caso, a la Persona que el Administrador le instruya por escrito al Fiduciario, siendo aplicable el mismo precio por CBF E para tal efecto que aquel señalado como precio de colocación en el aviso de colocación publicado por el Fiduciario en la fecha de la Oferta, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Contrato que documente la compraventa de las Partes Sociales del Administrador, (3) la adquisición, por parte de Alinfra, S.C. o cualquier Afiliada del Administrador, de hasta 6,000 CBF Es en Tesorería, de conformidad con las instrucciones que reciba el Fiduciario del Administrador, siendo aplicable el mismo precio por CBF E para tal efecto que aquel señalado como precio de colocación en el aviso de colocación publicado por el Fiduciario en la fecha de la Oferta, (4) pagar en especie, mediante entrega libre de pago, la porción de Derechos Excedentes de Rendimiento correspondiente a cualquier Beneficiario del DER retenida en términos del Contrato de Administración, (5) habiendo obtenido previamente la autorización del Comité Técnico, instruir al Fiduciario la colocación de los CBF Es en Tesorería a su entera discreción y con las facultades más amplias para determinar los plazos términos y condiciones aplicables para poner en circulación dichos CBF Es en Tesorería, ya sea mediante suscripción que realicen los Tenedores del Fideicomiso o cualesquier terceros, o bien, mediante entrega libre de pago a los mismos, mediante oferta pública o sin mediar oferta pública, sin necesidad de resolución adicional alguna por parte de la Asamblea de Tenedores, siempre que al efecto se observe lo dispuesto en la Ley Aplicable, los cuales se encuentran libres de cualquier tipo de derechos de preferencia o similares (salvo que dicha colocación se realice durante el Periodo de Crecimiento, en cuyo caso resultará aplicable lo dispuesto en el numeral (iv) del inciso (d) siguiente), en la medida en que los recursos que reciba el Fiduciario con motivo de dicha colocación instruida por el Administrador sean utilizados exclusivamente para pagar todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la Inversión Decarred, o bien, con la suscripción, adquisición o inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier otra Sociedad Elegible y (6) tratándose de CBF Es Adicionales, cualquier otro uso que la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión Adicional respectiva autorice; en el entendido, sin embargo, que los CBF Es Iniciales que formen parte de los CBF Es en Tesorería únicamente podrán ser adquiridos por inversionistas institucionales o inversionistas calificados para participar en ofertas públicas restringidas, tanto al momento en que sean puestos en circulación (salvo tratándose de los incisos (2) y (3) anteriores), como en el mercado secundario.

### ***Contrato de Colocación***

A efecto de llevar a cabo la Oferta de los CBF Es Iniciales y de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, el Fiduciario deberá celebrar un contrato de colocación con los intermediarios colocadores que indique el Administrador, precisamente en los términos instruidos por este.

### ***Emisiones Adicionales***

#### *CBF Es Adicionales*

El Fideicomiso podrá llevar a cabo emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (los “CBF Es Adicionales”), para ser ofrecidos o colocados de forma pública o privada, dentro o fuera de México (cada una, una “Emisión Adicional”) de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

#### *Autorización de la Asamblea de Tenedores*

La Asamblea de Tenedores deberá aprobar los términos de dicha Emisión Adicional, incluyendo la forma de determinación del precio de los mismos (salvo tratándose de Emisiones Adicionales de CBF Es llevadas a cabo durante el Periodo de Crecimiento, en cuyo caso la determinación del precio se llevará a cabo conforme al procedimiento descrito en el Anexo “I” del Contrato de Fideicomiso), y el monto o número de CBF Es Adicionales a ser emitidos. Los CBF Es emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial o en cualquier Emisión Adicional estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos. En virtud de lo anterior, las Distribuciones que se realicen a los Tenedores de CBF Es se realizarán a *pro rata* y en la misma prelación. En caso de que se lleve a cabo una Emisión Adicional conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá llevar a cabo una actualización de la inscripción de los CBF Es en el RNV y de su listado en la Bolsa, de conformidad con lo previsto en la Circular Única y la Ley Aplicable.

#### *Derecho de Preferencia durante el Periodo de Crecimiento*

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión Adicional para adquirir acciones o partes sociales de una Sociedad Elegible durante el Periodo de Crecimiento, los Tenedores de los CBFES gozarán de un derecho de preferencia para suscribir los CBFES Adicionales, cuyo ejercicio se registrará conforme al siguiente procedimiento y se llevará a cabo en el siguiente orden de prelación:

(1)*Derecho de Preferencia sobre CBFES Adicionales*: cualquier Tenedor de CBFES tendrá derecho de presentar, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Asamblea de Tenedores apruebe la Emisión Adicional o, en su caso, cualquier plazo distinto que determine o apruebe la Asamblea de Tenedores, una postura vinculante, incondicional e irrevocable a través de su respectiva casa de bolsa, o cualquier otro medio vinculante que el Tenedor proponga y que sea acordado con el Administrador, para adquirir (i) hasta la totalidad de los CBFES Adicionales que le correspondan en proporción al número de CBFES de los que sea titular en dicha fecha (los “CBFES Base”), así como (ii) el número de CBFES Adicionales que dicho Tenedor estaría dispuesto a adquirir en adición a los CBFES Base (los “CBFES en Exceso”), en cuyo caso los CBFES Adicionales serán asignados entre los Tenedores que hayan presentado dichas posturas adicionales. En caso de que el número de CBFES en Exceso totales exceda del número de CBFES Adicionales disponibles, los CBFES Adicionales se asignarán entre dichos Tenedores en proporción al porcentaje que el número de CBFES en Exceso del Tenedor de que se trate represente respecto de la totalidad de los CBFES en Exceso; en el entendido, que si de estas asignaciones resultaran fracciones, las mismas deberán ser redondeadas al número entero inferior inmediato.

En caso que, una vez realizadas las asignaciones antes descritas, no se hubiere logrado colocar entre los Tenedores la totalidad de los CBFES de la Emisión Adicional, el Administrador instruirá al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que publique un evento relevante, a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que se lleve a cabo dicha asignación (dicha fecha, la “Fecha de Notificación Subsecuente”), indicando el número de CBFES Adicionales que no hubiesen sido colocados.

(2)*Ronda Ulterior*: dentro del Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación Subsecuente, cualquier Tenedor de CBFES que haya ejercido su derecho de preferencia conforme a lo establecido en el numeral (1) anterior tendrá derecho de presentar una postura vinculante, incondicional e irrevocable adicional a través de su respectiva casa de bolsa, o cualquier otro medio vinculante que Tenedor de CBFES proponga y que sea acordado con el Administrador, para adquirir hasta la totalidad de los CBFES Adicionales, en cuyo caso los CBFES Adicionales serán asignados entre los Tenedores de CBFES que hayan presentado dichas posturas adicionales, con base en el número de CBFES Adicionales que ofrecieron suscribir, en el entendido, que en caso de que el número de CBFES Adicionales incluidos en las posturas adicionales exceda del número de CBFES Adicionales disponibles, los CBFES Adicionales se asignarán entre dichos Tenedores en proporción al porcentaje que el número de CBFES Adicionales incluidos en la postura adicional del Tenedor de que se trate represente respecto de la totalidad de los CBFES Adicionales incluidos en la totalidad de las posturas adicionales. La fecha de pago de los CBFES correspondientes a la Emisión Adicional que sean suscritos por los Tenedores en ejercicio de su derecho de preferencia, será notificada con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación por el Fiduciario, previa instrucción del Administrador (con copia al Representante Común), a través de una publicación de un evento relevante, y estará sujeta a que concluya el proceso de actualización de inscripción de los CBFES objeto de la Emisión Adicional en el RNV. El Fiduciario deberá también dar aviso de dicha fecha de pago a la CNBV y a Indeval, en la misma fecha que la publicación respectiva del evento relevante a través del Sistema de Bolsa en términos de lo anterior.

*Derecho de Preferencia para colocaciones de CBFES en Tesorería durante el Periodo de Crecimiento*

Durante el Periodo de Crecimiento, los Tenedores gozarán de un derecho de preferencia para suscribir los CBFES en Tesorería en caso de que se realicen colocaciones en términos del Contrato de Fideicomiso. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercido por los Tenedores de CBFES en el plazo y en los términos que señale el Administrador.

En todo caso, el Fiduciario deberá, previas instrucciones por escrito del Administrador (con copia para el Representante Común), dar los avisos correspondientes del ejercicio de derecho de preferencia de suscripción a que se refiere el presente numeral a la Bolsa, a la CNBV y a Indeval, y los Tenedores de los CBFES deberán entregar una notificación al Fiduciario y a Indeval (con copia al Representante Común) en la fecha en que se ejerza dicho derecho, en los términos y en la fecha que sea determinada por el Administrador y se señale en el aviso de derecho de preferencia correspondiente que publique el Fiduciario.

Transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de preferencia a que hace referencia el presente inciso, el Administrador determinará el destino de los CBFES en Tesorería no suscritos por los Tenedores en ejercicio de su derecho de preferencia.

La fecha de pago de los CBFES en Tesorería correspondientes a la colocación que sean suscritos por los Tenedores de CBFES en ejercicio de su derecho de preferencia, será notificada con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación por el Fiduciario, previa instrucción del Administrador (con copia al Representante Común) a través de la publicación de un evento relevante. El Fiduciario deberá también dar aviso a la CNBV y a Indeval, en la misma fecha que la publicación del evento relevante a través del Sistema de Bolsa.

#### *Derecho de Preferencia Opcional.*

En caso de que, en cualquier momento posterior al Periodo de Crecimiento, la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión Adicional de CBFES, los Tenedores de los CBFES gozarán de un derecho de preferencia para suscribir los CBFES que se emitan bajo dicha Emisión Adicional en proporción al número de CBFES de los que sean titulares en la fecha de la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión Adicional. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercido por los Tenedores de CBFES dentro de un periodo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Asamblea de Tenedores haya aprobado la Emisión Adicional y en los términos aprobados por la misma o, en su caso, cualquier plazo distinto que determine o apruebe la Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán enviar una notificación en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Emisión Adicional de CBFES correspondiente.

En todo caso, el Fiduciario deberá, previas instrucciones por escrito del Administrador (con copia para el Representante Común), dar los avisos correspondientes del ejercicio de derecho de preferencia de suscripción a que se refiere el presente numeral a la Bolsa, a la CNBV y a Indeval, y los Tenedores de los CBFES deberán entregar dicha notificación al Fiduciario y a Indeval (con copia al Representante Común) en la fecha en que se ejerza dicho derecho, según dicha fecha sea determinada por la Asamblea de Tenedores y se señale en el aviso de derecho de preferencia opcional correspondiente que publique el Fiduciario.

Transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de preferencia a que hace referencia el presente apartado, el Administrador, en los términos aprobados por la Asamblea de Tenedores que autorice la Emisión Adicional, determinará el destino de los CBFES adicionales emitidos pero no suscritos por los Tenedores en ejercicio de su derecho de preferencia.

La fecha de pago de los CBFES correspondientes a la Emisión Adicional que sean suscritos por los Tenedores de CBFES en ejercicio de su derecho de preferencia, será notificada con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación por el Fiduciario, previa instrucción del Administrador (con copia al Representante Común) a través de la publicación de un evento relevante, y estará sujeta a que concluya el proceso de actualización de inscripción de los CBFES objeto de la Emisión Adicional en el RNV. El Fiduciario deberá también dar aviso a la CNBV y a Indeval, en la misma fecha que la publicación del evento relevante a través del Sistema de Bolsa.

La Asamblea de Tenedores podrá determinar que el derecho de preferencia a que hace referencia el presente apartado no sea aplicable en aquellos casos en que los CBFES adicionales a ser emitidos sean ofrecidos como parte de una Oferta Pública (según dicho término se define en la LMV).

*Uso de los Recursos de las Emisiones Adicionales.*

Los recursos recibidos por el Fiduciario con motivo de cualquier Emisión Adicional serán depositados en la Cuenta General y utilizados, previas instrucciones por escrito del Administrador, con copia para el Representante Común, para cualquiera de los Usos Autorizados o para hacer transferencias a cualquier Cuenta de Distribuciones.

***Inscripción y Listado; Actualización***

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

- (a) *Emisión Inicial.* Respecto de la Emisión Inicial y de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador a las que se refiere el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para (i) inscribir los CBFES Iniciales en el RNV y obtener la autorización del listado respectivo de los mismos en la Bolsa; (ii) realizar la Oferta, y (iii) depositar el Título que documente los CBFES Iniciales en Indeval.
- (b) *Emisiones Adicionales.* Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV la autorización de la actualización de la inscripción de los CBFES en el RNV en términos de los artículos 14, fracción II, tercer párrafo y 35, fracción II de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los CBFES Adicionales objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la inscripción de dichos CBFES Adicionales en el RNV y su listado respectivo en la Bolsa, en su caso, y (ii) el depósito o canje del Título o Títulos que documenten dichos CBFES Adicionales en Indeval, según sea el caso.

***Título de los CBFES***

Los CBFES emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo Título que ampare todos los CBFES, el cual deberá contener los datos relativos a la Emisión y estará sujeto a las leyes de México. Cada Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos aplicables de conformidad con lo previsto en la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título representativo de los CBFES Iniciales deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que represente todos los CBFES (incluyendo los CBFES Adicionales) y será depositado en Indeval a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones de los órganos corporativos del Fideicomiso y de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, según resulte necesario.

***Autorización de los Tenedores.***

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFES (a) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en dicho Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente, y (b) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e

instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFES, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFES autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario, al Administrador y/o al Representante Común para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

### **Recompra de CBFES**

#### *Requisitos de Recompra.*

El Fideicomiso podrá, previas instrucciones del Administrador, con copia al Representante Común, llevar a cabo recompras de CBFES de conformidad con lo siguiente y sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E:

(i) la recompra deberá llevarse a cabo en la Bolsa, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- (1) sobre los CBFES, sin ninguna distinción respecto de los titulares de dichos CBFES que reste generalidad a la operación;
- (2) a través de una orden de mercado; en el entendido, que en caso de que no existan posturas, el Administrador deberá de instruir que se opere su orden como limitada, para lo cual determinará como precio el de la última operación de compraventa registrada en la Bolsa en la que estén listados en los CBFES, salvo que, a solicitud justificada del Fiduciario (por instrucciones del Administrador), proceda la operación mediante subasta;
- (3) en el supuesto que se desee adquirir más del 1% (uno por ciento) de los CBFES, en una misma sesión bursátil, el Fiduciario deberá informarlo a través del Sistema de Bolsa, con cuando menos 10 minutos de anticipación a la presentación de las posturas correspondientes. El comunicado al que se hace referencia deberá contener como mínimo, información relativa a los CBFES a adquirir, el porcentaje de los CBFES emitidos y el precio;
- (4) mediante oferta pública de adquisición cuando la cantidad de CBFES a ser adquiridos en una o varias operaciones, dentro de un lapso de 20 Días Hábiles, sea igual o superior al 3% (tres por ciento) de los CBFES en circulación
- (5) deberá ser ordenada por conducto de la persona designada por el Administrador como responsable del manejo de los recursos para la adquisición de los CBFES propios, ajustándose a las políticas de adquisición y colocación de CBFES propios, mismas que deberán ser aprobadas por el Administrador, ajustándose a lo establecido en el artículo 60 de la Circular Única;
- (6) a través de una misma casa de bolsa, cuando se lleve en una misma fecha, y
- (7) deberá de abstenerse en todo momento de instruir órdenes durante los primeros y últimos 30 minutos de operación que correspondan a una sesión bursátil, así como fuera del horario de dicha sesión, salvo que el Administrador o la persona designada por el Administrador para dichos efectos, lo autorice, siempre que las condiciones imperantes en el mercado o en la actividad económica que desarrolla así lo justifiquen. Adicionalmente, se deberán tomar las medidas necesarias a efecto de que los intermediarios financieros a los que les giren instrucciones no lleven a cabo operaciones en los horarios a los que se hace referencia en este inciso. Las órdenes tendrán vigencia diaria.

- (ii) la adquisición y, en su caso, la enajenación posterior de CBFES deberá realizarse a precios de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la CNBV;
- (iii) el precio de compra de cualquier adquisición podrá ser cubierto por el Fideicomiso con aquellos recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso que el Fideicomiso no hubiere distribuido conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (iv) el Administrador someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, para cada ejercicio fiscal, el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra CBFES, el cual no podrá exceder en ningún caso del límite que se establezca de tiempo en tiempo en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;
- (v) la suma de (1) el monto de CBFES recomprado por el Fideicomiso y (2) el monto de las Inversiones Permitidas no podrá exceder del porcentaje del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso, que establezcan las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E de tiempo en tiempo, lo cual deberá ser monitoreado por el Administrador y si en algún momento se excede dicho porcentaje, deberá ser informado al Representante Común y al Fiduciario, quienes en todo momento tendrán derecho de solicitar al Administrador la información que sea necesaria para verificar dicho porcentaje;
- (vi) previo a llevar a cabo cualquier recompra de CBFES, el Fideicomiso deberá estar al corriente en sus obligaciones de pago (1) derivadas de instrumentos de deuda emitidos por el Fideicomiso e inscritos en el RNV y (2) de Distribuciones que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso debiesen haber sido pagadas;
- (vii) una vez que se lleve a cabo la operación de que se trate, el Fiduciario, con la información que le proporcione el Administrador, deberá de dar un aviso a la Bolsa, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a que se lleve la operación de adquisición de CBFES, la cual deberá ser notificada a través del Sistema de Bolsa, debiendo precisar, cuando menos (1) la fecha y número consecutivo de la operación, (2) tipo de operación, (3) número de CBFES adquiridos, (4) precio unitario e importe de la operación, (5) intermediario a través del cual se llevó a cabo la operación, y (6) el remanente de los recursos que, mediante acuerdo de la Asamblea de Tenedores, se hubieren asignado para la adquisición;
- (viii) El Fiduciario se abstendrá de llevar a cabo operaciones de recompra o venta:
  - (1) Desde el momento en que tenga conocimiento de una oferta pública de CBFES, y hasta en tanto la misma no haya concluido, y
  - (2) Cuando existan eventos relevantes que no hubieren sido dados a conocer al público inversionista.
- (ix) Para instruir la adquisición y colocación de CBFES conforme a esta sección, el Fiduciario, previas instrucciones del Administrador, celebrará un contrato de intermediación bursátil no discrecional con alguna casa de bolsa, mismo que en su momento se deberá de enviar a la Bolsa a través del Sistema de Bolsa y a la CNBV a través del STIV-2. El Representante Común no tendrá injerencia ni responsabilidad alguna respecto de los mecanismos de recompra y colocación de los CBFES.

En su caso, el Administrador o la persona designada por éste, siempre que las condiciones imperantes en el mercado o en la actividad económica que desarrolle el Fideicomiso así lo justifique, podrá exceptuar lo previsto en los incisos (a)(i)(3) y (a)(i)(7) anteriores.

Los CBFES que en su caso sean sujetos de una recompra por parte del Fideicomiso de conformidad con el inciso (a) anterior (1) podrán ser cancelados o colocados nuevamente por el Fiduciario, se sujetarán a lo señalado en los incisos (a)(i), (a)(vii) y (a)(viii) anteriores; según lo determine el Administrador o la persona designada por el Administrador para dichos efectos; y (2) mientras no hayan sido cancelados o vueltos a colocar conforme al sub-inciso (1) anterior, no tendrán derechos económicos ni corporativos por lo que no podrán ser representados ni votados en ninguna Asamblea de Tenedores y no se considerarán para efectos de integrar el quórum de instalación y votación correspondientes.

*Cumplimiento con Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E*

No obstante, los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso, cualquier recompra que lleve a cabo el Fideicomiso deberá sujetarse a y llevarse a cabo conforme a lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E y la Ley Aplicable, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

***Asamblea de Tenedores***

*Procedimientos para Asamblea de Tenedores.*

La Asamblea de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- (i) La Asamblea de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los CBFES y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 68 de la LMV y artículo 7 fracción VIII de la Circular Única, siendo válidas y obligatorias sus resoluciones respecto de los Tenedores de la totalidad de CBFES en circulación, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.
- (iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación, así como el Administrador, el Presidente y/o el Secretario del Comité Técnico y/o el presidente del Comité de Conflictos tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del término de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva, salvo por la convocatoria solicitada por el Comité de Conflictos, la cual deberá de ser publicada dentro del plazo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán por el Representante Común, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, por lo menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en el Sistema de Bolsa, y deberán ser enviadas al Fiduciario y el Administrador por correo electrónico. Las convocatorias deberán incluir el orden del día para las Asambleas de Tenedores.
- (v) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen el 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 (tres)

días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha Asamblea de Tenedores deberá dejar constancia en el acta respectiva de la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva Asamblea de Tenedores; en el entendido que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en el Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

- (vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios del 20% (veinte por ciento) o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones de que se trate, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido, y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inexecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.
- (vii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (viii) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común. Para efecto de calcular el quórum de asistencia y voto a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de CBFEs en circulación con derecho a voto, en función de los asuntos a tratar, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CBFEs de los que sean titulares, computándose un voto por cada CBFE en circulación con derecho de voto con respecto al asunto en cuestión. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en las Asambleas de Tenedores correspondientes.
- (ix) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por el o los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar las actas firmadas de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los

Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas de Tenedores.

- (x) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de manera gratuita, en las oficinas del Representante Común o en el domicilio que se indique en la convocatoria para revisión por parte de los Tenedores (acreditando al efecto su carácter de Tenedor en términos del artículo 290 de la LMV) con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, de que los Tenedores respectivos podrán solicitar al Representante Común la entrega de dicha información y documentos en cualquier momento durante dicho plazo previo a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores, y a su vez, el Representante Común estará obligado a proporcionar dicha información y documentos a los Tenedores que lo soliciten.
- (xi) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los CBFES en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- (xii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.
- (xiii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% (quince por ciento) o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.
- (xiv) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum de instalación especial, y el mismo no sea reunido, se podrá tener como válidamente instalada dicha Asamblea de Tenedores exclusivamente para tratar aquellos asuntos previstos en la orden del día respecto de los cuales si se encuentren presentes o representados suficientes CBFES.

### **Facultades de la Asamblea de Tenedores**

De conformidad con lo establecido en el numeral (1), inciso (a), fracción (VIII) del artículo 7 de la Circular Única, la Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- (i) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, en su caso, misma que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;
- (ii) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento y aprobar cualquier contratación de cualquier crédito o préstamo que sea pagadero con los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, por el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, así como modificar el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que el Fideicomiso pretenda asumir, los cuales deberán establecerse ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única, así como conocer para fines informativos el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso;

- (iii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, así como la remoción individual de cualquiera de o simultánea de todos los miembros del Equipo de Administración, a propuesta del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento a cualquier esquema de compensación y/o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, incluyendo, sin limitación, el pago del Derecho Excedente de Rendimiento al Beneficiario del DER, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y con el Contrato de Administración;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso o bien, la terminación o extinción anticipada del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier Emisión Adicional de CBFES y ratificar los términos de la misma, incluyendo en su caso, la forma de determinación del precio, los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFES, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFES en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la LMV;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (xi) a propuesta del Administrador, con la previa opinión favorable del Comité de Nominaciones, discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento a los planes de compensación y/o comisiones de los miembros del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar anualmente el porcentaje de distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso propuesto por el Administrador, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (xiv) discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar que el Fiduciario realice los actos necesarios o convenientes para que, en su caso, el Fideicomiso continúe sujeto al régimen fiscal de FIBRA-E del Fideicomiso, en caso de que el porcentaje de distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso aprobado conforme a lo previsto en el fideicomiso y/o cualquier otra decisión tomada con base en el Contrato de Fideicomiso pueda implicar un incumplimiento a los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E vigentes de tiempo en tiempo, con todas las consecuencias y efectos fiscales conducentes;

- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFEs o a cualquier otro Documento de la Emisión cuya modificación requiera de la aprobación de la Asamblea de Tenedores de conformidad el Contrato de Fideicomiso;
- (xvii) discutir y, en su caso, calificar a las Personas Independientes como Miembros Independientes del Comité Técnico y a sus respectivos suplentes (incluyendo a los Miembros Iniciales y los miembros nombrados por el Administrador conforme a la a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;
- (xviii) discutir y, en su caso, revocar la designación de la totalidad de los miembros del Comité Técnico conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;
- (xix) a propuesta del Comité de Nominaciones, discutir y, en su caso, aprobar la designación o remoción de miembros del Comité Técnico conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;
- (xx) discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxi) discutir y, en su caso, otorgar dispensas para la realización de cualquier inversión por parte del Fideicomiso que no cumpla con el Régimen de Inversión, a propuesta del Administrador;
- (xxii) discutir y, en su caso, revocar la designación de la totalidad de los miembros del Comité de Inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y
- (xxiii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos, incluyendo sin limitar, aquellos presentados por el Administrador, el Comité de Nominaciones, el Comité de Conflictos y el Comité Técnico o cualquier asunto que afecte los derechos de los Tenedores de los CBFEs.

### ***Conflictos de Interés; Asuntos de Tenedores***

- (i) Los Tenedores que tengan un conflicto de interés, incluyendo sin limitación, respecto de cualquiera de los asuntos que se e en el apartado de Facultades de la Asamblea de Tenedores no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores respectivas respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés, debiendo revelar la existencia de dicho conflicto y abandonar la asamblea hasta que dicho asunto hubiere sido deliberado y votado; en el entendido, que (1) los Certificados de los que dicho Tenedor sea titular no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto, y (2) un Tenedor que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una Asamblea de Tenedores, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha Asamblea de Tenedores, podrá regresar a dicha asamblea, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás Tenedores.
- (ii) Sin perjuicio de la obligación de los Tenedores de abstenerse de votar en un asunto que exista un conflicto de interés, en caso de que en una Asamblea de Tenedores la totalidad de dichos Tenedores no pudieren votar respecto de un asunto como resultado de un conflicto de interés, el Comité de Conflictos deberá tomar la determinación respectiva en relación con dicho asunto.

### ***Quórum de Instalación y Votación***

- (i) *Quórum General*. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (v) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los CBFEs en circulación con derecho a

voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de CBFES con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los CBFES con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

- (ii) *Remoción del Administrador.* Para resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador, así como sobre la remoción individual de cualquiera de o simultánea de todos los miembros del Equipo de Administración, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, cuando estén presentes en la misma los Tenedores que representen al menos el 66% (sesenta y seis por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto respecto de dicho asunto.
- (iii) *Remoción o Sustitución del Representante Común.* Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con el Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto respecto de dicho asunto.
- (iv) *Terminación Anticipada y Cancelación de la Inscripción en el RNV.* Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la terminación o extinción anticipada del Fideicomiso prevista en el Contrato de Fideicomiso o la cancelación del registro de los CBFES en el RNV prevista en la en el Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% (noventa y cinco) de los CBFES en circulación respecto a este asunto.
- (v) *Modificación al Título y Documentos de la Emisión.* Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en el Contrato de Fideicomiso (incluyendo, sin limitar, las modificaciones que, en su caso, deriven del ejercicio de las facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso) se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos la mayoría de los CBFES en circulación con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

#### *Convenios de Voto*

Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores, en el entendido, que dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de CBFES entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los CBFES. La celebración de dichos convenios y

sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través del Sistema de Bolsa, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.

#### *Asamblea Inicial de Tenedores de CBFES*

Dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Representante Común, previa solicitud del Administrador, deberá convocar a una Asamblea de Tenedores (la "Asamblea Inicial de Tenedores"), la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual se someta a consideración de los Tenedores de CBFES: (i) la ratificación de la calificación de independencia de los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes; (ii) la ratificación, sin perjuicio del desahogo de cualquier otro asunto que le corresponda, de los Lineamientos de Apalancamiento, del límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y (iii) los demás asuntos que hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea Inicial de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de cada 7% (siete por ciento) de los CBFES en circulación, podrán designar a un miembro propietario del Comité Inversión (y a su respectivo suplente), de conformidad con el Contrato de Fideicomiso en la Asamblea Inicial de Tenedores, o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que los Tenedores que no designen a ningún miembro del Comité de Inversión, hayan renunciado, o no, a dicho derecho en la Asamblea Inicial de Tenedores, podrán ejercer su derecho a designar miembros del Comité de Inversión en cualquier Asamblea de Tenedores subsecuente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, o renunciar a su derecho de hacerlo en cualquier momento mediante la entrega de notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

#### **Comité Técnico**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en el Contrato de Fideicomiso se establece un Comité Técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

#### *Integración del Comité Técnico*

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

#### *Integración Inicial del Comité Técnico*

Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan en la sección "*IV. ORIÓN-3. Administradores y Tenedores de CBFES-3.1 Miembros Iniciales del Comité Técnico e información biográfica*" de este Reporte (los "Miembros Iniciales") y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

La calificación de independencia de los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser ratificada por la Asamblea de Tenedores según se establece en el Contrato de Fideicomiso. Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, en caso que la Asamblea de Tenedores reunida en términos del Contrato de Fideicomiso no confirme la independencia de cualquiera de los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes, el Administrador tendrá el derecho, a su entera discreción, de llenar las vacantes de Miembros Independientes en cumplimiento al mínimo requerido, previa notificación por escrito que entregue al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico y siempre y cuando dichos Miembros Independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV, en el entendido, sin embargo, que la calificación de independencia de dichos miembros deberá ser ratificada en la Asamblea Inicial de Tenedores y en el entendido, además, que la confirmación de independencia

de dichos miembros deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea de Tenedores que se celebre, en la cual deberá incluirse tal asunto como parte del orden del día correspondiente. Este proceso podrá repetirse en caso que la Asamblea de Tenedores no confirme la independencia de cualquiera de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador como Miembros Independientes.

*Designación de Miembros del Comité Técnico*

- (i) La designación de Personas Independientes como Miembros Independientes estará sujeta a la calificación de independencia por parte de la Asamblea de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso.
- (ii) Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de cada 7% (siete por ciento) de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico y uno o más suplentes. Los Tenedores que tengan el derecho de designar un miembro del Comité Técnico, de conformidad con este inciso, tendrán también el derecho de designar uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro; en el entendido, que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso estará sujeta a lo siguiente:
  - 1. Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación, deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes. Por otro lado, en caso de que el miembro nombrado por el Tenedor respectivo no califique como una Persona Independiente al momento de su designación, el mismo deberá ser designado como miembro no independiente del Comité Técnico.
  - 2. Sujeto a lo previsto en el inciso (ii) del apartado “*Duración y Revocación del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico*” siguiente, la designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) hecha por los Tenedores de CBFEs conforme a este inciso únicamente podrá ser revocada por la Asamblea de Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación respectiva.
  - 3. El derecho que tienen los Tenedores a nombrar a un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, del 7% (siete por ciento) o más de los Certificados en circulación a que se refiere este inciso, podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho a nombrar a un miembro del Comité Técnico será temporal, pudiendo los mismos ejercer nuevamente el derecho en cuestión en una Asamblea de Tenedores posterior.
  - 4. Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en cuyo caso dicha designación o sustitución surtirá efectos en la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente en la cual sea ratificada por el Tenedor la referida designación; o

(2) en una Asamblea de Tenedores, en cuyo orden del día se prevea dicha situación, en cuyo caso dicha designación o sustitución surtirá efectos de manera inmediata.

(iii) La Asamblea de Tenedores podrá, a propuesta del Comité de Nominaciones, nombrar o remover a uno o más miembros del Comité Técnico y sus respectivos suplentes, los cuales, en su caso, podrán ser Personas Independientes y, en consecuencia, ser designados como Miembros Independientes. La designación o remoción que realice la Asamblea de Tenedores conforme al presente inciso deberá llevarse a cabo dentro de una Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicho asunto, y surtirá efectos de manera inmediata, debiendo dicha Asamblea de Tenedores calificar la independencia de cualquier miembro que sea designado como Miembro Independiente.

#### *Duración y Revocación del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico*

(i) El nombramiento de los miembros del Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 año a partir de su designación, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año, salvo que los Tenedores dispongan lo contrario; en el entendido, que los Tenedores de los CBFs podrán remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hubieren designado, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común.

(ii) La Asamblea de Tenedores podrá discutir y en su caso aprobar la revocación del nombramiento de un Miembro Independiente del Comité Técnico cuando, a juicio de la Asamblea de Tenedores de CBFs, el Miembro Independiente respectivo: (1) hubiere dejado de calificar como Miembro Independiente, o (2) consideren que el Miembro Independiente no está actuando en el mejor interés de los Tenedores y del Fideicomiso.

(iii) En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en el contrato de Fideicomiso, dejen de ser propietarios del 7% (siete por ciento) requerido de los CBFs en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro será removido automáticamente del Comité Técnico. Para tales efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 7% (siete por ciento) de los CBFs en circulación. Asimismo, (i) el Administrador y el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores la entrega del listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente que evidencien la cantidad de CBFs de los cuales dicho Tenedor (con copia para el Fiduciario); y (ii) el Representante Común deberá notificar por escrito al Administrador (con copia al Fiduciario) en el momento en que cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, designaron a un miembro del Comité Técnico, le notifiquen por escrito al Representante Común que dejaron de ser propietarios del 7% (siete por ciento) requerido de los Certificados.

#### *Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico*

Los miembros propietarios del Comité Técnico sólo podrán ser suplidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de designar a un nuevo miembro propietario o suplente del Comité Técnico mediante resolución debidamente adoptada y notificada al Fiduciario a través de la entrega de un ejemplar original de las actas de Asamblea de Tenedores. En caso de la revocación de miembros del Comité Técnico ya sea por revocación de la totalidad de los miembros o renuncia, dichas Personas no podrán ser nombrados miembros del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

### *Planes de Compensación.*

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores, tanto para su aprobación como para cualquier modificación, conforme al Contrato de Fideicomiso, los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores (con opinión favorable del Comité de Conflictos) deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

La compensación pagadera a los Miembros Independientes es la que se describe en el Contrato de Fideicomiso (la "Compensación de los Miembros Iniciales").

### *Información Confidencial*

Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

### *Convenios de Voto.*

Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través del Sistema de Bolsa, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.

### *Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico*

(a) *Convocatoria.* El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá (1) incluir el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; (2) indicar el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y (3) adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por quien hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación con los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(b) *Quórum de Instalación y Votación.* Salvo que se prevea algún quórum distinto en el Contrato de Fideicomiso, para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes; en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. Salvo que el Contrato de Fideicomiso prevea algún quórum de votación distinto y salvo por cualquier asunto que requiera ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso,

todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

(c) *Designación de Presidente y Secretario.* En la primera sesión que se celebre del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a Miembros Independientes del Comité Técnico como presidente (el “Presidente”) y secretario del Comité Técnico (el “Secretario”), en el entendido, que podrá designarse a un tercero no miembro del Comité Técnico o de los demás comités del Fideicomiso como secretarios de dichos comités. En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión, o si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un Miembro Independiente del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

(d) *Actas de Sesión.* El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

(e) *Sesiones.* Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros con derecho a voto que hubieren participado en dicha sesión.

(f) *Resoluciones Unánimes.* El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(g) *Otros Representantes.* El Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de designar a una o más Personas para que asistan en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico.

(h) *Disidencia de Miembros Independientes; Voto de Calidad.* En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través del Sistema de Bolsa previa instrucción que al efecto le gire el propio Comité Técnico, lo antes posible, pero a más tardar dentro del Día Hábil siguiente a aquel al que reciba la instrucción del Comité Técnico.

Asimismo, en caso de empate, los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán voto de calidad.

#### *Comité de Conflictos, Experto Independiente.*

Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos, así como solicitar la opinión de expertos independientes en caso de que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones; en el entendido, sin embargo, que los Miembros Independientes del Comité Técnico deberán calificar su independencia previo a su contratación. Asimismo, si la prestación de los servicios requeridos por parte de dichos expertos independientes requiere de licencias, autorizaciones o permisos de una Autoridad Gubernamental, el Comité Técnico deberá cerciorarse, con anterioridad a su contratación, que los expertos independientes cuenten con las licencias, autorizaciones o permisos correspondientes, y que las mismas se encuentren en pleno vigor y efecto.

#### *Conflictos de Interés.*

En caso de que un miembro del Comité Técnico (o la Persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto, deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico. En caso de que la Persona que designó a un miembro del Comité Técnico tenga un conflicto de interés en algún asunto, y dicho miembro no sea un Miembro Independiente, se deberá de abstener de votar en el asunto respectivo.

#### *Sesión Inicial.*

Con posterioridad a la Fecha de Emisión Inicial, los Miembros Iniciales del Comité Técnico deberán celebrar una sesión inicial (la "Sesión Inicial") en la cual se deberá discutir, y en su caso, aprobar o ratificar (i) la designación del Auditor Externo, (ii) la designación de los miembros del Comité de Nominaciones y demás asuntos relacionados; y (iii) cualquier acción necesaria o apropiada para cumplir con los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.

#### *Funciones del Comité Técnico.*

Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores de los CBFEs. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:

(i) monitorear el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, así como monitorear el desempeño de los integrantes del Equipo de Administración en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;

(ii) revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

- (iii) solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. En caso de que con base en la información proporcionada por el Administrador, el Comité Técnico detecte anomalías, podrá solicitar al Administrador información adicional a fin de aclarar la anomalía correspondiente, e informar de esto al Fiduciario y al Representante Común;
- (iv) a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, para su posterior aprobación por parte de la Asamblea de Tenedores;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega y disposición de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Presupuesto Operativo Inicial a propuesta del Administrador, así como los presupuestos anuales de Gastos de Administración (y cualquier modificación a los mismos) que presente el Administrador de tiempo en tiempo conforme a lo previsto en el Contrato de Administración;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas o de socios de la Sociedad Elegible correspondiente (incluyendo las Partes Sociales del Administrador);
- (ix) en relación con cualquier oportunidad de inversión distinta a la Inversión Inicial, o con cualquier oportunidad de desinversión, recibir el Informe de Evaluación preparado por el Administrador respecto de dicha oportunidad de inversión o desinversión, según corresponda, y discutir y, en su caso, emitir su opinión favorable en relación a dicha oportunidad de inversión o desinversión, en su caso, y turnar dicho Informe de Evaluación al Comité de Inversión para los propósitos que se listan en el Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar llevar a cabo cualquier inversión una vez concluido el proceso de auditoría por parte del Administrador y aprobada por el Comité de Inversión (salvo por la Inversión Inicial), en los términos que sean presentados por el Administrador al Comité Técnico (incluyendo el MDM que será aplicable a dicha inversión);
- (xi) discutir, y en su caso designar o remover al Auditor Externo, y en su caso, designar otro Auditor Externo en sustitución;
- (xii) discutir y, en su caso, someter a la Asamblea de Tenedores la aprobación de la remoción individual de cualquiera de o simultánea de todos los miembros del Equipo de Administración, requiriéndose para tales efectos el quórum de instalación previsto para tal efecto en el Contrato de Fideicomiso;

- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar el pago de DER al Beneficiario del DER con base en lo que establece Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (xiv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier desinversión propuesta por el Administrador, a ser llevada a cabo por el Fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xv) autorizar el uso de CBFes en Tesorería conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso; y
- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos, incluyendo, sin limitar, aquellos presentados por el Administrador.

#### *Miembros Sin Derecho a Voto*

En la medida que, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico que no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un conflicto de interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el conflicto de interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y de expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de quórum y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico, sin que lo anterior afecte el quórum requerido para la instalación del Comité Técnico y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

#### *Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario*

Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico o por los delegados especiales nombrados en la sesión del Comité Técnico que haya acordado el asunto sometido a su consideración conforme al Contrato de Fideicomiso. Dichas instrucciones deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente (o copia de las resoluciones en caso de que se hubieren adoptado fuera de sesión), así como copia de la lista de asistencia de los miembros del Comité Técnico firmada autógrafamente por quienes hubieren asistido.

El Fiduciario se reserva el derecho para solicitar al Comité Técnico o a quien éste designe, todas las aclaraciones que juzgue pertinentes respecto de las instrucciones que le giren, por considerarlas confusas, imprecisas o no claras.

#### *Obligación de Establecer Métodos y Controles.*

El Comité Técnico deberá establecer, tan pronto como sea posible una vez llevada a cabo la Oferta, métodos y controles internos que aseguren la entrega y disposición de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

#### **Comité de Conflictos**

##### *Integración y Función del Comité de Conflictos*

El Comité Técnico deberá nombrar al menos a 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico para que, junto con sus respectivos suplentes, formen un comité (el "Comité de Conflictos") que tendrá la facultad de discutir y, en su caso, aprobar

cualesquier inversiones o adquisiciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (1) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente o de cualquier Sociedad Elegible, o (2) que dichas Personas tengan un conflicto de interés.

#### *Integración Inicial del Comité de Conflictos.*

Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por Gerardo Lozano Alarcón como Presidente, Verónica Irastorza Trejo como Miembro Propietario y Gustavo Rocha Arguelles como Miembro Propietario. El nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

#### *Duración del nombramiento de los Miembros del Comité de Conflictos.*

El nombramiento de los miembros del Comité de Conflictos designados por el Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Comité Técnico resuelva lo contrario; en el entendido, que (i) el Comité Técnico podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los Miembros Independientes del Comité Técnico que sean miembros del Comité de Conflictos deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, renovación, remoción y/o sustitución y (ii) en caso de que un miembro del Comité de Conflictos renuncie, sea revocado de su cargo como miembro del Comité Técnico, o no continúe calificando como Miembro Independiente, dicho miembro del Comité de Conflictos será removido automáticamente de su encargo y el Comité Técnico deberá designar a un Miembro Independiente que lo reemplace.

#### *Sustitución y Muerte de Miembros del Comité de Conflictos*

La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Conflictos resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro, con efectos inmediatos, y el Comité Técnico tendrá que designar a un nuevo miembro del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada. En caso de la revocación de miembros del Comité de Conflictos ya sea por renuncia o revocación, dichas Personas no podrán ser nombradas miembros del Comité de Conflictos dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

#### *Planes de Compensación*

Los miembros del Comité de Conflictos no tendrán derecho a recibir compensación adicional alguna por el desempeño de su encargo como miembros de dicho comité.

#### *Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité de Conflictos.*

- (i) *Convocatoria.* El Administrador, cualquiera de los miembros del Comité Técnico, cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos y/o el Representante Común podrán convocar a una sesión del Comité de Conflictos mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario, y al Representante Común, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación con los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario y al Representante

Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

- (ii) *Quórum de Instalación y Votación.* Para que las sesiones del Comité de Conflictos se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes siempre al menos 3 (tres) miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de Conflictos deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.
- (iii) *Designación de Presidente y Secretario.* En la primera sesión que se celebre del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos designarán a un miembro del Comité de Conflictos como presidente del mismo, y a una Persona, que podrá no ser miembro del Comité de Conflictos, como secretario del Comité de Conflictos. En caso de que el miembro designado como presidente del Comité de Conflictos perdiera la calidad de miembro del mismo, en la siguiente sesión del Comité de Conflictos, se deberá designar un nuevo presidente de entre sus miembros. En caso de que el secretario del Comité de Conflictos no asista a la celebración de una sesión, al inicio de la misma, los miembros del Comité de Conflictos designarán a una Persona que podrá no ser miembro de dicho comité como secretario de dicha sesión por única ocasión.
- (iv) *Actas de Sesión.* El secretario de una sesión del Comité de Conflictos preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Conflictos y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Conflictos, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.
- (v) *Sesiones.* Las sesiones del Comité de Conflictos podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Conflictos. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Conflictos para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.
- (vi) *Resoluciones Unánimes.* El Comité de Conflictos podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Conflictos; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Conflictos y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Conflictos. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas

#### *Publicación de Eventos Relevantes*

En cada ocasión que el Comité de Conflictos apruebe una operación celebrada con (i) una Persona que sea una Persona Relacionada del Administrador, del Fideicomitente o de cualquier Sociedad Elegible, y/o (ii) con Personas que tengan un conflicto de interés, el Comité de Conflictos deberá instruir al Fiduciario, con copia al Representante Común, que publique un

“evento relevante” en el que se describa las características, términos y condiciones de la operación que fue aprobada por el Comité de Conflictos.

#### *Convocatoria de Asamblea de Tenedores*

Durante la vigencia del Fideicomiso, el Comité de Conflictos podrá solicitar por escrito al Representante Común, que convoque una Asamblea de Tenedores para que se discutan aquellos temas que a discreción del Comité de Conflictos sean relevantes en relación con operaciones con Personas Relacionadas y conflictos de interés, y el Representante Común deberá convocar la Asamblea de Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso y deberá publicar la convocatoria respectiva dentro del término de 2 (dos) Días Hábiles siguientes a partir de la fecha en que hubiere recibido la solicitud correspondiente.

#### *Información Confidencial*

Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

#### *Otros Representantes*

Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité de Conflictos, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité de Conflictos, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y tales Personas no se considerarán como miembros del Comité de Conflictos por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Conflictos ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité de Conflictos y/o los actos y actividades del Comité de Conflictos.

#### *Experto Independiente*

Cualquier miembro del Comité de Conflictos podrá solicitar la opinión de expertos independientes en caso de que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones

#### **Comité de Inversión.**

##### *Integración del Comité de Inversión*

El Fideicomiso contará con un comité de inversión (el “Comité de Inversión”), que estará integrado conforme a lo siguiente:

- (i) los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 7% (siete por ciento) o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité de Inversión (y sus respectivos suplentes) en la Asamblea Inicial de Tenedores o en una Asamblea de Tenedores subsecuente convocada para tal efecto;
- (ii) en caso de que los Tenedores que hubieren designado a uno o más miembros del Comité de Inversión, dejen de mantener al menos el 7% (siete por ciento) de los CBFEs en circulación en cualquier momento, dichos Tenedores deberán entregar una notificación de tal circunstancia al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, y los miembros del Comité de Inversión designados por dichos Tenedores se entenderán removidos automáticamente; en el entendido, que tal remoción tendrá efecto aun cuando los Tenedores correspondientes no entreguen la notificación que aquí se señala;

(iii) las designaciones y sustituciones de los miembros propietarios (y sus respectivos suplentes) del Comité de Inversión deberán realizarse a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, acompañada de las constancias de depósito expedidas por el Indeval y el listado de titulares emitido por la casa de bolsa respectiva en donde se evidencie la tenencia del 7% (siete por ciento) o más de los CBFEs en circulación, en cuyo caso dicha designación o sustitución surtirá efectos desde la fecha de entrega de dicha notificación.

#### *Compensación*

Los miembros del Comité de Inversión no tendrán derecho a recibir compensación alguna por su desempeño en dicho Comité de Inversión.

#### *Función del Comité de Inversión*

Con respecto a cualquier oportunidad de inversión que haya sido puesta a consideración del Comité de Inversión por el Comité Técnico, el Comité de Inversión tendrá la facultad de discutir y, en su caso, aprobar, (i) que se continúe con el proceso de auditoría (*due diligence*) de dicha oportunidad de inversión, (ii) el pago de cualquier anticipo o depósito en efectivo por concepto de exclusividad y/o seriedad requerido para formalizar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato de promesa o cualquier otro contrato, convenio o compromiso jurídicamente vinculante de naturaleza preparatoria en relación con dicha oportunidad de inversión, y (iii) los presupuestos y pagos necesarios para contratar las auditorías (*due diligence*) que sean necesarias en relación con dicha oportunidad de inversión; en el entendido, que, para dichos efectos, el Comité Técnico deberá turnar al Comité de Inversión el Informe de Evaluación preparado por el Administrador en relación con dicha oportunidad de inversión para su aprobación; y en el entendido, además, que no resultará necesaria la aprobación del Comité de Inversión para que el Fiduciario realice la Inversión Inicial.

#### *Información Confidencial.*

Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Inversión, los miembros del Comité de Inversión estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

#### **Comité de Nominaciones**

En la Sesión Inicial, el Comité Técnico deberá nombrar a 3 Miembros Independientes del propio Comité Técnico para formar un comité que será responsable de los asuntos establecidos en el Contrato de Fideicomiso (el “Comité de Nominaciones”). Las resoluciones del Comité de Nominaciones deberán ser adoptadas por la mayoría de sus miembros. Los demás requisitos de las sesiones y reglas procedimentales del Comité de Nominaciones serán determinadas por el Comité Técnico en la Sesión Inicial.

El Comité de Nominaciones tendrá las siguientes funciones:

- (i) buscar, analizar y evaluar candidatos para su elección o designación como miembros del Comité Técnico, incluyendo, sin limitación, Miembros Independientes;
- (ii) hacer recomendaciones a la Asamblea de Tenedores, en relación con las personas propuestas para ser nombradas como miembros del Comité Técnico conforme al inciso (iii) anterior, así como sobre su contraprestación, incluyendo, sin limitación, Miembros Independientes; y
- (iii) proponer a la Asamblea de Tenedores la remoción de los miembros del Comité Técnico; y
- (iv) de conformidad con el plan de compensación presentado por el Administrador, emitir su opinión respecto de cualquier modificación a los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico,

basando su deliberación, en su caso, en la opinión de un experto independiente contratado conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso

### ***Objetivo de Inversión.***

Además de la adquisición de las Partes Sociales del Administrador, de las Acciones ATAP y, en su caso, de las Acciones Decarred, el Fideicomiso realizará inversiones en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles que cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E vigentes a la fecha y durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

### ***Régimen de Inversión.***

Para cumplir con los Fines del Fideicomiso y con el objetivo de inversión descrito en el Contrato de Fideicomiso (el “Régimen de Inversión”), el Administrador deberá llevar a cabo los actos necesarios o convenientes con el fin de asegurar que:

- (i) el valor contable promedio anual de las acciones o partes sociales representativas del capital social de las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso haya invertido deberán representar por lo menos el 70% del valor contable promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso, de cada ejercicio fiscal, considerando las exclusiones previstas en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E;
- (ii) al menos el 90% de los ingresos acumulables de cada una de dichas Sociedades Elegibles durante cada ejercicio fiscal provenga de las “actividades exclusivas”, según dicho término se encuentra definido en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, que le correspondan a cada una de dichas Sociedades Elegibles, y
- (iii) no más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de cada una de dichas Sociedades Elegible estarán invertidos en “activos nuevos”, según dicho término se encuentra definido en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, considerando las excepciones previstas en dichas disposiciones.

Para evitar cualquier duda, para calcular el “valor contable promedio anual de las acciones”, el “valor contable promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso”, y el “valor contable promedio anual de los activos no monetarios” previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, se usarán los valores que resulten de aplicar las NIIF.

### ***Inversiones Permitidas***

Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Distribuciones o utilizados para adquirir acciones o partes sociales de Sociedades Elegibles, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

### ***Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.***

Hasta donde razonablemente tiene conocimiento el Fideicomitente no existen juicios o procedimientos administrativos relevantes que puedan tener un impacto significativo con relación a la Emisión Inicial de los CBFes a que se refiere el presente reporte. Tampoco se tiene conocimiento de la alta probabilidad de que en un futuro exista uno o varios juicios o procedimientos administrativos de los referidos anteriormente.

### ***Distribuciones en general***

*Tiempo y forma para hacer Distribuciones.*

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

El Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Administrador (con copia al Representante Común), podrá realizar Distribuciones a los Tenedores, con cargo a los recursos de una o más Cuentas de Distribuciones, conforme al Contrato de Fideicomiso, en las fechas y por los montos que el Administrador determine a su entera discreción; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

Las Distribuciones para los Tenedores de los CBFES se efectuará según se describe en el Contrato de Fideicomiso. No obstante, lo anterior, el Resultado Fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del Monto Distribuible y no garantiza pago alguno de Distribuciones.

#### *Pago de las Distribuciones*

Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

#### *Modificación al Porcentaje Distribuible.*

Sujeto en cualquier caso al cumplimiento con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% (noventa y cinco por ciento) del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, en el entendido, que cualquier distribución por un porcentaje menor a 95% (noventa y cinco por ciento) deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

#### *Proceso de Distribución por Sociedad Elegible*

Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en cualquier Cuenta de Distribuciones, serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, según lo determine el Administrador (cada una, una "Distribución"). Al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá determinar el monto disponible para ser distribuido entre los Tenedores de CBFES con cargo a la Cuenta de Distribución que corresponda (el "Monto Distribuible"), mismo que será determinado en los términos del Contrato de Fideicomiso. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito al Fiduciario, y al Representante Común, en la misma fecha, (i) el Monto Distribuible a ser distribuido, (ii) la Fecha de Distribución respectiva, (iii) el desglose de los montos pagaderos a los Tenedores de CBFES en circulación, y (iv) en su caso, la aplicación del saldo de Excedente de Efectivo conforme al procedimiento descrito en el Contrato de Fideicomiso, especificando la Sociedad Elegible que le haya dado origen a la Distribución de que se trate; en el entendido que todas las Distribuciones se realizarán a los Tenedores de CBFES a *pro rata*, en función de su tenencia de CBFES. El Fiduciario deberá, previa instrucción que al efecto le gire el Administrador, notificar el Monto Distribuible a la Bolsa, a través del Sistema de Bolsa y a la CNBV a través del STIV-2, así como a Indeval por escrito o por los medios que éste determine para estos efectos (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores), en cada caso, al menos 6 (seis) Días Hábiles previos a la respectiva fecha de distribución (cada una, una "Fecha de Distribución").

Las Distribuciones se efectuarán exclusivamente con los recursos líquidos de la Cuenta de Distribuciones que corresponda a la Sociedad Elegible de que se trate y, por lo tanto, la capacidad de distribuir el MDM correspondiente a dicha Sociedad Elegible dependerá del Monto Distribuible con el que cuente dicha Cuenta de Distribución en la Fecha de Distribución respectiva.

#### *Distribuciones del Monto Distribuible y Cálculo del MDM por Sociedad Elegible.*

#### *Distribución del Monto Distribuible por Sociedad Elegible.*

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Conforme a las instrucciones del Administrador (con copia para el Representante Común), el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distribuible correspondiente a cada Sociedad Elegible en la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, en el siguiente orden de prelación.

En caso de que, en una Fecha de Distribución, el Monto Distribuible correspondiente a una Sociedad Elegible no fuere suficiente para cubrir el MDM correspondiente a dicho periodo, se distribuirán los recursos hasta donde alcancen a los Tenedores de los CBFES, y en la siguiente Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará el Monto Distribuible correspondiente a dicha Sociedad Elegible en el siguiente orden de prelación:

- (i) *primero*, para cubrir los montos faltantes para el MDM correspondiente a la Fecha de Distribución corriente; y
- (ii) *segundo*, para cubrir los montos faltantes para los MDM no cubiertos en las Fechas de Distribución anteriores.

El Monto Distribuible correspondiente a una Sociedad Elegible no podrá ser utilizado para el pago del DER a cualquier Beneficiario del DER conforme al Contrato de Administración hasta en tanto no se cubran en un 100% (cien por ciento) los MDM correspondientes a las Fechas de Distribución anteriores y a la Primera Fecha de Distribución, en caso de que existan, y no se generarán cargos por concepto de actualizaciones, intereses y/o similares.

*Cálculo del MDM por Sociedad Elegible, MDM para la Inversión Inicial.*

El MDM o Monto de Distribución Mínima por cada CBFES es particular de cada Sociedad Elegible para cada año en específico, y se calculará de conformidad con el MDM que para dicha Sociedad Elegible haya aprobado el Comité Técnico que aprobó dicha inversión; en el entendido, que el MDM para la Inversión Inicial será el establecido en el Contrato de Fideicomiso.

---

## Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

---

### **Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones.**

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible, incluyendo la inversión que el Fiduciario realice en las Partes Sociales del Administrador, y cuya actividad consista en realizar cualquier actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

Al cierre del presente trimestre Fibra-E Orión se encuentra en cumplimiento con el plan de negocios y calendario de inversiones.

Derivado de la oferta pública restringida y del cumplimiento de las condiciones respectivas, el 23 de octubre de 2020 se perfeccionó la adquisición de las acciones de la Concesionaria Autopistas Tapachula, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

\$605,960,719.00 (seiscientos cinco millones novecientos sesenta mil setecientos diecinueve Pesos00/100 M.N.)

El 23 de diciembre de 2020, se suscribió un Contrato de Suscripción y Compraventa de Acciones para adquirir acciones representativas del capital social de Desarrollos Carreteros del Estado de Durango, S.A. de C.V., con MMIF Capital, S.A.P.I. de C.V., MMIF Controladora de Infraestructura 2, S.A.P.I. de C.V. y MMIF Controladora de Infraestructura 3, S.A.P.I. de C.V., como vendedores. La consumación de la suscripción y la compraventa se llevarán a cabo una vez que sean cumplidas o renunciadas ciertas condiciones suspensivas establecidas en el Contrato, y se espera que el cierre ocurra dentro de los próximos cuatro a seis meses, sujeto a las condiciones suspensivas habituales, que incluyen la obtención de aprobaciones regulatorias aplicables.

A la fecha de este reporte, no se han llevado a cabo inversiones adicionales ni desinversiones.

---

**Valuación [bloque de texto]**

---



Reporte público y resumido de valuación trimestral – 1T 2021

**Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso Irrevocable 4235 (Clave de pizarra FORION 20)**

**Orión IEP, S.C.**

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios celebrado el 26 de noviembre de 2020 (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso y Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

**Antecedentes a la valuación**

- El 23 de octubre de 2020, Fibra-E llevó a cabo la Emisión Inicial de de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura ("CBFEs") por un monto total de MXN \$650,000,000
  - El portafolio de inversión objetivo de esta Fibra está delimitado por el universo de proyectos en México susceptibles a ser parte de una fibra. De acuerdo con la visión de diversificación, idealmente estará conformado por 50% de activos del sector energético y 50% del sector de infraestructura

**Conclusión de valor<sup>1</sup>**

<b>Valor razonable de las inversiones</b>	<b>\$ 715,458,182.33 M.N.</b>
<b>Valor razonable por CBFE</b>	<b>\$ 1,092.725604 M.N.</b>

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital

<sup>1</sup> Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle

## Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales<sup>1</sup> reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas<sup>2</sup>

Metodologías de valuación bajo IFRS 13 <sup>3</sup>	
Enfoque de mercado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de transacciones comparables donde se obtienen múltiplos que pueden ser usados para valorar los activos</li> <li>La información transaccional de los activos sirve para dar una estimación razonable de acuerdo con la etapa de desarrollo o maduración en la que se encuentran dichos activos</li> <li>El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos</li> </ul>
Enfoque de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dado el supuesto de que se pueden hacer estimaciones razonables del flujo de efectivo generado por los activos en cuestión, a través del tiempo dan pie a una valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés)</li> <li>Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio</li> </ul>
Enfoque de costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, la valuación de costos es un análisis de los costos evitados, o los costos incurridos hasta la fecha en relación con los activos</li> <li>La valuación de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo</li> </ul>

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito y otros
  - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
  - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alícuota del valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apeándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apearse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación

<sup>2</sup> 414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council  
<sup>3</sup> International Financial Reporting Standards

## Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
  - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el Accounting Standards Codification ("ASC") Topic 820 publicada por el Financial Accounting Standards Board ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS, el valor razonable de cualquier activo se calcula con base en información que se puede clasificar en tres niveles (variables)
  - Las variables de primer nivel son precios de activos dentro del mercado parecidos al activo que está siendo valuado
  - Las variables de segundo nivel son aquellas distintas a los precios de los activos mencionados anteriormente que son observables directa e indirectamente
  - Las variables de tercer nivel son aquellas no observables que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Adicionalmente a la presente, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso han recibido un reporte confidencial detallado de la valuación realizada para el presente ejercicio

## Lineamientos de Reporteo y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento **IVS 103** de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación

- Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)

- El lineamiento IVS 103 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital pone a disposición las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

<b>Alcance del ejercicio:</b>	Favor de referirse a la <b>portada</b> del presente reporte
<b>Uso previsto del reporte:</b>	Favor de referirse al <b>Aviso de Limitación y Responsabilidad</b>
<b>Enfoque adoptado:</b>	Favor de referirse a la <b>página 3</b> del presente reporte
<b>Metodología(s) aplicada(s):</b>	Favor de referirse a la <b>página 5</b> del presente reporte
<b>Principales variables:</b>	Detalle disponible en el <b>reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico</b>
<b>Supuestos:</b>	Detalle disponible en el <b>reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico</b>
<b>Conclusiones de valor:</b>	Favor de referirse a la <b>página 6</b> del presente reporte
<b>Fecha del reporte:</b>	Favor de referirse a la <b>página 5</b> del presente reporte

- 414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en total apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

## Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

- Al día 31 de marzo de 2021 la inversión líquida realizada conforme a lo reportado por el administrador y/o fiduciario del fideicomiso 4235 es la siguiente:

Inversión	Descripción	Metodología de valuación <sup>1</sup>
<b>1T 2021</b>		
Autopista Tapachula-Talismán	Tramo de autopista de libre peaje que comunica la frontera del sur de México con Guatemala y Centroamérica	DCF

<sup>1</sup> Se refiere a las metodologías listadas en la sección "Metodologías de Valuación Aplicables", o a una combinación de las mismas, en su caso

## Resumen de Valuación

### Resumen

Instrumentos financieros a valor razonable		Total
Valor en libros		715,458,182.33
Valor ajustado		715,458,182.33

Patrimonio atribuible a los tenedores de CBFs <sup>1</sup>		Por certificado	Total
Valor en libros		1,092.725604	723,458,655.00
Valor ajustado		1,092.725604	723,458,655.00

### Balance pro-forma ajustado<sup>2</sup>

ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS				
ACTIVO		PASIVO		
F	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	7,617,527.13	F Cuentas por pagar	954,102.58
F	Pagos anticipados	1,570,092.40	F Provisiones por compensaciones	240,000.00
F	Cuentas por cobrar	53,507.74	F Impuestos por pagar	16,551.72
F	Anticipo a proveedores	-		
A	Instrumentos financieros a valor razonable	715,458,182.33		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>724,699,309.60</b>	Patrimonio atribuible a los tenedores de CBFs	723,458,655.00
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>724,699,309.60</b>

<sup>1</sup> El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones

<sup>2</sup> El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fijo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad distinto, y no de una pérdida de valor real

## Sensibilización de la Valuación

- Los valores de los activos subyacentes han sido sensibilizados con el objetivo de identificar la exposición del valor de los certificados a cambios en variables clave. El resultado resumido se presenta a continuación:

### Sensibilización por valuación<sup>1</sup>

Instrumentos financieros a valor razonable	Valor activo	Valor certificado	Variación
Valor base	715,458,182.33	1,092.73	0.00%
Instrumentos financieros a valor razonable (valuación al alza escenario 1)	727,338,667.00	1,110.67	+1.64%
Instrumentos financieros a valor razonable (valuación a la baja escenario 1)	700,888,832.00	1,075.25	-1.80%
Instrumentos financieros a valor razonable (valuación al alza escenario 2)	752,086,914.00	1,148.05	+5.06%
Instrumentos financieros a valor razonable (valuación a la baja escenario 2)	681,652,947.00	1,041.67	-4.67%

<sup>1</sup> Para los activos valuados por la metodología de mercado se modeló una variación de + / - 5% y 15% al múltiplo, ya sea de ventas, EBITDA o utilidad neta, o al cap rate, según aplique. Para los activos valuados por la metodología de DCF se modeló una variación de + / - 5% y 15% a la tasa de descuento. Para los activos valuados a costo, se modeló una variación de + / - 5% y 15% directamente al valor del activo

## Resumen de Valuación (Cont.)

### Conclusión

- Al día 31 de marzo de 2021, consideramos que el valor razonable de los CBFEs es de **\$ 1,092.73 Pesos** (mil noventa y dos Pesos 73/100 M.N.)

Cuenta	Valor en libros	Precio valuador independiente
Instrumentos financieros a valor razonable	\$ 715,458,182.33 M.N.	\$ 715,458,182.33 M.N.
Patrimonio	\$ 723,458,655.00 M.N.	\$ 723,458,655.00 M.N.
<b>Valor razonable de las inversiones</b>		<b>\$ 715,458,182.33 M.N.</b>
<b>Valor razonable por CBFE</b>		<b>\$ 1,092.725604 M.N.</b>

### Valuaciones históricas

	Periodo	Valor justo
Trimestre actual	2021.T1	1,092.725604

## Requerimiento de Divulgación CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2<sup>o</sup> y N Bis 5<sup>o</sup> se menciona lo siguiente:

— "Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso 4235 desde el año 2020
- 414 Capital es uno de los 16 miembros corporativos internacionales del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC") y una de las más de 160 organizaciones miembro del IVSC
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación *Financial Modeling & Valuation Analyst* ("FMVA") otorgada por el *Corporate Finance Institute* ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma
- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los *International Private Equity and Venture Capital* ("IPEV") *Valuation Guidelines*. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

<sup>1</sup> Instruiva para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CERD")

<sup>2</sup> Instruiva para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPI")

## Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El presente reporte es entregado exclusivamente con fines informativos y nada de lo aquí establecido constituye asesoría de inversión, legal, contable o fiscal, o, en su caso, una recomendación para comprar, vender o mantener valores o adoptar una estrategia de inversión en lo particular.
- Los analistas responsables de la producción de este reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o instrumentos discutidos, y que fueron preparadas de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital Inc. ("414 Capital") y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este reporte de análisis.
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte. No obstante de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte.
- Las posturas expresadas en el presente reporte son aquellas de los autores y no pretenden predecir el desempeño futuro de una inversión. Asimismo, el desempeño pasado no garantiza resultados futuros de una compañía, sector, inversión o estrategia particular. Las posturas de los autores pueden diferir de la postura institucional de 414 Capital.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.
- Ciertas suposiciones subyacentes al presente reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente reporte.
- La información que se presenta en este reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales fluctúan por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza.
- En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- El presente no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado volátiles.
- La inversión a la que se refiere esta publicación puede no ser adecuada para todos los receptores. Se recomienda a los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos.
- El hecho de que 414 haya puesto este documento o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para usted. Las transacciones pueden involucrar riesgos significativos y usted no debe participar en una transacción a menos que entienda completamente dichos riesgos y haya determinado de manera independiente que dicha transacción es apropiada para usted. 414 no ofrece asesoría contable, fiscal o legal, y estos temas deben ser tratados con su asesor especializado.
- Estos materiales fueron preparados para uso en el territorio mexicano. No pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplirlas de manera acorde.

## Nota Especial COVID-19

- En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ("OMS") declaró el brote de coronavirus (COVID-19) una pandemia.
- También en marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud del Gobierno de México reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria. La Secretaría de Salud anunció que establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia, definiendo modalidades específicas.
- Esta situación ha provocado que los gobiernos y compañías apliquen medidas de restricción de actividad, afectando la economía global.
- Para fines de este ejercicio, es importante considerar que existe la posibilidad de que el evento anteriormente mencionado se prolongue por un periodo de mayor extensión y que este efecto, en función del tipo de inversión pueda verse reflejado como un impacto en las características fundamentales de las inversiones del Fideicomiso - que incluyen la sustentabilidad de operaciones y la rentabilidad, potencialmente generando plusvalías o minusvalías parciales o totales. Las variaciones en valor razonable podrán ir cambiando en el tiempo, conforme nueva información vaya emergiendo y siendo accesible.
- El ejercicio de valuación encuentra en algunos de los casos desafíos en la consecución de información, que pueden incluir (entre otros): a) la dificultad para medir el impacto de la situación macroeconómica y/o de políticas específicas en las inversiones, b) la naturaleza líquida de las inversiones, c) la falta de información oportuna y actualizada, d) la dificultad de los administradores para generar visibilidad confiable sobre el futuro de las inversiones, e) la volatilidad en los múltiplos, tasas, tipo de cambio y otras observaciones de mercado utilizadas como insumos. El cambio en los insumos del ejercicio de valuación es altamente incierto y no se puede predecir.
- 414 Capital realiza el ejercicio de valuación por medio de la aplicación de lineamientos estándar internacionales, información disponible y condiciones de mercado a la fecha de medición, así como su propia experiencia y criterio. La metodología específica y en su caso los análisis de sensibilidad, son presentados de manera resumida en el presente documento y son una parte esencial del resultado, por lo que deben ser leídos en conjunto.

A la fecha de este reporte la Fibra-E Orión no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

---

## Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

---

### Comisiones, Costos y Gastos del Administrador

Al 31 de marzo de 2021 se han devengado y pagado un total de \$6,582,082.85 (seis millones quinientos ochenta y dos mil ochenta y dos pesos 85/100 M.N.) por Gastos de Administración (incluyendo IVA).

El Fideicomiso deberá pagar los siguientes gastos con respecto a las actividades del Administrador en términos del Contrato de Administración: (i) los Costos de Administración Presupuestados previstos en el Presupuesto Operativo Inicial y los Gastos de Administración presupuestados incluidos en un presupuesto anual de Gastos de Administración preparado por el Administrador de conformidad con lo previsto en el presente inciso, (ii) gastos de oficina, equipo (incluyendo, sin limitar, equipo de cómputo, licencias de software, entre otros) y mobiliario, servicios de luz, teléfono, Internet y agua, y cualesquier otros gastos relacionados con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador utilizado para prestar los Servicios, (iii) los gastos y costos relacionados con la contratación de miembros del Equipo de Administración, empleados, directores, funcionarios y consejeros del Administrador para el cumplimiento del Contrato de Administración, en términos del Contrato de Administración, (iv) salarios, compensación y todas las demás prestaciones de los miembros del Equipo de Administración, empleados, directores, funcionarios y consejeros del Administrador (según corresponda), observando lo dispuesto en el Contrato de Administración, (v) costos relativos al cumplimiento de las actividades del Administrador en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, viáticos, (vi) impuestos respecto de, y/o a ser pagados por, el Administrador de conformidad con la legislación en materia fiscal aplicable; (vii) cualesquier otros costos relativos al cumplimiento de las obligaciones del Administrador conforme a cualquier Documento de la Emisión, (viii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que lo apoye con el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o facultades bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso y (ix) cualesquiera otros costos y gastos en los que incurra el Administrador en el desempeño normal de su encargo (los "Gastos de Administración"). Para dichos efectos, el Administrador deberá preparar un presupuesto anual de los Gastos de Administración, el cual deberá ser sometido a la revisión y aprobación del Comité Técnico con al menos un mes de anticipación a la fecha en la que comience a correr el año al que dicho presupuesto se refiera; en el entendido, que el Fideicomiso únicamente pagará o reembolsará (conforme al inciso (b) y los sub-incisos (i) y (ii) anteriores), los Gastos de Administración que se encuentren en el Presupuesto Operativo Inicial o dentro de un presupuesto anual de los Gastos de Administración que haya sido aprobado por el Comité Técnico.

Para mayor información sobre el total de Gastos del Fideicomiso del periodo reportado, incluyendo gastos de mantenimiento, consultar el apartado "[800500] - Notas - Listas de notas - Información a revelar sobre gastos", de este Reporte, el cual incluye los Gastos de Administración mencionados en el presente apartado, así como los gastos de mantenimiento.

### **Derecho de Excedente de Rendimiento.**

(a) Al momento de realizar cualesquiera distribuciones del Monto Distribuible a los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y únicamente en la medida en que se hayan realizado distribuciones por CBEF por la totalidad del MDM aplicable a la Sociedad Elegible correspondiente (la "Distribución del MDM" o la "Distribución

Nivel 1”), exclusivamente en caso de que exista un saldo de Excedente de Efectivo, el Fiduciario, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la presente Sección, acuerda pagar al Beneficiario del DER una contraprestación por concepto de la prestación de los Servicios por parte del Administrador consistente en un porcentaje del Excedente de Efectivo, cuyo monto se determinará de conformidad con el siguiente procedimiento (dicha contraprestación, indistintamente, el “DER” o “Derecho Excedente de Rendimiento”):

- (i) una vez distribuido el 85% (ochenta y cinco por ciento) del saldo Excedente de Efectivo a los Tenedores de CBFES en términos del Contrato de Fideicomiso, hasta donde alcance, o bien, hasta que se hayan realizado distribuciones por CBFES por un monto equivalente al MDM aplicable a dicha Sociedad Elegible multiplicado por 1.01, lo que suceda primero, en términos del Contrato de Fideicomiso, el 15% (quince por ciento) del saldo restante será pagado al Beneficiario del DER (la “Distribución Nivel 2”);
- (ii) si después de cubrir la Distribución Nivel 2 existiere un saldo de Excedente de Efectivo, una vez distribuido el 75% (setenta y cinco por ciento) del Excedente de Efectivo a los Tenedores de los CBFES hasta donde alcance, o bien, hasta que se hayan realizado distribuciones por CBFES por un monto equivalente al MDM aplicable a dicha Sociedad Elegible multiplicado por 1.05, lo que suceda primero, en términos del Contrato de Fideicomiso, un monto equivalente al 25% (veinticinco) del saldo restante será pagado al Beneficiario del DER (la “Distribución Nivel 3”);
- (iii) si después de cubrir la Distribución Nivel 3 existiere un Excedente de Efectivo, una vez distribuido el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos remanentes a los Tenedores de los CBFES en términos del Contrato de Fideicomiso, hasta donde alcance, en términos del Contrato de Fideicomiso y un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del saldo restante será pagado al Beneficiario del DER (la “Distribución Nivel 4”); en el entendido, que en caso de que alguna Sociedad Elegible presente desviaciones negativas respecto del MDM aprobado por el Comité Técnico para el año respectivo en términos del Contrato de Fideicomiso, el Beneficiario del DER perderá su derecho a recibir el pago del Excedente de Efectivo correspondiente a la Distribución Nivel 4 respecto de todas las Sociedades Elegibles hasta en tanto dicha desviación negativa no haya sido corregida

(b) *Cesión del DER.* El Administrador podrá, en cualquier momento, ceder total o parcialmente el derecho a recibir el pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento conforme al Contrato de Administración y lo previsto en el Contrato de Fideicomiso a una o más Personas, en cuyo caso deberá notificar de la cesión previamente y por escrito al Fiduciario (con copia al Representante Común), señalando la fecha a partir de la cual surtirá efectos tal cesión; y dicho cesionario o cesionarios, en su caso, serán considerados como Beneficiario del DER o Beneficiarios del DER, respectivamente, para todos los efectos del Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

(c) *Retención de DER.* Un monto equivalente a la tercera parte de todos los pagos de Derechos Excedentes de Rendimiento que le correspondan al Beneficiario del DER de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso se liquidarán en especie mediante la entrega y acreditación del número de CBFES equivalente que resulte de dividir el importe total correspondiente entre el Precio de Cotización de los CBFES a la Fecha de Distribución respectiva (la “Fecha de Determinación”), redondeado al entero superior más cercano, en el entendido, sin embargo, que dichos CBFES permanecerán retenidos en la cuenta de intermediación respectiva abierta por el Fiduciario para mantener los CBFES en tesorería desde la Fecha de Determinación correspondiente hasta la fecha en que transcurra un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de dicha Fecha de Determinación, y serán entregados y acreditados por el Fiduciario en seguimiento a las instrucciones que por escrito reciba del Administrador, en cumplimiento a lo previsto en el presente inciso, al Beneficiario del DER al concluir dicho periodo de 5 (cinco) años, a la cuenta que éste le instruya por escrito para tal efecto; en el entendido, además, que (i) en caso de que los señores Rodolfo Campos Villegas, Rodolfo Figueroa Alonso, Felipe Alamilla Ramos y Diego Gibrán Martínez Díaz sean individual o simultáneamente removidos todos ellos por la Asamblea de Tenedores como miembros del Equipo de Administración conforme al Contrato de Fideicomiso, a propuesta del Comité

Técnico en términos del Contrato de Fideicomiso y (ii) con anterioridad a dicha remoción, el Administrador hubiere cedido total o parcialmente a una Persona o más Personas el derecho a recibir el pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento conforme a lo señalado en el inciso (b) anterior, el Fiduciario deberá transferir los CBFes retenidos en tesorería que, en su caso, les correspondan a los Beneficiarios de los DER, a cada uno de los titulares correspondientes conforme a lo previsto en el presente inciso a la cuenta que le sea instruida por escrito para tal efecto por los mismos, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de remoción simultánea de la totalidad de o del último de tales miembros del Equipo de Administración.

(d) *Subsistencia de DER.* El pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento en favor del Beneficiario del DER deberán continuar realizándose (i) a pesar de que se actualizare la remoción del Administrador y/o (ii) a pesar de que se actualizare la remoción individual de la totalidad de los miembros integrantes del Equipo de Administración; en el entendido, además, de que el portafolio de referencia para el cálculo de los DERs será el existente hasta el momento en que tenga lugar la remoción del último de dichos integrantes del Equipo de Administración.

(e) *Independencia del pago del DER.* El pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento será independiente (en su caso) de cualquier otro monto que se pague con los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a cualquier tercero que sea contratado por el Administrador o por el Fiduciario, directa o indirectamente, para la administración del Patrimonio del Fideicomiso o para cualquier otro propósito de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración, salvo que el Administrador haya subcontratado a un tercero para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato y el Contrato de Fideicomiso.

(f) *Esquema de Compensación del Administrador.* Las partes del Contrato de Administración acuerdan que durante la vigencia del mismo, procurarán que el esquema de compensación, comisiones e incentivos del Administrador esté establecido de forma tal que cuide en todo momento los derechos e intereses de los Tenedores.

Asimismo, se informa que a la fecha de este reporte no se han llevado a cabo modificaciones a los esquemas de compensación y comisiones del administrador del patrimonio del Fideicomiso.

---

## Información relevante del periodo [bloque de texto]

---

### Información relevante del periodo

- El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de “reembolso de capital” por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- El 11 de marzo de 2021, Fibra Orión realizó el canje ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., del Título que ampara la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra FORION 20, con motivo de la emisión adicional de 49,300,000 CBFes que serán mantenidos por el Fiduciario en una cuenta de intermediación y se considerarán como conservados en tesorería,

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

para ser colocados de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula III, Sección 3.1 inciso (d) del Contrato de Fideicomiso.

Los recursos obtenidos de la Emisión Adicional de CBFES serán utilizados para realizar futuras adquisiciones de activos y compensaciones de Miembros Independientes del Comité Técnico, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Asamblea de Tenedores de fecha 26 de noviembre de 2020.

Derivado de lo anterior, el número total de CBFES emitidos es de 50,000,000, de los cuales 662,068 CBFES se encuentran en circulación y 49,337,932 se mantienen en tesorería.

Por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, el Fideicomiso llevó a cabo la publicación de los siguientes eventos relevantes.

*Con fecha 17 de febrero de 2021, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 4235 de fecha 10 de octubre de 2019 (según el mismo ha sido modificado mediante convenios modificatorios y de reexpresión de fechas 27 de noviembre de 2019 y 14 de octubre de 2020, y según el mismo haya sido modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, reexpresado o prorrogado en cualquier momento; el "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de energía e infraestructura identificados con clave de pizarra "FORION 20" (los "Certificados"), informa al público inversionista que con fecha 25 de febrero de 2021, efectuará una distribución bajo el concepto de "reembolso de capital" del flujo igual a \$60.4167547744340 pesos (sesenta pesos 4167547744340/1000000000000 M.N.) por CBF E FORION 20. Los flujos de esta distribución tienen como fuente los dividendos decretados mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas de Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V. (la "Inversión Inicial"), celebrada el 23 de diciembre de 2020 y provienen del efectivo disponible reflejado en la cuenta de Saldo de Efectivo, decretado a los accionistas. Las distribuciones a los Tenedores de Fibra Orión, se realizan bajo las Disposiciones en Materia de FIBRA E. La presente Distribución se acumulará para efectos del cálculo del MDM de la Inversión Inicial durante el ejercicio 2021, prevista en el Anexo G del Contrato de Fideicomiso.*

*Con fecha 5 de marzo de 2021, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 4235 de fecha 10 de octubre de 2019 (según el mismo ha sido modificado mediante convenios modificatorios y de reexpresión de fechas 27 de noviembre de 2019 y 14 de octubre de 2020, y según el mismo haya sido modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, reexpresado o prorrogado en cualquier momento; el "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de energía e infraestructura identificados con clave de pizarra "FORION 20" (los "Certificados"), informa al público inversionista que ese día se llevó a cabo la contratación de Mancera, S.C., como Auditor Externo Independiente del Contrato de Fideicomiso. Lo anterior, de conformidad con la Resolución Tercera del Comité Técnico celebrado el 22 de diciembre de 2020.*

---

**Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso**  
**[bloque de texto]**

---

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, por lo que, a la fecha del presente reporte, no existen terceros obligados frente al Fideicomiso o con los Tenedores de los CBFES, tales como avalistas, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura o apoyos crediticios, entre otros

---

## Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

---

Asamblea de Tenedores celebrada con fecha 25 de marzo de 2020

Quórum de instalación: 97.65%

Orden del Día:

- I. Propuesta, discusión y, en su caso otorgamiento de autorizaciones y/o dispensas para que el derecho de preferencia de suscribir Certificados Bursátiles Adicionales como resultado de la primera Emisión Adicional se lleve a cabo en términos distintos a lo establecido en los Documentos de la Emisión y según los mismos sean propuestos por el Administrador a la presente Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo ciertas modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Emisión; según resulte aplicable, a efecto de modificar, entre otros, la asignación de CBFES en Exceso y, en su caso, la determinación del destino de los CBFES en Tesorería no suscritos por los Tenedores, ciertos derechos de minoría de los Tenedores, ciertas funciones del Comité Técnico, ciertos ajustes en la determinación del Precio de CBFES emitidos durante el Periodo de Crecimiento y cualesquier otras adecuaciones que resulten aplicables o convenientes en virtud de la materia del presente punto sustancialmente en los términos que presente el Administrador a la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.
- III. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

Acuerdos adoptados:

PRIMERO. Se autoriza y dispensa que, no obstante lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, respecto del ejercicio del derecho de preferencia para suscribir Certificados Bursátiles Adicionales correspondientes a la primera Emisión Adicional, dentro del Periodo de Crecimiento la asignación de dichos Certificados Bursátiles Adicionales se realice, entre otros, de forma discrecional por el Administrador, en los términos que fueron propuestos por dicho Administrador a la Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo los actos necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior.

SEGUNDO. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso y; en su caso, los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables, entre otros, a efecto de modificar, la asignación de CBFES en Exceso, la determinación del destino

de los CBFEs en Tesorería no suscritos por los Tenedores, ciertos derechos de minoría de los Tenedores, ciertas funciones del Comité Técnico, y ciertos ajustes en la determinación del Precio de CBFEs emitidos durante el Periodo de Crecimiento, en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, así como cualesquier otras modificaciones sugeridas o requeridas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., y el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, en la medida en que resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en la Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios y/o suscriban los documentos necesarios o convenientes para la debida implementación de la modificación del Contrato de Fideicomiso y; en su caso, los Documentos de la Emisión que resulten aplicables, la obtención de autorizaciones por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., y el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como; de ser el caso, el canje y depósito del Título que ampara los CBFEs, y en su momento, el trámite de actualización de la inscripción de los CBFEs en el Registro Nacional de Valores, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso.

TERCERO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García y Gloria Maria Ladrón de Guevara Rabadán y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que individual o conjuntamente realicen todos los actos y/o suscriban todos los documentos que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar trámites ante autoridades y particulares.

---

## Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

---

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante, bajo el Principio de relevancia, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso Número 4235, por lo que, a fin de dar cumplimiento con dicho instructivo, se presenta la siguiente información:

En términos del Contrato de Fideicomiso, el Auditor Externo es nombrado y, en su caso, sustituido, por el Comité Técnico, en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán el derecho de ejercer su voto respecto de dicho asunto, con el objeto de que examine la contabilidad, balance y estados financieros y emita su correspondiente dictamen.

Mancera, S.C. (Integrante de Ernst & Young Global) fue designado mediante Sesión del Comité Técnico del 22 de diciembre de 2020 como el Auditor Externo del Fideicomiso.

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

A la fecha del presente reporte trimestral no existe otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir los requisitos y características de la operación.

---

### Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

---

Al cierre del periodo que se reporta, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés entre el Administrador y los Inversionistas.

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

## [110000] Información general sobre estados financieros

<b>Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:</b>	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable número 4235.
<b>Clave de cotización:</b>	FORION
<b>Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:</b>	
<b>Descripción de la naturaleza de los estados financieros:</b>	
<b>Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:</b>	2021-03-31
<b>Periodo cubierto por los estados financieros:</b>	2021-01-01 al 2021-03-31
<b>Descripción de la moneda de presentación:</b>	MXN
<b>Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:</b>	Miles de pesos
<b>Estados financieros del fideicomiso consolidado:</b>	No
<b>Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:</b>	Orión IEP, S.C.
<b>Número de Fideicomiso:</b>	4235
<b>Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:</b>	Si
<b>Número de Trimestre:</b>	1
<b>Requiere Presentar Anexo AA:</b>	Si

### Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

#### Declaración sobre cumplimiento

Para una descripción de la Declaración de cumplimiento ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Bases de preparación” de este Reporte.

#### Bases de medición

Para una descripción de las Bases de medición ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Bases de medición” de este Reporte.

### **Moneda funcional**

Para una descripción de la Moneda funcional ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Moneda funcional y de presentación” y [800600] – Notas – Lista de políticas contables – Descripción de la política contable para la moneda funcional – Moneda funcional” de este Reporte.

### **Autorización de los estados financieros**

Para una descripción de la autorización de los estados financieros ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros” de este Reporte.

### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Para una descripción de Efectivo y equivalente de efectivo ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Efectivo y equivalentes de efectivo” de este Reporte.

### **Activos financieros a valor razonable a través de resultados**

Para una descripción de Activos financieros a valor razonable a través de resultados ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Activos financieros a valor razonable a través de resultados” de este Reporte.

### **Cuentas por pagar**

Para una descripción de Cuentas por pagar ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Cuentas por pagar” de este Reporte.

### **Reconocimiento de ingresos**

Para una descripción de Reconocimiento de ingresos ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Reconocimiento de ingresos” de este Reporte.

### **Patrimonio**

Para una descripción de Patrimonio ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Patrimonio” de este Reporte.

### **Gastos**

Para una descripción de Gastos ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Gastos” de este Reporte.

### **Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles**

Para una descripción de Distribuciones ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Distribuciones” de este Reporte.

### **Obligaciones fiscales**

Para una descripción de Obligaciones fiscales ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Obligaciones fiscales” de este Reporte.

### **Operaciones y saldos en moneda extranjera**

Para una descripción de Operaciones y saldos en moneda extranjera ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Operaciones y saldos en moneda extranjera” de este Reporte.

### **Estado de Flujos de efectivo**

Para una descripción de Estado de Flujos de efectivo ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

*de las políticas contables significativas – Estado de Flujos de efectivo” de este Reporte.*

**Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos** Para una descripción de Contingencias ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Compromisos y pasivos contingentes” de este Reporte.

---

## [210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2021-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2020-12-31
<b>Estado de situación financiera [sinopsis]</b>		
<b>Activos [sinopsis]</b>		
<b>Activos circulantes[sinopsis]</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	7,618,000	9,422,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	1,624,000	1,285,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	9,242,000	10,707,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	9,242,000	10,707,000
<b>Activos no circulantes [sinopsis]</b>		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	715,458,000	612,029,000
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	715,458,000	612,029,000
Total de activos	724,700,000	622,736,000
<b>Patrimonio y pasivos [sinopsis]</b>		
<b>Pasivos [sinopsis]</b>		
<b>Pasivos circulantes [sinopsis]</b>		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	984,000	6,321,000
Impuestos por pagar a corto plazo	17,000	0
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
<b>Provisiones circulantes [sinopsis]</b>		
Provisión de obligaciones a corto plazo	240,000	0
Total provisiones circulantes	240,000	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	1,241,000	6,321,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	1,241,000	6,321,000

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2021-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2020-12-31
<b>Pasivos a largo plazo [sinopsis]</b>		
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
<b>Provisiones a largo plazo [sinopsis]</b>		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	1,241,000	6,321,000
<b>Patrimonio/Activos netos [sinopsis]</b>		
Patrimonio/activos netos	581,747,000	621,772,000
Utilidades acumuladas	141,712,000	(5,357,000)
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	723,459,000	616,415,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	723,459,000	616,415,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	724,700,000	622,736,000

## [310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2021-01-01 - 2021-03-31	Acumulado Año Anterior 2020-01-01 - 2020-03-31
<b>Resultado de periodo [resumen]</b>		
<b>Utilidad (pérdida) [sinopsis]</b>		
Ingresos	52,661,000	
Costo de ventas	0	
Utilidad bruta	52,661,000	
Gastos de administración y mantenimiento	8,192,000	
Otros ingresos	0	
Otros gastos	829,000	
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	
Utilidad (pérdida) de operación	43,640,000	
Ingresos financieros	103,429,000	
Gastos financieros	0	
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	147,069,000	
Impuestos a la utilidad	0	
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	147,069,000	
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	
Utilidad (pérdida) neta	147,069,000	
<b>Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]</b>		
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	

## [410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2021-01-01 - 2021-03-31	Acumulado Año Anterior 2020-01-01 - 2020-03-31
<b>Estado del resultado integral [sinopsis]</b>		
Utilidad (pérdida) neta	147,069,000	
<b>Otro resultado integral [sinopsis]</b>		
<b>Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]</b>		
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	
<b>Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]</b>		
<b>Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]</b>		
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	
Total otro resultado integral	0	
Resultado integral total	147,069,000	
<b>Resultado integral atribuible a [sinopsis]</b>		
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	

## [520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2021-01-01 - 2021-03-31	Acumulado Año Anterior 2020-01-01 - 2020-03-31
<b>Estado de flujos de efectivo [sinopsis]</b>		
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]</b>		
Utilidad (pérdida) neta	147,069,000	
<b>Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]</b>		
Operaciones discontinuas	0	
Impuestos a la utilidad	0	
Ingresos y gastos financieros, neto	0	
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	
Provisiones	240,000	
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	
Pérdida (utilidad) del valor razonable	(103,429,000)	
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	(339,000)	
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	17,000	
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(5,337,000)	
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	
Otras partidas distintas al efectivo	0	
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	(108,848,000)	
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	38,221,000	
Distribuciones pagadas	0	
Distribuciones recibidas	0	
Intereses pagados	0	
Intereses cobrados	0	
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	38,221,000	
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]</b>		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	
Compras de propiedades, planta y equipo	0	
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	
Compras de otros activos a largo plazo	0	
Préstamos otorgados a terceros	0	
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Concepto	Acumulado Año Actual 2021-01-01 - 2021-03-31	Acumulado Año Anterior 2020-01-01 - 2020-03-31
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	
Distribuciones recibidas	0	
Intereses pagados	0	
Intereses cobrados	0	
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]</b>		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	
Importes procedentes de préstamos	0	
Reembolsos de préstamos	0	
Distribuciones pagadas	40,000,000	
Intereses pagados	0	
Emisión y colocación de certificados bursátiles	(25,000)	
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(40,025,000)	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(1,804,000)	
<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]</b>		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,804,000)	
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	9,422,000	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	7,618,000	

## [610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio / Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
<b>Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]</b>							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	621,772,000	(5,357,000)	0	0	616,415,000	0	616,415,000
<b>Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]</b>							
<b>Resultado integral [sinopsis]</b>							
Utilidad (pérdida) neta	0	147,069,000	0	0	147,069,000	0	147,069,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	147,069,000	0	0	147,069,000	0	147,069,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	40,000,000	0	0	0	40,000,000	0	40,000,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	(25,000)	0	0	0	(25,000)	0	(25,000)
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	(40,025,000)	147,069,000	0	0	107,044,000	0	107,044,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	581,747,000	141,712,000	0	0	723,459,000	0	723,459,000

**[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior**

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
<b>Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]</b>							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo							
<b>Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]</b>							
<b>Resultado integral [sinopsis]</b>							
Utilidad (pérdida) neta							
Otro resultado integral							
Resultado integral total							
Aumento de patrimonio / Activo neto							
Distribuciones							
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación							
Incrementos (disminuciones) por otros cambios							
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto							
Patrimonio / Activo neto al final del periodo							

## [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2021-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2020-12-31
<b>Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]</b>		
<b>Efectivo [sinopsis]</b>		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	103,000	0
Total efectivo	103,000	0
<b>Equivalentes de efectivo [sinopsis]</b>		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	7,515,000	9,422,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	7,515,000	9,422,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	7,618,000	9,422,000
<b>Instrumentos financieros [sinopsis]</b>		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
<b>Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]</b>		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
<b>Anticipos circulantes [sinopsis]</b>		
Pagos anticipados	1,570,000	1,233,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	1,570,000	1,233,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	54,000	52,000
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	0
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	1,624,000	1,285,000
<b>Clases de inventarios circulantes [sinopsis]</b>		
<b>Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]</b>		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
<b>Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]</b>		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
<b>Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]</b>		
Pagos anticipados no circulantes	0	0

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2021-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2020-12-31
Gastos anticipados no circulantes	0	0
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
<b>Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]</b>		
Inversiones en subsidiarias	715,458,000	612,029,000
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	715,458,000	612,029,000
<b>Propiedades, planta y equipo [sinopsis]</b>		
<b>Terrenos y construcciones [sinopsis]</b>		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
<b>Vehículos [sinopsis]</b>		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
<b>Propiedades de inversión [sinopsis]</b>		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
<b>Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]</b>		
<b>Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]</b>		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
<b>Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]</b>		

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2021-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2020-12-31
Proveedores circulantes	984,000	253,000
Créditos bancarios a corto plazo	0	0
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	6,068,000
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	984,000	6,321,000
<b>Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]</b>		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
<b>Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]</b>		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
<b>Activos (pasivos) netos [sinopsis]</b>		
Activos	724,700,000	622,736,000
Pasivos	1,241,000	6,321,000
Activos (pasivos) netos	723,459,000	616,415,000
<b>Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]</b>		
Activos circulantes	9,242,000	10,707,000
Pasivos circulantes	1,241,000	6,321,000
Activos (pasivos) circulantes netos	8,001,000	4,386,000

## [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2021-01-01 - 2021-03-31	Acumulado Año Anterior 2020-01-01 - 2020-03-31
<b>Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]</b>		
<b>Ingresos [sinopsis]</b>		
Ingresos por dividendos	52,568,000	
Ingresos por intereses	93,000	
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	
Ingresos por venta de propiedades	0	
Otros ingresos	0	
Total de ingresos	52,661,000	
<b>Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]</b>		
Comisión por servicios de representación	181,000	
Comisión por administración	6,582,000	
Honorarios	805,000	
Impuestos	0	
Seguros y garantías	0	
Cuotas y derechos	113,000	
Publicidad	12,000	
Depreciación y amortización	0	
Gastos de mantenimiento	19,000	
Intereses a cargo	0	
Otros gastos de administración y mantenimiento	480,000	
Total de gastos de administración y mantenimiento	8,192,000	
<b>Ingresos financieros [sinopsis]</b>		
Intereses ganados	0	
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	103,429,000	
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	
Otros ingresos financieros	0	
Total de ingresos financieros	103,429,000	
<b>Gastos financieros [sinopsis]</b>		
Intereses devengados a cargo	0	
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	
Otros gastos financieros	0	
Total de gastos financieros	0	
<b>Impuestos a la utilidad [sinopsis]</b>		
Impuesto causado	0	
Impuesto diferido	0	
Total de Impuestos a la utilidad	0	

## [800500] Notas - Lista de notas

### Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

---

Los estados financieros del Fideicomiso se han preparado de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" – IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB", por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de marzo de 2021.

#### Nuevos pronunciamientos contables

##### a) Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes.

Las enmiendas aclaran:

- Lo que se entiende por derecho a diferir una liquidación
- Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa
- Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
- Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectan su clasificación

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben ser aplicado retrospectivamente.

##### Impacto de la aplicación de la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

A la fecha de emisión de los estados financieros el Fideicomiso 4235 ha evaluado el impacto de la norma.

##### La Administración evaluó el impacto total de esta norma. Hasta ahora, el Fideicomiso 4235:

- Concluye que no hay afectación debido a que a la fecha de emisión de los estados financieros los pasivos del fideicomiso están debidamente clasificados y son de cuentas por pagar por servicios, así como pagos a cuenta del Fideicomiso 4235.

##### b) Normas e interpretaciones nuevas y modificadas para 2020

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entran en vigor para los ejercicios que inician a partir el 1 de enero de 2020. El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está vigente.

## Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

La preparación de los estados financieros del fideicomiso requiere que la Administración realice juicios, estimaciones contables significativas que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos reconocidos, así como la revelación de pasivos contingentes, al cierre del periodo sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales estimaciones puede dar lugar a resultados que requieran en periodos futuros un ajuste significativo al valor en libros del activo o del pasivo afectado.

### I. Juicios

#### Clasificación corriente y no corriente

El Fideicomiso presenta los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera con base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- Es efectivo o equivalente de efectivo, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El Fideicomiso clasifica el resto de sus activos como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El Fideicomiso clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

### II. Estimaciones contables y supuestos significativos

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. El Fideicomiso basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros fueron preparados. Sin embargo, las circunstancias e hipótesis existentes sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que están fuera del control de. Dichos cambios son reflejados en las estimaciones y sus efectos en los estados financieros cuando ocurren.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

#### Valor razonable de instrumentos financieros

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable de las inversiones en Proyectos de Inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV de cada inversión se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

---

### Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos [bloque de texto]

---

Para información a revelar sobre gastos generales y administrativos ver: [800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre gastos” de este Reporte.

---

### Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

---

#### Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V.

El 23 de octubre de 2020 se realizó una inversión por \$605,960,719 en Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V.

Al 31 de marzo de 2021, las inversiones a valor razonable se muestran como sigue:

Fecha	Inversión/ Desinversión	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al final del periodo
23/10/20	\$ 605,960,719	\$ 109,496,164	\$ 715,456,883

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

\$ 605,960,719 \$ 109,496,164 \$ 715,456,883

Al 31 de marzo de 2021, el valor razonable de la inversión en Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V. es de \$715,456,883.

#### Orión IEP S.C.

El 23 de octubre de 2020 se realizó una inversión por \$6,068,000 en Orión IEP S.C.

Al 31 de marzo de 2021, las inversiones a valor razonable se muestran como sigue:

Fecha	Inversión/ Desinversión	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al final del periodo
23/10/20	\$ 6,068,000	\$ (6,066,701) <sup>1</sup>	\$ 1,299
	<b>\$ 6,068,000</b>	<b>\$ (6,066,701)<sup>1</sup></b>	<b>\$ 1,299</b>

<sup>1</sup> La minusvalía en el valor razonable de Orión IEP S.C. deriva de una disminución en sus activos, como consecuencia del dividendo decretado el 30 de marzo de 2021 por \$6,068,100 a favor de la Fibra-E Orión, el cual fue liquidado en especie mediante la cancelación de la cuenta por pagar que el Fideicomiso mantenía con Orión IEP, S.C.

Al 31 de marzo de 2021, el valor razonable de la inversión en Orión IEP S.C. es de \$1,299.

Al 31 de marzo de 2021 el total de las inversiones a valor razonable es de \$715,458,182 y se muestran como sigue:

Compañía	Tipo de inversión	Número de acciones o Partes sociales	% de participación en	Fecha de inversión inicial	Total Inversión a costo	Cambio en Valuación	Total inversión a valor razonable al 31 de marzo de 2021	Distribuciones (Dividendos)
AUTOPISTAS DE TAPACHULA SAPI DE CV	Capital	959,241	99.99999%	23/10/2020	\$605,960,719	\$109,496,164	\$715,456,883	46,499,953
Orion IEP SC	Capital	1	99.50%	23/10/2020	\$ 6,068,000	\$(6,066,701)	\$ 1,299	6,068,100*
<b>Total Portafolio de Inversiones</b>					<b>\$ 612,028,719</b>	<b>\$ 103,429,463</b>	<b>\$ 715,458,182</b>	<b>52,568,053</b>

\*El dividendo decretado por Orión IEP, S.C. fue liquidado en especie mediante la cancelación de la cuenta por pagar que el Fideicomiso mantenía con Orión IEP, S.C.

### Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

No aplica

---

### Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

---

Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 29 de abril de 2021 por Diego Gibrán Martínez Díaz, apoderado del Administrador, y por Nydia Fabiola Bran Sosa y Mauricio Rangel Laisequilla en su carácter de Delegados Fiduciarios del Fideicomiso 4235, constituido en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

---

### Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

---

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características:

- i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones,
- ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos,
- iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en este fideicomiso de inversión de Energía e Infraestructura, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

---

### Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

---

### a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB" por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de marzo de 2021.

La preparación de los presentes estados financieros conforme a NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones y supuestos contables críticos que afectan los montos reportados de ciertos activos y pasivos, así como también ciertos ingresos y gastos. También exige a la administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso.

Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones significativos se describen en la Sección "Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables".

### b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones de este.

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características:

- i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones,
- ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos,
- iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en este fideicomiso de inversión de Energía e Infraestructura, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

### c) Moneda funcional y de presentación.

Los estados financieros y sus respectivas notas se presentan en pesos mexicanos, que es también la moneda funcional del Fideicomiso.

---

## Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

---

No aplica

---

## Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

No aplica

## Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2021 este rubro se integra de la siguiente forma:

Institución	Tasa de rendimiento bruta (Anualizada)	Vencimiento	Saldo al 31 de marzo de 2021	Tipo de operación
Banco Actinver cuenta general MXN <sup>(1) (2)</sup>	3.70%	5 días	\$7,501,071	Reporto
Actinver Casa de Bolsa cuenta general MXN	N/A	N/A	103,143	Efectivo
Banco Actinver cuenta de distribución MXN <sup>(3)</sup>	N/A	NA	13,313	Fondo de inversión deuda
<b>Total efectivo y equivalentes de efectivo</b>			<b>\$7,617,527</b>	

<sup>(1)</sup> \$34.40 corresponden a efectivo y \$7,501,037.05 se encuentra en inversión en reportos.

<sup>(2)</sup> Por el periodo terminado al 31 de marzo de 2021, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por \$ 92,584.

<sup>(3)</sup> Al tratarse de un fondo de inversión de deuda, no le es aplicable una tasa de rendimiento bruta (anualizada), se aplica una plusvalía por la variación en el precio de los títulos que se mantienen. Por el periodo terminado al 31 de marzo de 2021, la plusvalía en la valuación del fondo de inversión es de \$5.

## Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el año. Adicionalmente, el estado de flujos de efectivo inicia con el resultado del ejercicio, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado de flujos de efectivo por el ejercicio que termino el 31 de marzo de 2021, fue preparado bajo el método indirecto.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

---

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada en estos casos es antes de impuestos, y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera y, en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto por intereses.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

---

### Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

---

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Sección *"Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos"*. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de marzo de 2021, el Fideicomiso únicamente tiene una cuenta por cobrar por concepto de ISR que el fiduciario retuvo de forma incorrecta y devolverá al fideicomiso, por lo que no está expuesto a riesgo de crédito.

---

### Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

---

Seguros de Responsabilidad.

El Comité Técnico tendrá la facultad de instruir al Fiduciario (con copia para el Representante Común) la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad para cada uno de los miembros del Equipo de Administración y otros directivos relevantes del Administrador, para cada uno de los miembros del propio Comité Técnico (o cualquiera de ellos) y/o para cualquier Persona Cubierta; en el entendido, que dicha póliza de seguro deberá ser pagada por el Fideicomiso como Gasto del Fideicomiso.

---

### Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

No aplica

---

**Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

---

El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de “reembolso de capital” por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

---

### Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

---

Al 31 de marzo de 2021 existe una pérdida por fluctuación cambiaria de \$305, derivado de la compra de USD 5,046.25 para el pago en dólares a algunos de los miembros del Comité Técnico, dicho pago no pudo ser realizado en el mismo día de la compra por cuestiones operativas y los dólares adquiridos se mantuvieron en la cuenta bancaria que mantiene el Fideicomiso en Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., la cual está denominada en pesos pero por sus características permite el envío y recepción en moneda extranjera, a un tipo de cambio de \$20.4395 los cuales equivalen a \$103,142.83 MXN.

---

### Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

---

No existe información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

## Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

Los gastos de administración y mantenimiento al 31 de marzo de 2021, que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Monto</b> <i>(Cifras en pesos mexicanos)</i>
<b><u>Gastos de administración y mantenimiento:</u></b>	
Gastos de administración	6,582,083
Honorarios del Comité Técnico.	480,000
Comisión del sub-administrador	384,000
Representante común	180,586
Honorarios y gastos Fiduciarios	130,500
Honorarios contables y financieros	126,070
Cuota de inspección y vigilancia	112,631
Valuador	87,000
Honorarios de auditoria	60,900
Gastos de mantenimiento	18,850
Publicaciones Convocatoria Asamblea	12,375
ABAX	9,143
Gastos legales PF	7,888
<b>Total gastos de administración y mantenimiento</b>	<b>\$ 8,192,026</b>

Los montos presentados incluyen IVA según aplica a cada concepto.

Los gastos de inversión al 31 de marzo 2021, que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Marzo 2021</b>
Honorarios legales	406,000
Honorarios técnicos	226,374
Derechos a la Comisión Federal de Competencia Económica	196,347
<b>Total de gastos de inversión</b>	<b>828,721</b>

Los montos presentados incluyen IVA según aplica a cada concepto.

---

### Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

---

A fin de reforzar las capacidades del Equipo de Administración, se cuentan con alianzas estratégicas con empresas de nivel mundial especializadas en los sectores en los que se enfoca el portafolio objetivo.

- Exus Management Partners, empresa de inversión independiente y gestión de activos especializada en el sector de la Energía Renovable (eólica, fotovoltaica y minihidráulica). El acuerdo con el Administrador consiste en el desarrollo conjunto de una plataforma de energía renovable en México, así como establecer bases de cooperación de largo plazo. Se tendrá un derecho de adquisición preferente sobre los proyectos que Exus origine en México y que sean elegibles para una Fibra-E.
- Iceasca, es un Grupo de Ingeniería Internacional, consultora pionera y líder en el desarrollo integral de proyectos en los ámbitos de la ingeniería, edificación, urbanismo y medioambiente. Se contempla explorar, analizar y desarrollar oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura en México, con flujos de efectivo estables y predecibles en los sectores objeto de la regulación en materia de Fibra-E.

---

### Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

---

#### Valor razonable de los instrumentos financieros

Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

El Fideicomiso aplica mediciones de valor razonable para ciertos activos y pasivos. “Valor razonable” se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Los instrumentos financieros que se valúan posteriormente al reconocimiento inicial por su valor razonable se agrupan en los niveles 1 a 3 con base en el grado en que se observa el valor razonable.

Los tres niveles de la jerarquía del valor son los siguientes:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de elementos distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los elementos para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de marzo de 2021, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a las inversiones en entidades promovidas en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

---

## Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

---

El Fideicomiso aplica mediciones de valor razonable para ciertos activos y pasivos. “Valor razonable” se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

---

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]**

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

No aplica

---

### Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

---

El Fideicomiso clasifica sus inversiones en las entidades promovidas, como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de las inversiones.

Al cierre del 31 de marzo de 2021, los instrumentos financieros designados a su valor razonable con cambios en el estado de resultados se muestran a continuación:

Compañías	Al 31 de marzo de 2021
Autopistas de Tapachula SAPI de CV	\$ 715,456,883.00
Orión IEP SC	1,299.00
<b>Instrumentos financieros designados a valor razonable con cambios en el estado de resultados</b>	<b>\$ 715,458,182.00</b>

---

## Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

### Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V.

El 23 de octubre de 2020 se realizó una inversión por \$605,960,719.00 en Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V.

Al 31 de marzo de 2021, el valor razonable de la inversión en Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V. se muestra como sigue:

Fecha	Inversión/ Desinversión	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al final del periodo
23/10/20	\$ 605,960,719	\$ 109,496,164	\$ 715,456,883
	<b>\$ 605,960,719</b>	<b>\$ 109,496,164</b>	<b>\$ 715,456,883</b>

Al 31 de marzo de 2021, el valor razonable de la inversión en Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V. es de \$715,456,883.

### Orión IEP S.C.

El 23 de octubre de 2020 se realizó una inversión por \$6,068,000 en Orión IEP S.C.

Al 31 de marzo de 2021, el valor razonable de la inversión en Orión IEP S.C. se muestran como sigue:

Fecha	Inversión/ Desinversión	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al final del periodo
23/10/20	\$ 6,068,000	\$ (6,066,701) <sup>1</sup>	\$ 1,299
	<b>\$ 6,068,000</b>	<b>\$ (6,066,701) <sup>1</sup></b>	<b>\$ 1,299</b>

<sup>1</sup> La minusvalía en el valor razonable de Orión IEP S.C. deriva de una disminución en sus activos, como consecuencia del dividendo decretado el 30 de marzo de 2021 por \$6,068,100 a favor de la Fibra-E Orión, el cual fue liquidado en especie mediante la cancelación de la cuenta por pagar que el Fideicomiso mantenía con Orión IEP, S.C.

Al 31 de marzo de 2021, el valor razonable de la inversión en Orión IEP S.C. es de \$1,299.

Al 31 de marzo de 2021 el total de las inversiones a valor razonable es de \$715,458,182 y se muestran como sigue:

Compañía	Tipo de inversión	Número de acciones o Partes sociales	% de participación en	Fecha de inversión inicial	Total Inversión a costo	Cambio en Valuación	Total inversión a valor razonable al 31 de marzo de 2021	Distribuciones (Dividendos)
AUTOPISTAS DE TAPACHULA SAPI DE CV	Capital	959,241	99.99999%	23/10/2020	\$605,960,719	\$109,496,164	\$715,456,883	46,499,953

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

Orion IEP SC	Capital	1	99.50%	23/10/2020	\$ 6,068,000	\$(6,066,701)	\$ 1,299	6,068,100*
<b>Total Portafolio de Inversiones</b>					<b>\$ 612,028,719</b>	<b>\$ 103,429,463</b>	<b>\$ 715,458,182</b>	<b>52,568,053</b>

\*El dividendo decretado por Orión IEP, S.C. fue liquidado en especie mediante la cancelación de la cuenta por pagar que el Fideicomiso mantenía con Orión IEP, S.C.

---

**Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]**

---

No aplica

## Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

### Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

#### i. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Sección “*Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo*”. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de marzo de 2021, el Fideicomiso únicamente tiene una cuenta por cobrar por concepto de ISR que el fiduciario retuvo de forma incorrecta y devolverá al fideicomiso, por lo que no está expuesto a riesgo de crédito.

#### ii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, como se establece en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio.

#### iii). Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales, libres de riesgo con un vencimiento máximo de 7 días. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

---

## Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

---

No aplica

---

## Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

---

Para información a revelar sobre gastos generales y administrativos ver: [800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre gastos” de este Reporte.

---

## Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

---

### **Declaración sobre cumplimiento**

Para una descripción de la Declaración de cumplimiento ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Bases de preparación” de este Reporte.

### **Bases de medición**

Para una descripción de las Bases de medición ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Bases de medición” de este Reporte.

### **Moneda funcional**

Para una descripción de la Moneda funcional ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Moneda funcional y de presentación” y [800600] – Notas – Lista de políticas contables – Descripción de la política contable para la moneda funcional – Moneda funcional” de este Reporte.

### **Autorización de los estados financieros**

Para una descripción de la autorización de los estados financieros ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros” de este Reporte.

### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Para una descripción de Efectivo y equivalente de efectivo ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Efectivo y equivalentes de efectivo” de este Reporte.

### **Activos financieros a valor razonable a través de resultados**

Para una descripción de Activos financieros a valor razonable a través de resultados ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Activos financieros a valor razonable a través de resultados” de este Reporte.

### **Cuentas por pagar**

Para una descripción de Cuentas por pagar ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Cuentas por pagar” de este Reporte.

### **Reconocimiento de ingresos**

Para una descripción de Reconocimiento de ingresos ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Reconocimiento de ingresos” de este Reporte.

### **Patrimonio**

Para una descripción de Patrimonio ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Patrimonio” de este Reporte.

### **Gastos**

Para una descripción de Gastos ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Gastos” de este Reporte.

### **Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles**

Para una descripción de Distribuciones ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Distribuciones” de este Reporte.

### **Obligaciones fiscales**

Para una descripción de Obligaciones fiscales ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Obligaciones fiscales” de este Reporte.

### **Operaciones y saldos en moneda extranjera**

Para una descripción de Operaciones y saldos en moneda extranjera ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Operaciones y saldos en moneda extranjera” de este Reporte.

### **Estado de Flujos de efectivo**

Para una descripción de Estado de Flujos de efectivo ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Estado de Flujos de efectivo” de este Reporte.

**Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos** Para una descripción de Contingencias ver: “[800500] Lista de Notas – Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas – Compromisos y pasivos contingentes” de este Reporte.

---

## **Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]**

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

---

#### ***Impuesto sobre la Renta***

#### **Determinación del resultado fiscal**

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la LISR y en la regla 3.21.2.3, los fideicomisos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 187 de la LISR y en la regla 3.21.2.2, y por lo tanto califiquen como FIBRA E, deberán determinar su resultado fiscal derivado de los ingresos que generen los bienes, derechos, créditos o valores que integren el patrimonio del fideicomiso, en términos de lo establecido en el Título II de la LISR.

El Fideicomiso no será contribuyente del ISR. No obstante, el Administrador y/o el Contador del Fideicomiso, determinará el Resultado Fiscal del Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, para lo cual deberán considerar:

(i) como ingreso acumulable: (1) la parte del resultado fiscal que le corresponda de cada Sociedad Elegible en la que el Fideicomiso mantenga una participación, de acuerdo con su tenencia de acciones o partes sociales promedio en dicho ejercicio fiscal; (2) en su caso, la ganancia diferida por la adquisición de las acciones o partes sociales (y de los activos implícitos) emitidas por las Sociedades Elegibles; y (3) en su caso, la ganancia por la enajenación de sus acciones; y

(ii) como deducciones autorizadas: (1) los Gastos del Fideicomiso que cumplan con los requisitos fiscales aplicables; (2) en su caso, el gasto diferido por la adquisición de las acciones o partes sociales (y de los activos implícitos) emitidas por las Sociedades Elegibles; y (3) en su caso, la pérdida por la enajenación de sus acciones o partes sociales.

### Distribución del resultado fiscal

De igual forma, el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de los CBFES, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente, cuando menos el 95% del resultado fiscal determinado por el Fideicomiso. Al respecto, el Fiduciario tendrá la obligación de retener a los Tenedores de los CBFES, el ISR por el resultado fiscal que les distribuya aplicando la tasa del 30% sobre el monto distribuido, excepto si los Tenedores de dichos CBFES se encuentran exentos del pago de ISR por este tipo de ingresos, como más adelante se analiza para cada tipo de Tenedor.

Cabe destacar que el Fiduciario quedará relevado de la obligación de retener -siendo el intermediario financiero el obligado a efectuar dicha retención-, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. El Fiduciario proporcione a la institución para el depósito de valores que tenga en depósito los CBFES (el INDEVAL), la información siguiente:
  - a) El monto del resultado fiscal que distribuya;
  - b) En caso de que distribuya la diferencia entre resultado fiscal del ejercicio y el monto distribuable, la información siguiente:
    1. El monto del resultado fiscal que distribuya.
    2. El impuesto por dicho resultado, pagado por la Fiduciaria por cuenta de los Tenedores.
- II. La institución para el depósito de valores (INDEVAL) suministre al intermediario financiero que tenga en custodia y administración los CBFES, la información relacionada en la fracción anterior.
- III. El intermediario financiero que tenga en custodia y administración los CBFES, estará a lo siguiente:
  - a) Retendrá el ISR por el resultado fiscal distribuido aplicando la tasa del 30% sobre el monto distribuido de dicho resultado, salvo que se trate del supuesto señalado en el inciso b) de la fracción I anteriormente mencionado, o que distribuya el resultado fiscal a:
    1. Los fondos de pensiones o jubilaciones de personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad, que cumplan los requisitos de las disposiciones fiscales correspondientes.
    2. Las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales de retiro a que se refiere la LISR.
  - b) Proporcionará a los Tenedores, a más tardar el 15 de febrero de cada año, una constancia en la que señale la información suministrada por la institución para el depósito de valores; el ISR retenido; el nombre, denominación o razón social del tenedor, y la clave en el RFC del Tenedor.

c) Presentará ante el SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año, la información contenida en el inciso b) de esta fracción.

Como se puede observar, de conformidad con las Disposiciones Fiscales Vigentes en Materia de FIBRA E, el Fiduciario del Fideicomiso no se encontrará obligado a efectuar retención alguna de ISR, sino que su obligación será únicamente informar al INDEVAL el monto del resultado fiscal y, en su caso, el ISR pagado por cuenta de los Tenedores sobre el mismo, respecto de la distribución total del periodo que se trate.

Posteriormente, el INDEVAL deberá suministrar dicha información a los intermediarios financieros que tengan en custodia los CBFes y éstos serán los obligados a efectuar las retenciones correspondientes, cuando resulten aplicables.

### **Cuenta de Capital de Aportación**

Por otro lado, el Administrador y/o Contador del Fideicomiso llevará una Cuenta de Capital de Aportación ("CUCA") del Fideicomiso, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen en el mismo, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los Tenedores.

Dicha CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del Fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario. Para tales efectos, se prevé que las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal.

Cuando los reembolsos de capital conforme a lo anterior, excedan al saldo de la CUCA o éste se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los Tenedores de los CBFes de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso.

Al 31 de marzo de 2021 el saldo de la Cuenta de Capital es de \$ 640,214,908.23

### **Recompra de CBFes**

El Fiduciario del Fideicomiso podrá adquirir los CBFes emitidos por el propio Fideicomiso, siempre que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, tales como que: (i) los CBFes adquiridos no excedan del 5% de los CBFes liberados, (ii) los CBFes adquiridos se recoloquen dentro de un plazo máximo de 1 año, contado a partir del día de la compra, (iii) los CBFes sean adquiridos con el resultado fiscal no distribuido por parte del fideicomiso, y (iv) que la inversión en certificados bursátiles, valores a cargo del Gobierno Federal y acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda no excedan del 30% del patrimonio del Fideicomiso.

El Comité Técnico tendrá la facultad de instruir al Fiduciario (con copia para el Representante Común) la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad para cada uno de los miembros del Equipo de Administración y otros directivos relevantes del Administrador, para cada uno de los miembros del propio Comité Técnico (o cualquiera de ellos) y/o para cualquier Persona Cubierta; en el entendido, que dicha póliza de seguro deberá ser pagada por el Fideicomiso como Gasto del Fideicomiso. A la fecha de este reporte, no se ha instruido la contratación de este tipo de seguro

Con respecto a ATAP, el Contrato PPS estipula que la Concesionaria deberá de contratar pólizas de seguros para mitigar riesgos en el Tramo Carretero. Dentro de las coberturas destacan daños materiales y responsabilidad civil. Las pólizas deben incluir a la SCT como Asegurado Adicional a la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe garantizar las obligaciones ante la SCT vía carta de crédito, fianza u otro mecanismo de garantía. Para este caso, se cuenta con una fianza de cumplimiento con renovación anual. Durante el último año, la Concesionaria erogó alrededor de \$4.5 millones de pesos por seguros y fianzas.

---

### Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

No aplica

---

**Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]**

---

Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2021, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por \$92,584 y un importe de \$5 por plusvalía del fondo de inversión de deuda.

---

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

### Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

El 23 de octubre de 2020, el Fideicomiso llevó a cabo la emisión y oferta pública restringida de 650,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, con un valor nominal de \$1000 cada uno; el monto total de la emisión fue de \$650,000,000.00. La clave de la pizarra de la emisión de los Certificados Bursátiles en la BIVA es: "FORION-20."

El 23 de octubre de 2020 se transfirieron 6,068 CBFES libres de pago a Alinfra, S.C. por concepto de compraventa y donación de partes sociales del Administrador.

El 28 de octubre de 2020 Alinfra, S.C. adquirió 6,000 CBFES por la aportación de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), realizada directamente por Alinfra S.C. al Fideicomiso.

El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de "reembolso de capital" por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Al 31 de marzo de 2021, el monto total del Patrimonio asciende a \$581,746,694, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción	Valor	CBFES	31 de marzo de 2021
Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura	\$1,000	662,068	\$ 662,068,000
Gastos de emisión (1)			(40,321,306)
Reembolso de capital	(\$ 60.42)		(40,000,000)
<b>Total</b>			<b>\$ 581,746,694</b>

(1) Incluye los gastos de la Emisión Inicial por \$40,296,475 y el pago por estudio y trámite a la CNBV de la Emisión Adicional por \$24,831.

Al 31 de marzo de 2021 la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	Marzo 2021
Tenedores	98%	\$ 571,142,770

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

Alinfra S.C.	2%	10,603,924
Administradora Orión IEP, SC	0%	-
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 581,746,694</b>

El Fideicomiso no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores con fondos distintos a aquellos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, siguiendo las instrucciones del Administrador, solo está obligado a distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. La existencia de fondos en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Sociedades Elegibles respecto de las que el Fideicomiso sea accionista o socio. Ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común ni el Fiduciario, están obligados a realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso. La distribución de un porcentaje menor al 95% del Resultado Fiscal del ejercicio podría resultar en un incumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E.

El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de “reembolso de capital” por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

---

### Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

---

Tras la disolución del Fideicomiso, como se establece en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio.

---

### Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

No aplica

---

### Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

---

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales, libres de riesgo con un vencimiento máximo de 7 días. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

---

### Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]**

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación  
[bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]**

---

Al 31 de marzo de 2021, se tienen provisiones por \$240,000 por concepto de Compensación variable anual a los miembros iniciales del Comité Técnico.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

---

#### **CBFEs del Administrador y/o Partes Relacionadas del Administrador.**

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, siguiendo las instrucciones del Administrador, podrá entregar una porción de aquellos CBFEs Iniciales emitidos pero no puestos en circulación con motivo de la Oferta, al Administrador, cualquier Afiliada del mismo o tercero que el Administrador le indique, para reembolsar en especie cualesquier gastos erogados por el Administrador o cualquier Afiliada del mismo (por su propio derecho o en cumplimiento de un mandato) relacionados con la Emisión Inicial al propio Administrador, a dicha Afiliada, en su caso, a la Persona que el Administrador le instruya por escrito al Fiduciario, libre de pago, siendo aplicable el mismo precio por CBFE

Inicial para tal efecto que aquel señalado como precio de colocación en el aviso de colocación publicado por el Fiduciario en la fecha de la Oferta. Adicionalmente, como contraprestación pactada al amparo del Contrato de Compraventa y Donación de Partes Sociales del Administrador, Alinfra S.C. recibió, 6,068 CBFES Iniciales, como pago en especie por la adquisición de las partes sociales de Orión IEP S.C. Asimismo, Alinfra S.C., conforme al Crédito Santander, adquirió 6,000 CBFES Iniciales, al precio de la Oferta. Dichos CBFES Iniciales no fueron considerados y no formaron parte de la oferta pública restringida primaria nacional antes referida ya que dichos CBFES fueron transferidos de manera directa a Alinfra S.C., por instrucciones del Administrador, 6,068 CBFES como contraprestación pactada al amparo del Contrato de Compraventa y Donación de Partes Sociales del Administrador y 6,000 CBFES adquiridos directamente por Alinfra S.C.

Las personas que recibieron los CBFES Iniciales a los que se refiere el párrafo anterior se obligaron frente a los Intermediarios Colocadores, por un periodo de hasta 5 años, directa o indirectamente, salvo que cuenten con el previo consentimiento por escrito de los representantes de los Intermediarios Colocadores, a no ofrecer, vender, obligarse a vender, gravar o de otra manera enajenar o disponer de dichos CBFES Iniciales o cualquier valor emitido por el Fideicomiso que sea similar a los CBFES emitidos por el Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier valor que sea convertible o canjeable en, o que represente el derecho de recibir, CBFES, ni celebrar o participar en operaciones de cobertura (derivados, swaps, hedges u operaciones similares) o en cualquier otro convenio para la transmisión de CBFES (incluyendo operaciones cuyo activo subyacente sean CBFES) o cualesquiera derechos de propiedad respecto de CBFES, o a divulgar públicamente su intención de ofrecer, vender, gravar o de cualquier otra forma disponer, directa o indirectamente, o de celebrar cualquier operación de cobertura (derivado, swap, hedge u operaciones similares) respecto de CBFES.

Las personas que recibieron los CBFES a los que se refiere el párrafo anterior quedan autorizadas expresamente para pignorar los CBFES a los que se refiere el primer párrafo de la presente sección, así como cualesquiera CBFES adicionales de los que lleguen a ser titulares las mismas, siempre que sea para garantizar las obligaciones de dichas personas bajo cualquier financiamiento cuyos recursos se utilicen para que a su vez dichas personas adquieran CBFES adicionales, y el/los bancos acreedores de dicho financiamiento no estarán sujetos a las restricciones previstas en el párrafo anterior en caso de ejecución de dicha garantía.

Asimismo, en adición a las restricciones mencionadas anteriormente, aún después de concluido el periodo de 5 (cinco) años antes referidos, las personas que recibieron los CBFES Iniciales a los que se refiere el presente apartado, no podrán vender, ofrecer o de cualquier otra forma transferir dichos CBFES Iniciales de los que sean titulares, a cualquier persona que no califique como inversionista institucional o inversionista calificado para participar en ofertas públicas restringidas en términos de la legislación aplicable.

Al momento de la Emisión Inicial y a la fecha del presente Reporte, existe un crédito que se encuentra garantizado con las acciones representativas del capital social de la Concesionaria. El 7 de diciembre de 2018, la Concesionaria como acreditada y Banco Santander como Banco Agente y como acreedor junto con las instituciones financieras que de tiempo en tiempo se adhieran, celebraron un contrato de apertura de crédito simple por un monto máximo de \$730 millones de pesos y sujeto a ciertas condiciones suspensivas, cuyo cierre se llevó a cabo en junio de 2019 por el monto máximo del crédito, con vencimiento en agosto de 2025.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

No aplica

---

### Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

---

Los saldos reflejados al 31 de marzo de 2021 son los siguientes:

Institución	Tipo de Inversión	Saldo al 31 de marzo de 2021	Monto total de rendimiento al primer trimestre 2021	Tasa de rendimiento bruta (Anualizada)
Banco Actinver cuenta General MXN <sup>(1)</sup>	Valores gubernamentales	\$ 7,501,071	\$ 92,584	3.70%
Actinver Casa de Bolsa cuenta general MXN	Efectivo	103,143	N/A	N/A
Banco Actinver cuenta de distribución MXN <sup>(2)</sup>	Fondo de inversión de deuda	13,313	5	N/A
<b>Total</b>		<b>\$ 7,617,527</b>	<b>\$ 92,589</b>	

<sup>(1)</sup> \$34.40 corresponden a efectivo y \$7,501,037.05 se encuentra en inversión en reportos.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

<sup>(2)</sup> Al tratarse de un fondo de inversión de deuda, no le es aplicable una tasa de rendimiento bruta (anualizada), se aplica una plusvalía por la variación en el precio de los títulos que se mantienen.

---

### Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

---

El activo inicial adquirido por la FIBRA-E Orión con el producto de la colocación de los CBFES, fueron las acciones representativas del capital social de Autopistas de Tapachula, S.A.P.I. de C.V. ("ATAP", "Autopistas de Tapachula" o la "Concesionaria", indistintamente), actual titular de la Concesión ("Activo Inicial") para operar el tramo carretero libre de peaje Tapachula-Talismán (la "Vía Concesionada"), y del Contrato de Servicios de Largo Plazo para la Provisión de Capacidad Carretera No. SCT - PPS - 07 - 09/26 en el tramo carretero libre de peaje Tapachula-Talismán (el "Contrato PPS").

Los activos principales de Autopistas de Tapachula son: (i) la Concesión otorgada para la operación, conservación y mantenimiento del tramo carretero de 39.05 km libre de peaje de jurisdicción federal Tapachula-Talismán con ramal a Ciudad Hidalgo, en el estado de Chiapas (el "Tramo Carretero Tapachula-Talismán"); y (ii) el Contrato PPS.

---

### Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

---

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas, las cuales son aplicadas consistentemente en la preparación de sus estados financieros.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales y depósitos bancarios a plazo, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son de máximo 7 días. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable, tales inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar a su valor de mercado.

#### **Activos financieros a valor razonable a través de resultados**

##### i) Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus inversiones en las entidades promovidas, como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios

subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro cambios en el valor razonable de las inversiones.

ii) Reconocimiento

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en los estados financieros y/o notas a la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

iii) Medición

En el reconocimiento inicial los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el periodo en que surgen.

El valor razonable se determina como se describe en la Sección “*Riesgos relacionados con instrumentos financieros*”.

iv) Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira. Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v) Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

1. el Fideicomiso tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y
2. el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados del Fideicomiso, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

**Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros. Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

**Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por intereses generados por inversiones a plazo se registran en resultados conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

### **Gastos**

Todos los gastos del Fideicomiso se reconocen en el resultado integral conforme se devengan o cuando se incurran, según corresponda. Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

#### **- Gastos de administración y mantenimiento**

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del Representante Común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

#### **- Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

### **Patrimonio**

El Fideicomiso ha clasificado los CBFES como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los Tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

### **Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles**

El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFES en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con los CBFES serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

### **Obligaciones fiscales**

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra- E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles, sus accionistas y los Tenedores de CBFES, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

### **Operaciones y saldos en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Las ganancias y pérdidas cambiarias relativas a los activos y pasivos a valor razonable con cambios en resultados financieros se presentan en el estado de resultados en el rubro Ganancia o Pérdida cambiaria.

### **Estado de Flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el año. Adicionalmente, el estado de flujos de efectivo inicia con el resultado del ejercicio, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado de flujos de efectivo por el ejercicio que termino el 31 de marzo de 2021, fue preparado bajo el método indirecto.

### **Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos**

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada en estos casos es antes de impuestos, y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera y, en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto por intereses.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

### Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

No aplica

### Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2021 el fideicomiso tiene las siguientes cuentas por pagar:

Proveedor	Marzo 2021
Mancera, S.C.	304,500
CUATRE CASAS, S.C.	262,781
INEPS SAPI DE CV	226,374
414 Capital	87,000
ARSA IG Consulting LLC	51,724
Verónica Irastorza Trejo	51,724
<b>Total</b>	<b>984,103</b>

### Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2021 el Fideicomiso tiene la siguiente cuenta por cobrar, correspondiente al ISR retenido en las inversiones temporales que el fiduciario retuvo de forma incorrecta y devolverá al Fideicomiso:

Deudor	Marzo 2021
Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver	53,508
<b>Total</b>	<b>53,508</b>

## Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

Los ingresos y gastos de la fibra se muestran a continuación:

Concepto	Marzo 2021
<b>Ingresos</b>	
Cambio en el valor razonable de las inversiones	\$103,429,463
Ingreso por dividendos	\$52,568,053
Ingresos por intereses	\$92,584
Valuación fondo de inversión de deuda	\$5
<b>Total de ingresos</b>	<b>\$156,090,105</b>
<b>Gastos</b>	
Gastos de administración y mantenimiento	\$ (8,192,026)
Gastos de inversión	(828,721)
(Ganancia) Pérdida cambiaria	(305)
<b>Total de gastos</b>	<b>(9,021,052)</b>
<b>Resultado integral</b>	<b>\$ 147,069,053</b>

## Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

### Riesgos relacionados con los instrumentos financieros

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Sección "Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas"

### Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	Al 31 de marzo de 2021
<b>Activos financieros:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	\$ 7,617,527
Activos financieros a valor razonable	3	715,458,182
Cuentas por cobrar	1	53,508
<b>Pasivos financieros:</b>		
Cuentas por pagar	1	(984,103)

Clave de Cotización: FORION Trimestre: 1 Año: 2021

**Activos netos atribuibles a los tenedores  
y Fideicomitentes**

\$ 722,145,114

### **Objetivos de la administración de riesgo financiero**

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

#### **i. Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Sección “*Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo*”. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de marzo de 2021, el Fideicomiso únicamente tiene una cuenta por cobrar por concepto de ISR que el fiduciario retuvo de forma incorrecta y devolverá al fideicomiso, por lo que no está expuesto a riesgo de crédito.

#### **ii. Riesgo de liquidez**

Tras la disolución del Fideicomiso, como se establece en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio.

#### **iii). Riesgo de tasa de interés**

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales, libres de riesgo con un vencimiento máximo de 7 días. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

---

#### **Impuesto al Valor Agregado.**

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, el Fiduciario, a través del Contador del Fideicomiso deberá: (i) calcular y enterar IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso; (ii) expedir los comprobantes respectivos, trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (iii) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (iv) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar contabilidad por las actividades realizadas a través del Fideicomiso y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

Ni la distribución del Resultado Fiscal ni la ganancia en la enajenación de los CBFES se encuentra gravada para efectos del IVA.

---

### Activos netos [bloque de texto]

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

---

Al 31 de marzo de 2021 el Fideicomiso tiene un saldo de USD 5,046.25 en una de sus cuentas bancarias que mantiene en Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., la cual está denominada en pesos pero por sus características permite el envío y recepción en moneda extranjera; el saldo mantenido en esta cuenta equivale a \$103,142.83 MXN a un tipo de cambio de \$20.4395.

El saldo mencionado anteriormente se deriva por la compra de dólares americanos (USD) para el pago de honorarios de ciertos miembros del Comité Técnico; dicho pago no pudo ser realizado en el mismo día en que se realizó la compra de dólares americanos por cuestiones operativas.

---

### Inversiones en acciones [bloque de texto]

---

No aplica

---

## [800600] Notas - Lista de políticas contables

### Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

---

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas, las cuales son aplicadas consistentemente en la preparación de sus estados financieros.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales y depósitos bancarios a plazo, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son de máximo 7 días. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable, tales inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar a su valor de mercado.

#### **Activos financieros a valor razonable a través de resultados**

##### i) Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus inversiones en las entidades promovidas, como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro cambios en el valor razonable de las inversiones.

##### ii) Reconocimiento

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en los estados financieros y/o notas a la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

##### iii) Medición

En el reconocimiento inicial los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el periodo en que surgen.

El valor razonable se determina como se describe en la Sección "*Riesgos relacionados con instrumentos financieros*".

##### iv) Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira. Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v) **Compensación de instrumentos financieros**

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

1. el Fideicomiso tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y
2. el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados del Fideicomiso, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

**Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros. Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

**Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por intereses generados por inversiones a plazo se registran en resultados conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

**Gastos**

Todos los gastos del Fideicomiso se reconocen en el resultado integral conforme se devengan o cuando se incurran, según corresponda. Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

- **Gastos de administración y mantenimiento**

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del Representante Común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración

de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

### **Patrimonio**

El Fideicomiso ha clasificado los CBFES como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los Tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

### **Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles**

El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFES en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con los CBFES serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

### **Obligaciones fiscales**

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra- E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles, sus accionistas y los Tenedores de CBFES, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

### **Operaciones y saldos en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Las ganancias y pérdidas cambiarias relativas a los activos y pasivos a valor razonable con cambios en resultados financieros se presentan en el estado de resultados en el rubro Ganancia o Pérdida cambiaria.

### **Estado de Flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el año. Adicionalmente, el estado de flujos de efectivo inicia con el resultado del ejercicio, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado de flujos de efectivo por el ejercicio que termino el 31 de marzo de 2021, fue preparado bajo el método indirecto.

**Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos**

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada en estos casos es antes de impuestos, y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera y, en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto por intereses.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

---

**Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta  
[bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]**

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

---

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el año. Adicionalmente, el estado de flujos de efectivo inicia con el resultado del ejercicio, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado de flujos de efectivo por el ejercicio que termino el 31 de marzo de 2021, fue preparado bajo el método indirecto.

---

### Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio,  
restauración y rehabilitación [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen  
de contratos de seguro [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros  
[bloque de texto]**

---

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira. Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

---

El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que celebre operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible; en el entendido, que en ningún caso el Fideicomiso podrá celebrar operaciones con derivados con fines especulativos, y de que la celebración de dichas operaciones con derivados se celebrarán en los términos y condiciones que de manera específica instruya el Administrador sin ninguna responsabilidad para el Fiduciario.

---

### Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

---

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales y depósitos bancarios a plazo, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son de máximo 7 días. Están sujetos a riesgo

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

insignificante de cambios en su valor razonable, tales inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar a su valor de mercado.

---

### Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

---

El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFes en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFes, cuando menos una vez al año y más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con los CBFes serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

---

### Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

---

Todos los gastos del Fideicomiso se reconocen en el resultado integral conforme se devengan o cuando se incurran, según corresponda. Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del Representante Común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

---

### Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

---

En el reconocimiento inicial los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el periodo en que surgen.

El valor razonable se determina como se describe en la Sección "*Riesgos relacionados con instrumentos financieros*".

---

### Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

---

No aplica

---

## Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

---

### i) Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus inversiones en las entidades promovidas, como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de las inversiones.

### ii) Reconocimiento

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en los estados financieros y/o notas a la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

### iii) Medición

En el reconocimiento inicial los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el periodo en que surgen.

El valor razonable se determina como se describe en la Sección "*Riesgos relacionados con instrumentos financieros*".

### iv) Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira. Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

### v) Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

1. el Fideicomiso tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y
2. el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados del Fideicomiso, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

---

### Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

---

El Fideicomiso clasifica sus inversiones en las entidades promovidas, como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de las inversiones.

---

### Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

---

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por pagar y pasivos acumulados.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable.

Para fines de su reconocimiento posterior, la valuación de los pasivos financieros depende de su clasificación inicial.

---

### Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

---

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Las ganancias y pérdidas cambiarias relativas a los activos y pasivos a valor razonable con cambios en resultados financieros se presentan en el estado de resultados en el rubro Ganancia o Pérdida cambiaria.

---

### Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

---

Los estados financieros y sus respectivas notas se presentan en pesos mexicanos, que es también la moneda funcional del Fideicomiso.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]**

---

No aplica.

---

**Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]**

---

No aplica.

---

**Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento  
[bloque de texto]**

---

No aplica.

---

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de  
texto]**

---

No aplica.

---

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros  
[bloque de texto]**

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

No aplica.

---

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros  
[bloque de texto]**

---

No aplica.

---

**Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]**

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la LISR y en la regla 3.21.2.3, los fideicomisos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 187 de la LISR y en la regla 3.21.2.2, y por lo tanto califiquen como FIBRA E, deberán determinar su resultado fiscal derivado de los ingresos que generen los bienes, derechos, créditos o valores que integren el patrimonio del fideicomiso, en términos de lo establecido en el Título II de la LISR.

El Fideicomiso no será contribuyente del ISR.

---

**Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos,  
pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil  
[bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito  
mercantil [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de  
texto]**

---

Los ingresos por intereses generados por inversiones a plazo se registran en resultados conforme se devengan.

---

**Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de  
texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

---

El Fideicomiso ha clasificado los CBFES como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los Tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

---

### Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

No aplica

---

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]**

---

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

1. el Fideicomiso tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y
2. el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados del Fideicomiso, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

### Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

---

No aplica

---

### Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

---

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada en estos casos es antes de impuestos, y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera y, en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto por intereses.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

---

### Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción [bloque de texto]**

---

En el reconocimiento inicial los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el periodo en que surgen.

---

**Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]**

---

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros. Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

---

## Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

---

No aplica

---

## Descripción de la política contable para ingresos y gastos [bloque de texto]

---

### **Ingresos**

Los ingresos por intereses generados por inversiones a plazo se registran en resultados conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

### **Gastos**

Todos los gastos del Fideicomiso se reconocen en el resultado integral conforme se devengan o cuando se incurran, según corresponda. Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

#### - Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del Representante Común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

#### - Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]**

---

No aplica

---

**Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]**

---

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra- E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles, sus accionistas y los Tenedores de CBFes, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

## **[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34**

### **Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]**

Las notas correspondientes se encuentran en [800500] Notas - Lista de Notas y [800600] Notas - Lista de Políticas Contables

### **Descripción de sucesos y transacciones significativas**

El pasado 25 de febrero de 2021, Fibra Orión realizó una distribución a Tenedores bajo el concepto de “reembolso de capital” por un monto total de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

### **Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]**

No aplica

### **Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias**

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia**

---

No aplica

---

**Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores**

---

No aplica

---

**Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio**

---

No aplica

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados**

---

No aplica

---

**Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios**

---

No aplica

---

**Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia**

---

No aplica

---

**Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final**

---

No aplica

---

Clave de Cotización: FORION

Trimestre: 1 Año: 2021

---

**[815100] Anexo AA - Desglose de Pasivos**

Institución	Número de contrato	Tipo de crédito (revolvente, pago a vencimiento, pagos constantes)	Moneda	Cláusula de refinanciamiento al vencimiento	Prelación de pago	Fecha de firma de contrato	Fecha de vencimiento	Determinación de tasa de referencia	Tasa de interés	Descripción de la garantía o características relevantes	Línea de crédito inicial	Saldo insoluto	Saldo insoluto (Detalle)Intervalo de tiempo - desglose de pasivos [Eje]					Intereses devengados no pagados al cierre del trimestre en moneda nacional	Porcentaje de la deuda total	Meses de atraso (capital o interés)								
													0 a 6 Meses [Miembro]	7 a 12 Meses [Miembro]	13 a 18 Meses [Miembro]	19 a 36 Meses [Miembro]	37 Meses o más [Miembro]											
<b>Total Bancarios [Miembro]</b>													0															
ISIN y/o clave de pizarra	Listadas (México/Extranjero)	Esquema de amortización	Moneda	¿Se contempla plan de refinanciamiento al vencimiento?	Prelación de pago	Fecha de firma de contrato	Fecha de vencimiento	Determinación de tasa de referencia	Tasa de interés	Descripción de la garantía o características relevantes	Monto inicial de la emisión	Saldo insoluto	Saldo insoluto (Detalle)Intervalo de tiempo - desglose de pasivos [Eje]					Intereses devengados no pagados al cierre del trimestre en moneda nacional	Porcentaje de la deuda total	Meses de atraso (capital o interés)								
													0 a 6 Meses [Miembro]	7 a 12 Meses [Miembro]	13 a 18 Meses [Miembro]	19 a 36 Meses [Miembro]	37 Meses o más [Miembro]											
<b>Total bursátiles y colocaciones privadas [Miembro]</b>													0															
Acreeedor	Concepto	Esquema de pago	Moneda	Cláusula de refinanciamiento al vencimiento	Prelación de pago	Fecha de firma de contrato	Fecha de vencimiento	Determinación de tasa de referencia	Tasa de interés	Descripción de la garantía o características relevantes	Línea de crédito inicial	Saldo insoluto	Saldo insoluto (Detalle)Intervalo de tiempo - desglose de pasivos [Eje]					Intereses devengados no pagados al cierre del trimestre en moneda nacional	Porcentaje de la deuda total	Meses de atraso (capital o interés)								
													0 a 6 Meses [Miembro]	7 a 12 Meses [Miembro]	13 a 18 Meses [Miembro]	19 a 36 Meses [Miembro]	37 Meses o más [Miembro]											
<b>Total otros pasivos circulantes y no circulantes con costo [Miembro]</b>													0															
<b>Total general [Miembro]</b>													0															

## [815101] Anexo AA

### Resumen del plan correctivo

Durante el 1er trimestre de 2021 el Fideicomiso no tuvo situaciones que requieran un cambio correctivo.

---

#### Nivel de endeudamiento al cierre del trimestre

0

---

<b>Total de financiamientos:</b>	0
----------------------------------	---

---

<b>Total de deuda bursátil:</b>	0
---------------------------------	---

---

#### Total de intereses devengados no pagados

0

---

<b>Activos:</b>	724,700,000
-----------------	-------------

---

#### Total de créditos, préstamos o financiamientos no relevantes

0

---

#### Nivel de apalancamiento

Durante el 1er trimestre de 2021 el Fideicomiso no ha contratado ningún pasivo financiero, por lo que la razón del apalancamiento financiero es cero.

---

<b>Nivel de apalancamiento:</b>	0
---------------------------------	---

---

<b>Activos:</b>	724,700,000
-----------------	-------------

---

<b>Títulos de capital:</b>	0
----------------------------	---

---

**Índice de cobertura de servicio de la deuda**

0

---

**Activos líquidos:** 0

---

**Utilidad operativa estimada:** 0

---

**Líneas de crédito revolventes:** 0

---

**Amortización de capital de cartera de crédito**

0

---

**Distribuciones:** 0

---

**Amortizaciones programadas de principal de financiamientos**

0

---

**Comentarios Anexo AA**

Durante el 1er trimestre de 2021 el fideicomiso no ha contratado ningún pasivo financiero, por lo que la razón del apalancamiento financiero es cero.

---